Juéves 8 de Setiembre de 1870 BUENOS AIRES AÑO I.---Núm. 198

IMPRENTA, OFICINAS DE LA REDACCION Y Administracion, 144—SAN MARTIN—144

LA NACION

APARECE TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES
Las noticias importantes SE ANTICIPAN EN BOLETIN

ALMANAQUE.

Hoy 8—†† La Natividad de Nuestra Señora.

Derecho Federal

(TRADUCIDO PARA «LA NACION»)

CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS-UNIDOS

José M. Day en autos con Diego Buffington

(Cuestion resuelta)

El honorario de un Juez de la corte de un Estado no está sujeto á contribucion por los Estados Unidos.

J. Clifford:—Se impuso una contribucion al demandante con arreglo á las leyes de hacienda interna de los Estados-Unidos, sobre su honorario como juez del tribunal de comercio del Estado en el Condado de Barnstable por los años de 1866 y 67, y habiendo pagado bajo protesta, entabló pleito contra el demandado en su calidad de recaudador de contribuciones nacionales, con el fin de ser reembolzado de la suma que habia pagado. Ambas contribuciones ascendian á la suma de 61 ps. fts. 50 cents. y la declaracion manifiesta que el salario del demandante en su calidad de Juez está determinado por la ley, y que es abonado por la tesoreria del Estado, y que hizo protesta en debida forma antes de la imposicion y al tiempo de efectuar el pago.

Por la ley del 30 de Junio de 1864, segun la enmienda del 3 de Marzo de 1865, se paga 5 0/0 al año sobre las ganancias anuales, usufructo y renta de toda persona residente en los E. U., ya provinieseu de bienes de cualquiera clase, rentas, intereses, dividendos y salarios, ó de cualquiera profesion, oficio, empleo ó vocacion, ó de cualquiera otra pr venencia, véase lib. 13 de Estat. Gen. 281, seccion 116, segun la enmienda de los Estat. Gen. 13, pág. 479, sec. 1.ª

El primer impuesto se verificó con arreglo á esa ley, y el segundo fué hecho bajo una ley semejante en todo, escepto que el límite de la exencion del impuesto era de 1000 fts. en vez de 600 como en el acta anterior. 14 de Estat. Gen. 477, secc. 13.

El poder de decretar y recaudar impuestos, derechos, imposiciones y contribuciones, de pagar las deudas y proveer á la defensa comun y bienestar general de los E. U., es conferido por la Constitucion y la única limitacion especificada en aquella cláusula, es que todos los derechos, impuestos y contribuciones sean uniformes en todos los E. U. Pero los poderes concedidos al Congreso no excluyen en todos los casos la existencia de poderes análogos en los Estados, escepto donde la Constitucion así lo dispone, ó en los casos en que el ejercicio de un poder semejante es prohibido á los Estados. La autoridad esclusiva sobre todos los lugares comprados con el consentimiento de la lejislatura del Estado, cuyo objeto sea para la construccion de fuertes, polvorines, diques y otros edificios necesarios, es delegada al Congreso, y se sigue de esto necesariamente que las lejislaturas de los Estados no pueden ejercer poder ni jurisdiccion ninguna sobre tales lugares, puesto que la esclusiva autoridad sobre ellos corresponde al Gobierno Nacional. Las autoridades de los Estados no pueden acuñar moneda, emitir billetes de crédito ni hacer que otra cosa fuera del oro y la plata se emplee para pagar deudas, puesto que la Constitucion les prohibe el hacerlo. Ni podrá ningun Estado sin el consentimiento del Congreso decretar impuestos ó derechos sobre la importacion ó exportacion, excepto lo que sea absolutamente necesario para ejecutar sus leyes de inspeccion: Constitucion, art. 1, secc. 10. Las leyes que establecen reglas de naturalizacion tienen que ser uniformes, y el poder de hacer tales leyes existe exclusivamente en el Congreso, puesto que el ejercicio de semejante poder por los Estados seria incompatible con esta condicion agregada al ejercicio de ese poder: Houston v. Moore, 5 Wheat. 23. Chirac. v. Chirac 2 Wheat. 254.

Se presentan casos en los cuales se sostiene que la mera concesion de poder al Congreso cuando no está acompañada por legislacion ninguna referente á la concesion, no supone una prohibicion de parte de los Estados para ejercer el mismo poder. Estos casos sin embargo no son numerosos, y siempre que la naturaleza del poder concedido, ó los términos en que se hace la concesion son de tal naturaleza que muestran que los fundadores de la Constitucion tenian la intencion de limitar su ejercicio exclusivamente al Congreso, la materia está igualmente sustraida completamente á la jurisdiccion de las lejislaturas de los Estados, así como estaria, si la Constitucion contuviese una prohibicion espresa al efecto: Sturgis v. Crosoninshield, 4 Wheat 122, Ogden v. Saunders. 12 Wheat 213. Sin duda el poder del Congreso para decretar y cobrar impuestos, derechos y contribuciones, no tiene límites dentro del territorio de los E. U., pero cuando es debidamente aplicado, no pugna con el poder que tienen los Estados de imponer contribuciones para el sosten de sus propios gobiernos, ni es el ejercicio de aquel poder por los Estados, el ejercicio de parte alguna del poder que está concedido al Gobierno federal: Loughboro v. Blake, 5 Wheat 317. Gibbons v. Ogden, 9 Wheat, 1 Waring. v. The Mayor, 8 wall. 121. El poder que tiene un Estado de decretar y cobrar impuestos para el sostenimiento de su Gobierno alcanza á todos los súbditos sobre los cuales el poder soberano de los Estados se estiende.

No pueden imponer derechos sobre importaciones ni exportaciones sin el consentimiento del Congreso, puesto que la constitucion les prohibe hacerlo. La falta de autoridad en los Estados para imponer contribucion á los bonos de los Estados Unidos provenientes del ejercicio del poder que tiene reconocido el Congreso de levantar empréstitos, sobre el crédito de los Estados Unidos, es igualmente cierto, aunque no haya prohibicion en la Constitucion que establezca semejante regla: Hamilton Co. v. Massachusetts, 6 Wall 639. Society for savings v. Coit. 6 Wall.

Todos los súbditos sobre los cuales el poder soberano de un estado se estiende están por regla general sujetos á pagar impuestos; pero el poder de un Estado de la Union de imponer contribuciones no alcanza hasta las cosas del Gobierno Nacional, ni hasta los medios constitucionales empleados por el Congreso para hacer efectivos los poderes conferidos en la constitucion federal. Las leyes de impuestos de los Estados no pueden restringir la accion del Gobierno Nacional, ni pueden amenguar la operacion de ninguna ley que el Congreso dicte constitucionalmente. Pueden alcanzar á todo objeto de valor, dentro de la soberania del Estado, pertenecientes á los ciudadanos, pero no pueden alcanzar á las cosas y medios del Gobierno federal, ni la administracion de justicia en las córtes federales, ni la recaudacion de las rentas públicas, ni entorpecer la accion de ninguna ley constitucional dictada por el Congreso: Mc. Culloch v. Marglan, 4 Wheal 429 Brown v. Margland, 12 Wheal 448.

El poder de imponer contribuciones á sus ciudadanos ó súbditos es una atribucion de todo gobierno que es propia de la jurisdiccion de la nacion, por ser parte de si misma, y de ahí se sigue que el poder de imponer contribuciones puede ser ejercido al mismo tiempo y sobre los mismos objetos de propiedad particular por un Estado y por los Estados-Unidos, sin inconsecuencia ni contradiccion: Society for Savings v. Coit 6 wall. 606. Prov. Bank v. Billings et al, 4 Peb. 563. Este poder existe en el Estado en virtud de ser conferido ó de no ser prohibido por la constitucion del Estado, y en el Gobierno federal en virtud de una concesion especial. Estos poderes son por lo tanto perfectamente consecuentes aunque los dos gobiernos, al ejercer este acto, obran con entera independencia uno de otro, en lo que se refiere á los bienes de los ciudadanos. El Congreso obrando discrecionalmente determina por medio de una ley el honorario que se ha de conceder á los empleados federales; y habiendo ejercido aquella facultad y fijado la suma del honorario, la ley del Congreso confiere al empleado el derecho de recibir aquella suma, cuando haya llenado los deberes que corresponden al empleo; y la regla fija de la materia en la corte suprema es que cualquiera ley de un Estado que impone una contribucion sobre semejante empleo disminuyendo la compensacion concedida á tal empleado, está en pugna con la ley del Congreso que determina y asegura al empleado la retribucion prescrita. Dobbins v. Commissioners, 16 Pet. 447. Contribuciones de esta especie impuestas por los Estados se han declarado ser inconstitucionales, porque el ejercicio de semejante poder es una secuestracion de la renta, impuesta y recaudada para pagar las deudas y proveer á la comun defensa y bienestar general de los Estados-Unidos, en pro del sostenimiento del Gobierno del Estado, y porque la imposicion y recaudacion de semejantes contribuciones constituyen una intervencion directa en los medios provistos por el Congreso para llevar á efecto todos los poderes concedidos en la constitucion. Antes de la fecha de esa resolucion, la Suprema Córte habia decidido que los Estados no podian imponer contribuciones á los bonos públicos sin el consentimiento del Congreso, ni percibir impuesto alguno sobre importaciones, y la córte estaba igualmente unánime y firme en la opinion que una la ley de Estado que impusiese una contribucion sobre el sueldo de un empleado federal era inconstitucional y sin valor: Mc Culloch, v. Maryland 4, Rokeal 429, Weston v. Charleston 2 Pet. 449, Osborn v. U. S. Bank 9 Wheal. 738. El argumento á favor del demandante es que la inversa de la proposicion es igualmente cierta, que una ley del Congreso para imponer contribucion al sueldo de un empleado de Estado carece igualmente de autoridad por ser una secuestracion de la renta creada por la legislatura para sufragar los gastos necesarios del Estado y que carece de la misma manera de derecho por ser una ingerencia no autorizada en las operaciones de los Gobiernos de Estado. Una conformidad perfecta con la regla que esceptúa el sueldo de un oficial federal de contribucion por un Estado, es espresada por el demandado, pero niega que la inversa de esa proposicion tenga base alguna. Los empleados federales y las cosas y medios del Gobierno Federal se concede estén exentas de contribucion por un Estado, pero se niega que el Gobierno Federal esté sujeto á semejante prohibicion implícita, aun en el caso que está sometido á la córte, porque se sostiene que la contribucion en cuestion ha sido impuesta por el mismo pueblo que estableció las oficinas é instituciones en los Estados que están sometidos á la imposicion de la contribucion en cuestion. Supongamos que la contribucion en cuestion sea impuesta en el sentido constitucional por el mismo poder que creó las oficinas sometidas al pago de la misma, sin embargo, no se vé que esta concesion favorezca el argumento, á menos que se conceda que las oficinas sometidas á la contribucion impuesta, están bajo la direccion del poder que impone la contribucion, que es precisamente la cuestion en discusion entre ambas partes. Por mas disfrazado que esté la teoria del demandado, es una contribucion válida por que el Congreso, al dictar la ley que la imponia, ejercia un poder supremo sobre las rentas del Estado, creadas y destinadas á los fines sentados en la declaracion convenida.

Espresado como puede serlo, la proposicion del demandado es en sustancia y efecto que un Estado no puede imponer contribucion sobre las cosas y medios de los Estados-Unidos, porque el Gobierno Federal es supremo, pero que este último puede imponer contribucion sobre las cosas y medios de los gobiernos de Estado, porque, como él presume, los Estados están subordinados á los Estados Unidos, en el mismo sentido ilimitado que los condados de un Estado lo están á la autoridad suprema por la cual fueron creados. Indudablemente la constitucion y las leyes de los Estados Unidos hechas en consonancia con ella, y todos los tratados hechos bajo la autoridad de los Estados Unidos, son la ley suprema del pais, porque así está dispuesto en la Constitucion; pero el mismo documento tambien estipula que los poderes no delegados á los Estados Unidos por la Constitucion ni prohibidos por ella á los Estados, son reservados á los Estados respectivos ó al pueblo, y es una regla de óbvia aplicacion que estas dos estipulaciones deben de considerarse juntas al determinar la cuestion que se ventila, porque son importantes estipulaciones en el mismo documento, y no pueden considerarse en manera alguna incompatibles una con otra. Los condados y otras corporaciones municipales fueron creados por los Estados, pero los Estados no fueron creados por los Estados Unidos, puesto que los Estados existian como soberanias independientes aun antes de formarse la union, y continuaron siendo independientes desde la fecha de la declaracion de la independencia, hasta que los artículos de confederacion fueron ratificados, y aun entonces fué provisto en el segundo artículo que «cada Estado conserva su soberania, libertad é independencia, y todo poder, jurisdiccion y derecho que no está espresamente delegado por la confederacion á los Estados Unidos reunidos en Congreso»; cortos en número y restringidos en su ejercicio, como lo eran los poderes concedidos á los Estados Unidos en los artículos de confederacion; sin embargo, fueron suficientes con la cooperacion de los varios Estados para dirijir el pais durante la guerra de la independencia y para habilitar á los patriotas de aquella época á echar los fundamentos de nuestra libertad pública é independencia nacional. Aunque los poderes concedidos eran suficientes para aquella época, sin embargo, cuando sobrevino la paz pronto se halló que eran completamente insuficientes á las necesidades del nuevo Gobierno en las relaciones que sostenia con los varios Estados. Los poderes que la confederacion poseia solamente tenian efecto sobre los Estados como corporaciones y no sobre el pueblo de los Estados; y el sistema de Gobierno que se habia adoptado no proveia á la existencia de ningun género de poder ejecutivo, ni para un poder judicial, escepto para ciertos asuntos de presas y para juicios de piraterias y felonias cometidas en alta mar. Existian tambien efectos radicales en los principios del sistema puesto que el Congreso no podia imponer ni cobrar contribuciones para el sostenimiento del Gobierno, ni estaba revestido de poder alguno para compeler los Estados á contribuir al Tesoro comun con las sumas necesarias para sufragar los gastos hechos para la defensa comun y bienestar general. Dificultades y defectos de esta naturaleza demasiado estensos para ser consignados en esta investigacion, indujeron la formacion y adopcion de la presente constitucion, la cual como lo dice el preámbulo, fué ordenada y establecida, «á fin de formar una union mas perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad doméstica, proveer á la defensa comun, promover el bienestar general y asegurar las bendiciones de la libertad para nosotros y para nuestra posteridad. La perpetuidad era uno de los objetos que los autores de la constitucion tuvieron en vista, á la vez que los altos fines que en ella se detallan, puesto que su fin declarado era el de asegurar las bendiciones de libertad á su posteridad, tanto como á si mismos y á sus comitentes. No trataron de enmendar el sistema antiguo, sino que establecieron uno nuevo.

Organizaron los poderes del Gobierno en tres departamentos separados, á saber: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, y ordenaron que los poderes concedidos operasen no solamente sobre los Estados como bajo la Confederacion, sino sobre todo el pueblo, y revistieron el nuevo gobierno con poderes amplísimos para hacer cumplir las prescripciones de la constitucion y las leyes dictadas por el Congreso para dar efecto á sus estipulaciones. Es evidente, pues, q' la union de los Estados, tal cual se halla perfeccionada en la constitucion, se proponia fuese inviolable; esto se vé en cada artículo de ella y está bastantemente demostrado por la estension de los poderes concedidos y la eficacia de los medios provistos para llevarlas á efecto. El Congreso puede legislar para todos los fines especificados en las concesiones espresas que confieren estos poderes, y puede dictar todas las leyes necesarias y convenientes, «para llevar á efecto los poderes antedichos y todos los demas poderes depositados por la constitucion en el Gobierno de los Estados Unidos, ó en cualquier departamento ó empleado del mismo.» Tambien se ha provisto para que el Presidente cuide que las leyes sean fielmente ejecutadas, y que el poder judicial se estienda á todos los casos de derecho y equidad que ocurriesen bajo el imperio de la constitucion, las leyes de los Estados Unidos y tratados hechos ó que se hiciesen bajo su autoridad. La estabilidad propuesta para el nuevo Gobierno se vé trazada en cada una de aquellas provisiones, á lo cual parece que nada hay que agregar para mostrar que la doctrina de separacion es una herejia malvada; pero si mas se necesitase, puede hallarse en la 4.ª seccion del 4.° artículo de la constitucion; que estipula que los Estados Unidos garantirán á cada Estado de esta Union una forma republicana de Gobierno y que protejerán á cada uno de ellos contra la invasion y contra la violencia interior. Ninguna de estas miras, sin embargo, tocante á la naturaleza y objeto de la constitucion federal ó el carácter permanente é indisoluble del nuevo Gobierno, son disputados por ninguna de las partes en esta cuestion, y por esa razon no hay porque tomarlas en consideracion en este caso. Concedidas como se hallan pueden admitirse como verdades indisputables; pero no se sigue que el Gobierno establecido por la constitucion sea un Gobierno de poderes sin límites. Al contrario, la significacion establecida es que el Gobierno de los Estados Unidos es un Gobierno de poderes limitados, lo que se manifiesta hasta la evidencia por la décima enmienda, que asegura á los Estados respectivamente, ó al pueblo, todo el poder que no se halla delegado á los Estados Unidos por la constitucion ni prohibido por ella á los Estados. Mc Culloch v. Maryland, 4 Whela, 421, Hepburn v. Griswold, 8 Wall 614. Story on Con. 142

El poder de imponer y recaudar contribuciones era una atribucion de los Estados aun antes de formarse la Union, y muchos años antes que la Constitucion fuese sancionada. Massachusetts adoptó su constitucion en 1780, y la misma con ciertas modificaciones y adiciones está aun en vigencia. En ella se daba tal facultad, y en cuanto á esto no ha sufrido modificacion, autorizando á la legislatura «para imponer y recaudar contribuciones proporcionales y razonables, impuestos y derechos sobre todos los habitantes y sobre todas las personas que moraban, y las haciendas que existian dentro de dicho Estado, y tambien para imponer y recaudar derechos é impuestos equitativos sobre todos los frutos, bienes, mercaderias, mercancias y todo género de artículos introducidos, producidos, manufacturados ó existentes dentro del mismo.» Provident Institution v. Massachusetts, 6 Wall 623.

Desde que se adoptó la constitucion, los Estados no pueden imponer contribuciones ó derechos sobre artículos de importacion y esportacion, escepto lo que sea absolutamente necesario para hacer efectivas sus leyes de inspeccion; no porque el congreso pueda imponer y recaudar impuestos, derechos y contribuciones, sino porque la constitucion espresamente estipula que ningun Estado ejercerá aquel poder sin el consentimiento del Congreso, art. 1.° sec. 10.ª La falta de autoridad de los Estados para imponer contribuciones sobre los bonos de los Estados Unidos puestos en circulacion mediante el ejercicio del poder reconocido del Congreso para hacer empréstitos sobre el crédito de los Estados Unidos, es igualmente cierto, aunque no haya prohibicion espresa en la constitucion en ese sentido.

Fuera de estas limitaciones, sin embargo, el poder de los Estados para imponer contribuciones se estiende sobre todos los objetos, esceptuando las cosas y medios del Gobierno federal, dentro del poder soberano del Estado:—Hamilton Co v. Massachusetts, 6 wall. 639.—Los impuestos se declaran ser contribuciones ó impuestos decretados por el poder lejislativo sobre las personas ó los bienes para obtener dinero para fines públicos, ó segun la definicion de otro escritor de autoridad: «un impuesto es una contribucion decretada por el Gobierno para el servicio del Estado»: Cooley on Con. 479. Blackevele on Ja Jitles, 1. El dinero obtenido del impuesto de los Estados es destinado para fines públicos ó para servicio del Estado, tanto como el dinero procedente de contribuciones impuestas por las leyes del Congreso, y son igualmente esenciales al sosten y mantenimiento de nuestro sistema complicado de Gobierno, puesto que es una verdad evidente que ningun Gobierno Constitucional puede existir por largo tiempo sin aquel poder, ó si se vé despojado de los medios que nacen de su ejercicio. Empleados legislativos, ejecutivos y judiciales son tan indispensables á la existencia de los Gobiernos de Estado, como lo son en el manejo de los asuntos de los E. U., y es igualmente necesario que ellos sean compensados á espensas del público. Son comparativamente pocas las limitaciones q' se pueden imponer al poder de levantar contribuciones, puesto que el ejercicio del poder es indispensable á la misma existencia del gobierno, y la estension de la necedidad que puede haber para su ejrecicio no se puede prever; pero hay una contradiccion evidente al conceder á un Gobierno el poder de imponer contribuciones á las rentas de otro, en un sistema de Gobierno como el existente en nuestro pais, donde la constitucion de cada uno de los dos Gobiernos reconoce al otro como parte del sistema, y donde cada cual descansa sobre el principio reconocido que ambos tienen que ser permanentes. —Movido por estas consideraciones nuestra conclusion es que la regla establecida que prohibe á los Estados de imponer contribucion á las cosas y medios del Gobierno federal tambien sustrae las rentas de los Estados de la accion de la ley que concede al poder de imponer contribuciones, conferido por la por la constitucion de los Estados Unidos. El poder de imponer contribuciones para fines de los Estados, es un poder tan esclusivo en los Estados, como el poder de imponer y recaudar contribuciones para sufragar las deudas y proveer á la defensa comun y bienestar general de los Estados Unidos lo es esclusivo del Congreso. Ambos están sujetos á ciertas prohibiciones y limitaciones, pero en todo lo demás son poderes supremos pertenecientes á cada Gobierno con entera independencia uno de otro:—Fifield v. Close, 15 Mich. 505. Warren v. Paul, 22 Ind. 279, Jones v. Keep, 19 Wis 369 Union Bank v. Hill, 3 Cold (Jenn) 325. La mayor parte de los poderes conferidos al Gobierno de los Estados Unidos son esclusivos y no admite duda que el Gobierno Nacional en el ejercicio de esos poderes es supremo, pero es igualmente cierto que los poderes no delegados á los Estados Unidos por la Constitucion, ni prohibidos por ella á los Estados, son reservados para los Estados ó para el pueblo, y se sigue que los Estados en el ejercicio de los poderes no delegados á los Estados Unidos, sino reservados para ellos son supremos. Los poderes esclusivos que corresponden á los Estados Unidos, no pueden ser ejercidos por los Estados ni pueden los poderes esclusivos de los Estados ser ejercidos por el Gobierno federal. Son en cuanto á esos casos, aunque ejercen jurisdiccion dentro de los mismos límites territoriales, «soberanias separadas y distintas, obrando separada é independientemente uno de otro dentro de sus órbitas respectivas»; son completamente «como si la línea divisionaria fuese demarcada por mojones y monumentos patentes á la vista.»—Ableman v. Booth 21 Floso. 516. Mac-Culloch v. Maryland, 4 Wheat 429 Austin v. The Aldermen, 7 Wall. 699

Conforme á la Constitucion, el Congreso puede decretar y recaudar impuestos, derechos y contribuciones para pagar las deudas y proveer á la defensa comun y bienestar general de los Estados Unidos; y los Estados, respetando las prohibiciones espresas ó suplidas de la Constitucion, pueden imponer y recaudar contribuciones para el mantenimiento de los Gobiernos de sus respectivos Estados, y cada cual en ese particular es soberano é independiente en la órbita de su accion y libre de la injerencia ó direccion de la otra, así como en los medios empleados ó en las facultades ejercidas. A no ser así, los Estados tendrian solamente una existencia puramente tolerada, pues q' el poder de imponer contribuciones supone el poder de destruir, y que el poder de destruir puede vencer y frustrar el poder de crear. Mc. Culloch v Maryland, 4 Wheal 431. Concédase que la teoría del demandado es exacta, y la completa sujecion de toda autoridad de Estado debe seguir de necesidad; puesto que el Congreso, si puede imponer contribucion a un empleo de Estado, puede tambien imponer contribucion á todos los demás empleos reconocidos por la Constitucion y leyes de un Estado. Puede imponer contribucion al salario del Gobernador, á los gastos de viaje y al diario de los miembros de la legislatura, como tambien á los salarios de las córtes de justicia de los Estados. Podrán recaudarse rentas por los Estados, pero si las opiniones del demandado son exactas, pueden ser absorvidas por el poder de imponer contribuciones que tiene el Congreso, tan luego como entren en la tesoreria del Estado y el Estado puede quedar tan desprovisto de medios para sufragar sus gastos generales, como si el poder de imponer y recaudar contribuciones no existiese: Bank Tax Cases, 2 Wall 200. Van Allen v. The Assesors, Wall. 573.

Se ha hecho la sujestion de que si la teoría sostenida por el demandante recibe el apoyo de la corte vendrá á esceptuarse una gran cantidad de bienes de la contribucion federal, pero la respuesta concluyente á esa sujestion es que, la resolucion de la córte está limitada al caso presentado en la relacion convenida. Semejante contribucion es á nuestro parecer tan insostenible en principio, como si fuese impuesta sobre el empleo que ejercita el demandante, ó directamente sobre las rentas del Estado antes de salir de la tesoreria del Estado, puesto que la contribucion impuesta y recaudada hace el efecto de una reduccion hecha al sueldo concedido al empleado,—cuyo efecto es de exijir un aumento correspondiente á su salario. No se puede y no se debe esperar que los empleados públicos desempeñen empleos administrativos, sin un salario adecuado; y sino, es claro que el efecto de semejante contribucion es lo mismo que si fuese impuesto al empleo y no al empleado ó al salario que corresponde al empleo. Segun el convenio de las partes hay que sentenciar á favor del demandante por la suma de sesenta y un pesos y cincuenta centavos.

D. Foster por el demandante, y G. S. Hillard y F. C. Ropes por el demandado.

LA NACION

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1870.

Una opinion hecha.

La prensa de Buenos Aires, algun tiempo atrás, formaba varias falanjes militantes que luchaban por el bien general, de la manera que mejor lo comprendian.

Habia identidad en el fin, pero habia absoluta disparidad en los medios y de ahí venia la lucha calorosa.

Las cuestiones de organizacion fueron resolviéndose poco á poco ó perdieron la importancia vital que les daban circunstancias del momento; y desde luego las discusiones de la prensa empezaron á tomar un carácter mas tranquilo.

Cuando tuvo lugar la eleccion de presidente y algun tiempo despues, la lucha se reagravó transitoriamente, como era natural. Los partidos existentes no podian eclipsarse en presencia de un hecho tan trascendental, y cada dia debia buscar los medios de convertirse en gobierno, aun cuando se comprendiese que la paz pública y la organizacion nacional estaban aseguradas y no dependian de las personas que se llevasen á los primeros puestos, desde que esas personas quedaban ligadas, por su posicion misma, á la situacion que se trataba de sostener.

Esa lucha del momento no podia ser cerrada al dia siguiente de elejirse presidente.

Cuando las vibraciones llevan el sonido mas allá del punto en que se produjo, las cuestiones políticas tienen al fin sus vibraciones que repercuten algun tiempo, hasta que viene el silencio que, si no acaba con las causas del antagonismo, pone punto final al estruendo de sus manifestaciones, en un asunto dado.

Cuando este silencio se produjo, todos comprendieron que el tiempo de la lucha ardiente habia pasado; que ningun principio fundamental quedaba en peligro; que el debate pacífico se producia de comun acuerdo en los parlamentos y en la prensa; que cada uno podia y debia defender sus ideas á la sombra de una bandera comun; y que cuando esa bandera peligrase, todas las divisiones secundarias desaparecerian para que pudiesen concurrir á un solo punto los elementos agrupados en torno de la idea liberal.

Esto esplica la actitud de la prensa argentina en presencia de los acontecimientos de Entre-Rios.

Esto esplica la resolucion de los diarios desligados del gobierno que se trazaron una linea de conducta que les prescribia ser moderados en las censuras, eliminando todo motivo de discordia que dibilitan el esfuerzo comun de las fracciones liberales llamadas á sostener una situacion que, en el fondo, era la obra de todos, fuesen cuales fuesen las disidencias personales.

Tal fué la línea de conducta q'aceptamos y nos impusimos y á la cual hemos sido y seremos fieles.

Evitar toda discusion ociosa, toda recriminacion estéril, toda cuestion del momento que pueda perturbar el concurso que prestan todos los partidos á la causa del órden: esa fué y esa será nuestra divisa, mientras la bandera reaccionaria conserve un solo giron lanzado al viento para llamar al combate á los elementos funestos del caudillaje y de la reaccion.

Pero, por lo mismo que esta entidad nacia de la razon y de la prudencia, ella debe tener sus límites prudentes y razonables.

Por lo mismo que nosotros evitamos la publicidad, en lo que pudiera ser materia de crítica, con el solo fin de no perjudicar la situacion, no podemos estender nuestro silencio á los hechos que la comprometen, aunque ellos tengan su origen en el gobierno.

Al contrario: silenciar esos hechos, dejar que el error continúe su camino, contribuir á que sus malas consecuencias se produzcan, seria obrar contra nuestro propósito de evitar todo lo que pueda obstar al triunfo de la Nacion contra los rebeldes reaccionarios.

Sin espíritu ninguno de oposicion preparada y sirviendo lealmente los intereses del pais y del Gobierno, debemos hacer llegar hasta él el pensamiento de una opinion que está hecha y que sin embargo, no ha encontrado en la prensa los intérpretes francos de que necesita para hacerse oir por aquellos en cuya mano estaria el satisfacerla.

Por poco que el señor Presidente de la República aplicase el oido á los rumores de la opinion; por poco que la interpelase y que se preparara á oir su respuesta, ella la encontraria en los sentimientos espresados hoy en todos los círculos, cualquiera que sea la forma en que se manifiesten.

Cuando el pueblo tiende su mirada á los sucesos de Entre Rios, á la lentitud de las operaciones de la guerra, á las sérias complicaciones que surgen en el Estado Oriental, á los peligros que ellas traen aparejados, á los medios de que la nacion dispone para conjurarlos, él reune forzosamente la primera línea, donde se hallan colocados los hombres sobre quienes pesa la responsabilidad de la situacion.

El Presidente, los Ministros, los generales, todos son juzgados, segun el rol que aceptaren y que desempeñan.

El pueblo no culpa á los Generales, como algunos Ministros lo han hecho en el Congreso.

El sabe que los Generales tienen su responsabilidad ante el gobierno y que á este toca hacerla efectiva.

Si un General ha cumplido con su deber ¿por qué censurarlo?

Si un General no ha cumplido con su deber ¿por qué lo conserva el Gobierno?

El pueblo no ha dado á un General el ejercicio del Poder Ejecutivo, que comprende la administracion militar. El ha dado la autoridad y la responsabilidad en la materia al Poder Ejecutivo y es por esto que á él debe pedirle cuenta, ya sea por su propia falta ya sea por la falta de aquellos que tiene la facultad de nombrar, conservar ó remover.

El pueblo no acusa á los Generales, mucho menos, cuando nadie ha probado que, si ha habido faltas, esas faltas deban serles imputadas.

Diremos mas, el pueblo no acusa á nadie, ni á los Generales ni al Gobierno, porque espera que lo que hoy no se hizo se hará tal vez mañana.

Pero, cuando recorre la línea de sus mandatarios, es indudable que se detiene, con significativa actitud, en uno de ellos.

El Presidente de la República, por mas que se diga, no es el solo responsable de los actos gubernativos.

Para compartir esa responsabilidad y consultando el mayor acierto y el bien del pais es que la constitucion le ha rodeado de consejeros responsables, asignando á cada uno de ellos una esfera dada de capacidad y de atribuciones, que él acepta en el hecho de su nombramiento.

Ahora bien, la opinion general es que el Presidente de la República está realmente y legalmente solo en la direccion y en la ejecucion, en materias de guerra.

Si el señor Ministro del Interior pudiera dar consejos en la materia, la opinion no puede responsabilizarlo por su buen ó mal resultado, desde que aquel Ministro no tiene tal incumbencia.

No puede tampoco exigirse que el ministro de Relaciones Esteriores, el de Hacienda, el del Culto sean los consejeros bélicos del señor Presidente, puesto que la constitucion no ha querido que exista en esta materia un coadjutor responsable y especial.

El pueblo busca ese coadjutor y no lo encuentra ni en el pensamiento, ni en la accion, ni siquiera en la casa de Gobierno.

¿Adónde está el Ministro de la Guerra en las presentes circunstancias? se pregunta el pueblo.

Anda viajando.

¿Para qué viaja?

Los diarios ministeriales dicen que se sabrá *á su tiempo*, sin que este tiempo parezca que ha de llegar alguna vez.

Otros creen que el Ministro de la Guerra anda y andará de viaje hasta que tenga lugar la clausura del Congreso y que, por lo tanto, su ausencia se esplica no por una causa positiva sino por otra negativa.

En cuanto á nosotros, nos limitamos á creer, lo que vemos y á no negar lo que no conocemos.

El señor Ministro de la Guerra anda bailando noche á noche en el Paraná y aprehendiendo, de vez en cuando, periodistas en el Rosario.

Esto es lo que hace y lo que se vé.

Si hace alguna otra cosa que no se vé, la historia y los diarios ministeriales lo dirán á su tiempo; pero es evidente que nadie puede sacar conclusiones de lo desconocido y que todos estamos justificados de atenernos á lo que tenemos por delante.

En presencia de estos hechos, el pueblo se siente inclinado á pensar que la cartera de guerra está vacante en realidad.

Y este es un asunto muy sério.

Nosotros no queremos aparecer exigentes respecto de la administracion, en las actuales circunstancias; por lo mismo, solo cuando las cosas andan en todas las bocas y en todos los corrillos es que las presentamos á la consideracion del gobierno, es decir, cuando el peligro que nos amenaza es inminente y cuando los inconvenientes que surgen de un hecho dado pasan los límites ordinarios.

Y no es difícil demostrar que nos encontramos en esas circunstancias.

El Presidente de la República no puede ser un hombre omniciente. La constitucion no ha podido pretender que se siente en la silla presidencial una enciclopedia humana, que se baste á si mismo en todas las materias vastísimas y diversas á que un gobernante debe prestar su atencion.

Es para esto, segun parece natural suponerlo, que se han inventado los ministros.

Un Presidente que no es abogado, ni canonista, ni educacionista, halla en su ministro de Justicia é Instruccion Pública el consejero ilustrado que forma la conciencia del gobierno, compartiendo la responsabilidad de sus actos.

Un Presidente que no es publicista ni diplomático, tiene un ministro responsable, en el Departamento de Relaciones Esteriores, encargado de ilustrar sus resoluciones y de compartir su responsabilidad.

Un Presidente que no es comerciante, ni financista, tiene á su lado un ministro responsable, que está obligado á serlo y que regentea el departamento de Hacienda.

De la misma manera, un Presidente, sea ó no militar, tiene un ministro de la guerra que debe llevar accion, pensamiento, prestigio, un contingente cualquiera en fin, á los negocios públicos que ha tenido la resolucion de tomar á su cargo.

Un ministro inservible, en cualquiera de estos ramos, es un gasto de mas y una rueda de menos en la administracion.

Si no lleva al Gobierno pensamiento, ciencia, accion ó prestigio, no vale la pena de cargar el presupuesto con un sueldo mas.

Estas observaciones serian perfectamente aplicables en los tiempos ordinarios.

¿Y qué sucederá en los casos extraordinarios, donde se presenta un peligro y donde la ausencia moral del Ministro pueda traer las mas graves consecuencias á la Nacion?

Es evidente que, si una opinion indiferente ó benévola puede tolerar, en los tiempos normales, un estado de cosas que no dan otro perjuicio que el de un gasto inútil, un pueblo no puede ser indiferente ante su tranquilidad, su paz, su sangre y sus tesoros sacrificados por la ausencia de un concurso moral y material que la constitucion ha querido dar al Presidente de la República; y en este sentido, no trepidamos en asegurar que está virtualmente infringida la constitucion.

Esto es lo que se piensa respecto al concurso que no basta al gobierno el actual Ministro de la Guerra.

Se comprende fácilmente que el daño indirecto que nace de este estado de cosas es considerable y puede ser funesto, siendo causa de que se gasten muchos millones y de que se derrame inútilmente sangre argentina.

En cuanto al daño directo, podemos asegurar que pocos son los militares que obedezcan, por otra razon que el deber, al gefe actual del Departamento de la Guerra.

Tal es, segun nuestra conciencia, la opinion pública en la materia que nos ha ocupado.

El Sr. Presidente sabrá mejor lo que le corresponde hacer, puesto que se trata de asuntos de su incumbencia esclusiva.

En cuanto á nosotros, hemos cumplido con nuestro deber, que nos obligaba á ser francos en un asunto que interesa tan gravemente á la República, y lo hacemos tranquilamente, sean cuales fueren las interpretaciones que la vanidad, el servilismo ó la prevension puedan dar á nuestras palabras.

La cuestion Oriental.

La política errada é imprevisora del Gobierno Nacional está dando sus frutos, y aun no podemos calcular los sacrificios y peligros que puede producir.

La deplorable actitud asumida en los negocios de la alianza, preparaba los acontecimientos que se están desarrollando. Ya hemos esplicado el significado de la rebelion en Entre-Rios y de la invasion al Estado Oriental y los resultados que tendrán, si no se toman las medidas que hemos indicado para evitarlos.

Desde que estalló la rebelion venimos instando por que se hiciese esto, y vemos con dolor, que aun no se cree llegada la oportunidad de verificarlo.

A esa oportunidad se sacrificó el arreglo celebrado con el Dr. Rodriguez, que dejó sin efecto el Gobierno Argentino, y que habria salvado la situacion peligrosa á que hemos llegado.

Mas tarde se iniciaron nuevos arreglos, que no quiso aceptar nuestro Gobierno absteniéndose de toda respuesta.

No habia llegado la oportunidad. Ahora se nos dice que la grave situacion de Montevideo, es obra esclusiva de la imbecilidad d D. Lorenzo Batlle exclamándose delante del peligro que Medina y Aparicio se apoderen de Montevideo—Ah Batlle! ¡Batlle! ¡Cuanta calamidad ha hecho pesar sobre su patria!

Difícil es cometer un error y una injusticia mayor, solo esplicable por la ceguedad de las pasiones.

El Sr Batlle habrá cometido todos los errores y faltas que se quieran, pero él no es responsable de la invasion de los Blancos, que tiene la esplicacion que dimos en nuestro artículo de ayer.

Tampoco es responsable del incremento que ha tomado la invasion, que viene de otras causas muy conocidas.

¿Se cree que es necesario mas peligros para la union del partido colorado?

¿Se hace condicion de esa union la renuncia del Sr. Batlle?

¿El Gobierno Argentino cree que esa es la oportunidad que ha estado esperando para unir sus esfuerzos, en la defensa comun?

No creemos semejante estravagancia, pero este es el resultado de su politica.

Si ha buscado la union del partido colorado, dejando á la invasion producir este efecto, si ha querido que la condicion de esa union fuese la renuncia del Sr. Batlle, ha hecho una política de círculos, política imprevisora y funesta, que puede envolver en la derrota, á los que pensó salvar, lanzando á la República á los azares de una guerra esterior combinada con la rebelion interior.

Hacemos justicia al Dr. Tejedor, él no puede participar de estas ideas, y debe apresurarse á corregir los errores pasados.

Nosotros no podemos, cualquiera que sean nuestras simpatías, tomar parte en las cuestiones de las fracciones del partido colorado. Nuestro deber es conjurar un peligro comun, buscando el acuerdo con el Gobierno de Montevideo.

Tal vez es ya tarde, y necesitemos algo mas.

El Gobierno Argentino no puede dejar que Medina y Aparicio se apoderen de Montevideo, porque en seguida vendrian con un ejército poderoso á incorporarse al ejército de Lopez Jordan, del cual se desprendieron, y nos traerian la guerra.

Los órganos de nuestro partido en la prensa, tienen que uniformar su accion, y aplazar para despues del peligro, los ataques al Sr. Batlle, aun en lo que sean justos.

El Sr. General Conesa.

Nos pide la publicacion de la siguiente esposicion:

Sr. Redactor de LA NACION.

Ruego á V. se sirva dar cabida en el periódico á las siguientes líneas y ordenar á su affmo. S. S.

E. Conesa.

En la sesion del 5 tenida por la Cámara de Diputados Nacionales, el señor Justo, apreciando la prolongacion de la guerra en Entre-Rios, dijo: que toda la responsabilidad debia caer sobre el Gobierno que no habia sabido dirijirla.

El señor Ministro del Interior que asistia á la sesion, levantó el cargo, ó creyó levantarlo, diciendo: que si el enemigo se habia aprovechado de algunos elementos como caballos, por ejemplo, era debido á la mala disposicion de un General que se habia negado á espropiarlos, mientras no se le diesen recursos.

Sin entrar en comentarios y siendo yo uno de los generales que operaban en Entre Rios cuando se decretó la espropiacion de caballos, debo hacer público, salvando así la responsabilidad que arrojan las palabras del señor Ministro, que por mi parte di exacto cumplimiento á esa disposicion tan latamente cuanto las circunstancias lo permitian.

E. Conesa.

Casa de vd.
Setiembre 7 de 1870.

NOTAS EDITORIALES.

Bajo el título de «Derecho Federal» publicamos en nuestro número de hoy un luminoso informe, segun el cual ha sido resuelta por la Córte Suprema de los Estados Unidos una cuestion de bastante trascendencia para la independencia de los Estados dentro de su esfera de accion.

El Juez Clifford, autor del informe á que nos referimos, tiene la fama de un jurisconsulto de grande esperiencia y vasta erudiccion, cuya palabra goza de autoridad en los Estados Unidos.

La cuestion que en sí mismo parece tan insignificante por la cantidad de que se trata (60 fuertes), y que á primera vista se creerá sin importancia política, se magnifica por los estudios del sábio juez, que ensanchando los horizontes, abraza un campo vasto de consideraciones, resolviendo de paso las mas árduas y complicadas cuestiones del derecho público federal, y proyectando sobre el conjunto de la Constitucion una luz que sin ser precisamente nueva, hace comprender mejor su armonia.

Por eso hemos creido que su lectura seria proficua entre nosotros, y la hemos traducido del *Daily Advertiser* de Boston, presentándola como una leccion práctica del modo de funcionar el sistema federal.

El Congreso impone una contribucion sobre toda renta.

Un perceptor de renta la hace estensiva al sueldo de un juez de una Córte de los Estados.

Entre nosotros esto habria sido cuestion política. El Gobernador de la Provincia hubiera pasado sendas notas al Presidente, el pueblo hubiese peticionado al Congreso, el juez hubiese peticionado, y en definitiva el punto constitucional no se hubiese resuelto.

En los Estados-Unidos el juez demanda al perceptor de la renta ante la justicia federal, se abre el juicio contradictorio, y todo se resuelve por una sentencia que pone término al pleito, dejando á todos en paz. Y al fallar en el pleito, se conquista un nuevo principio de buen gobierno, se enriquece la jurisprudencia constitucional, se ensanche el círculo del derecho, se define (como en el caso que nos ocupa, hasta donde llega la facultad de imponer por parte de la Nacion, donde se detiene sobre el particular el poder de los Estados (ó Provincias), y se confirma una vez la inmortal doctrina de que las Constituciones de los pueblos libres no son un contrato, sino un principio constitutivo al de la vida de las naciones, mancomunadas, identificadas y ligadas perpetuamente por los vínculos indisolubles de la libertad y la justicia.

Los diarios de esta capital han publicado una noticia tomada de los del Paraná. A estar á la version, en esta ciudad se reunió un Consejo de Guerra, presidido por el gefe de la guarnicion, que sentenció á muerte un reo. A estar á la misma version, el Ministro de la Guerra por empeño de las «bellas damas del Paraná tuvo á bien conmutar la pena.»

Este hecho envuelve mas de una cuestion grave, que interesa al buen gobierno en general, y á la administracion de justicia en particular.

Cuando en Buenos Aires se discutian las reformas de la Constitucion Nacional, el Sr. Sarmiento propuso se suprimiese de ella la cláusula que permitia á los Ministros «tomar resoluciones por sí solos, con previo mandato ó consentimiento del Presidente,» diciendo con mucha razon, que esta cláusula habia dado orígen á todos los exesos cometidos por el Ministro Derqui en San Juan.

La cláusula se borró, y quedó establecido por el art. 89 de la Constitucion que «los ministros no pueden tomar resoluciones por sí solos á escepcion del régimen económico de sus departamentos.»

Por consecuencia, siendo facultad suprema del Presidente de la República, «indultar ó conmutar las penas de los delitos sujetos á la jurisdiccion nacional, *previo informe* del tribunal correspondiente (art. 86)» el Ministro de la Guerra no ha podido ejercer tal facultad ni aun con autorizacion transmitida por el telégrafo, en caso que el señor Sarmiento hubiese olvidado el significado de la reforma por el propuesta.

Y tan suprema es la facultad de *conmutar* las penas, que el Presidente de los Estados Unidos no la tiene, y si solo la de remitirla ó mitigarla, única tambien que posee el soberano en Inglaterra, porque se ha pensado que la conmutacion desvirtuando la accion uniforme de la ley penal, anula las sentencias, y desnaturaliza el derecho de perdonar que consiste únicamente en la mitigacion ó en la remision.

La única facultad que tienen los generales en gefe (suponiendo que el señor Gainza lo sea) es la de suspender la ejecucion de las sentencias, dando cuenta al Gefe del Estado, sea para reveer la causa, sea para que se ejercite la atribucion de perdonar.

Es posible que un Ministro de la Guerra olvide alguna vez lo que dispone la Constitucion, como se ha visto en el arresto de un periodista ordenada últimamente; pero no es creible que ignore lo que al respecto dispone la ordenanza militar.

Así tambien es posible que el Presidente no tenga siempre muy presente la ordenanza; pero no es creible que haya olvidado el artículo de la Constitucion escrito por él mismo, y cuyo comentario es la provincia de su nacimiento.

Por lo tanto nos inclinamos á creer en honor del Presidente y del Ministro, que el hecho sea falso ó la version inexacta.

Cuando el estrangero visita una ciudad tan culta y tan adelantada como la de Buenos Aires; cuando oye hablar de las glorias de nuestros antepasados, y vé q' en las festividades cívicas se gastan centenares de miles de pesos para costear decoraciones de lienzo pintado en que se inscriben tantas batallas como dias tiene el año, lo primero que se le ocurre es preguntar si existe en algun museo una sola tela en que se haya representado al menos una de nuestras grandes escenas históricas.

La verdad es que no tenemos un solo cuadro histórico, y apenas tenemos un retrato, siendo la estátua en bronce del General San Martin una imitacion del ejemplo que nos dió Chile, erigiéndosela antes que su misma patria.

La pintura tiene entre nosotros algunos representantes, que sin formar escuela nos hacen honor. Torres, discípulo de Montevoisin, Pueyrredon que maneja con igual maestria el lápiz, el pincel y los delicados colores de la *aquarella*; Boneo, Agrelo, Gazzano, productos de la escuela florentina, Bas, pintor tucumano discípulo de su propia inspiracion, sin olvidar á Murature, nuestro pintor de marinas, ni á otros hijos de esta tierra que han enriquecido con brillantes colores la paleta argentina, ninguno (á escepcion del último) ha escrito con su pincel una página histórica.

Si alguna aplicacion noble y útil puede tener el arte de la pintura, es iluminar las páginas de la historia, dándoles el movimiento y el colorido de la vida, presentando á los ojos de la posteridad el espectáculo ideal y verdadero á la vez de los hechos memorables del pasado que mas han contribuido á la felicidad del pueblo, ó que mas honor hacen á la especie humana.

Un pintor oriental (del Rio de la Plata) que tiene la inteligencia de todo esto, se ha propuesto ilustrar con una gran tela uno de los hechos mas memorables de nuestra historia: la reunion del Cabildo abierto del 22 de Mayo de 1810, que fué nuestra primera asamblea popular, y el primer acto democrático del gran drama de la revolucion Argentina.

Tenemos á la vista el boceto del cuadro.

La escena pasa en las galerias altas del Cabildo. La audiencia presidiendo el acto representa el antiguo régimen que vá á caer por el voto popular, y su actitud representa el desaliento y la tristeza. Allí está Passo hablando de pié en nombre de la libertad con la faz iluminada por la inspiracion del tribuno, Moreno, Rivadavia, Castelli, Viceites, Peña y otros patriotas ilustres apoyan en masa al orador de la nueva doctrina. Belgrano con el pañuelo blanco en la mano, está pronto á dar la señal de la insurreccion en caso de resistencia. Saavedra, Martin Rodriguez, Chiclana representantes de la fuerza cívica llevan la espada, símbolo de la fuerza de la mayoria puesta al servicio del derecho, Berutti, French, Vedia, adornados con los colores de nuestra bandera que se enarbolaron en aquel dia memorable, animan los grupos ó asoman sus cabezas agitadas prontos á lanzarse á la accion á la primera señal de alarma, con la confianza de que el pueblo está detras de ellos. Mas de ochenta figuras, en su mayor parte retratos, llenan aquel escenario severo, en que la luz penetra por sus arcos de órden rústico y se refleja en los cortinages de la sala capitular.

El nombre del pintor es D. Juan Manuel Blanes, hijo de Montevideo, conocido en ambas orillas del Plata por sus notables obras de arte.

Todos recuerdan aquel movimiento de inmigracion que se organizó en el pais Gales, para abandonar la tierra de sus abuelos y venir á América á buscar una nueva patria. Las miradas de los peregrinos se fijaron en el Sud de la República Argentina, y la primera espedicion se trasladó á nuestras playas á su costa, habiendo organizado una compañia en que todos eran á la vez socios y empresarios.

Este ensayo de colonizacion hubiera sucumbido, si el gobierno nacional no lo hubiese salvado de la ruina, auxiliando á los colonos con eficacia y oportunidad. Gracias á esto la colonia del Chubut pudo fundarse y subsistir.

El Minstro del Interior dijo hace pocos dias en el Congreso que la colonia del Chubut no existia, inducido en error tal vez porque ese establecimiento no es hoy gravoso al Estado.

La colonia del Chubut existe y prospera gracias á la energia y perseverancia de sus fundadores. Tiene allí treinta y cinco poblaciones que representan otras tantas familias, cuyas habitaciones son tan confortables ó mas como las mejores que podian poseer en su pais nativo. Su cosecha de trigo ha sido abundante, y la noticia del bien estar transmitido á los amigos y parientes lejanos, vuelven á revivir la corriente de inmigracion paralizada en aquella direccion. Se esperan de Inglaterra doscientos galenses mas que vendrán á reforzar la colonia, que cuento hoy como 140 pobladores resueltos á mantener la conquista operada por el trabajo, y á fundar allí tal vez otra nueva Gales del Sur como en Australia.

Que el código civil necesitaba reformas, es una verdad que reconocieron sus autores desde el dia mismo en que presentaron el proyecto.

Calculado para la Provincia de Buenos Aires, cuando faltaba la base de una breve legislacion civil, cuando los ferro-carriles, los telégrafos y la navegacion á vapor no habian modificado las condiciones de la vida comercial, incorporada la doctrina en el procedimiento, y tratados con menos cuidado algunos puntos que las necesidades de la época no reclamaban, el código nacionalizado despues calculado para otras circunstancias y para otro órden de cosas, requeria con mas razon una reforma.

En las sesiones del Congreso de este año se ha tratado esta cuestion, y las ideas se han dividido en dos escuelas, la una radicalmente reformadora en la intencion, aunque no en los medios; y la otra conservadora, que solo va hasta la reforma negativa.

En la Cámara de Diputados prevaleció la idea de sugetar todo el Código de Comercio á un nuevo estudio, por medio de una comision revisora que aconseje las reformas que todo él necesitase.

En la Cámara de Senadores ha prevalecido la idea, inspirada por uno de sus autores, de eliminar unicamente del Código la parte concerniente al derecho civil incorporada en él, inutiles unas, incompletas otras y todas ellas abolidas por el Código Civil últimamente sancionado. Hé aquí la nomina de los títulos cuya eliminacion votó el Senado:

Reglas generales, del domicilio de los comerciantes—de los contratos y obligaciones en particular—del efecto de las obligaciones—de las obligaciones de dar—de la de hacer y no hacer—de los daños y perjuicios—del defecto de las convenciones con respecto á lo tercero—de las obligaciones condicionales—de las á plazo, de las alternativas—de las salidarias—de las divisibles é invisibles—de las conclausula penal—de la interpretacion de las convenciones—del mandato—de la cesion de créitos no endosables—de la premuta—de los arrendamientos—de las fianzas—del depósito—de la prenda—de los modos de estinguirse las obligaciones—de la paga—de la subrogacion de los derechos del acreedor—de la imputacion en la paga—de la obligacion y consignacion—de la compensacion—de la remision—de la novacion—de confusion—de la pérdida de la cosa.

Lo primero es un medio para llegar á un fin, revelando una simple tendencia, y sin resolver nada por el momento.

Lo segundo es dejar al Código tal como está, podándolo de las ramas y escrecencias muertas, que por si mismas iban á caer, al suelo limitándose á darnos una edicion espurgada de sus inutilidades.

Buena es la reforma del Senado; pero bueno es tambien que los capítulos relativos á sociedades anónimas, ejecuciones y quiebras, seguros y otros títulos del Código de Comercio que generalmente se reconocen ó defectuosos ó deficientes sean por lo menos sometidos á la prueba del estudio en presencia de la práctica, ya que no á una reforma inmediata.

Las dos ideas están en presencia una de otra, con su fórmula intermediaria la de los Diputados, y con su fórmula negativa la de los Senadores. Veremos por quien queda la victoria en el terreno de la discusion y del voto entre ambas Cámaras.

ÚLTIMA HORA

DE MONTEVIDEO Y EUROPA.

Telegramas

Setiembre 7.—á las 3 p. m.

A LA NACION.

Recien se ha establecido el telégrafo cuyos hilos fueron cortados por los blancos

El enemigo permanece al frente de la plaza; pero se cree no intente ataque. Su objeto es interceptar á Suarez de la capital y de los otros cuerpos de ejército de la campaña, para batirlo.

Ha habido algunos combates. José C. Bustamante ha sido nombrado jefe de la guarnicion, lo que ha dado mas tono á la defensa.

Se avista el paquete de Europa.

OTRO.

Setiembre 7—á las 3 1/4 p. m.

A LA BOLSA

Los invasores se retiraron esta mañana de sus posiciones; pero á las 11 a. m. volvieron á aparecer adelantándose sus avanzadas hasta las avenidas de la ciudad. Las tropas de la capital salieron á batirlos. Hubo algunas guerrillas en la Figurita, de que resultaron algunos heridos que entraron á la plaza.

La fuerza enemiga se calcula en 2000 hombres con alguna infanteria.

Se ha nombrado á Bustamante Gefe militar de la plaza.

Las oficinas continuan cerradas.

NOTICIAS DE EUROPA

TELEGRAMAS.

AL STANDART.

6. 15.—p.m

Los pasajeros venidos por el «City of Buenos Aires» dan las siguientes noticias:

Combate entre 120,000 prusianos y 70,000 franceses.

Mac-Mahon se retiró en buen órden sobre Nancy.

6 30—pm.

Disturbios republicanos en Paris.

Complicaciones en los asuntos de la China.

Los diarios de Rio Janeiro confirman las noticias anteriores.

OTRO.

6. 45.

PARTICULAR.

Paris en estado de sitio á consecuencia de la ajitacion republicana.

Los diarios de Rio Janeiro traen noticias hasta el 7, pero hay un telégrama de Paris del 8 en que se dice que el General francès Froissard, fué batido por los prusianos.

El General Lebœuf avanzaba.

OTRO.

6 3/4—p. m.

Batalla entre alemanes y franceses.

Los prusianos en número de 115,000 hombres triunfaron.

Los franceses en número de 70,000 retrocedieron en buen órden á las ordenes de Mac-Mahon.

Muchos muertos y heridos.

El General Lebœuf avanzaba en proteccion de Mac-Mahon.

Se dice que el combate fué tenaz y sangriento.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ACOSTA.

Sesion del 6 de Setiembre, por la noche.

Las ocho menos cuarto, próximamente, seria cuando se abrió la sesion.

Terminadas las prácticas de costumbre al principiar esta, se leyeron dos mensajes del Ejecutivo, el uno adjuntando una solicitud que le habia sido hecha por los Sres. Roggero y Cª. pidiendo un premio por que decian haber descubierto el medio de conservar las carnes; y el otro acompañando original una nota que habia sidole remitida por el gobierno de San Luis, á la que acompañaba este una propuesta que se le habia hecho para el establecimiento de lineas de mensajerias vecinales en aquella provincia.

El primero de estos asuntos pasó á la Comision de Hacienda y el segundo á la de Peticiones.

ÓRDEN DEL DIA.

A mocion del Sr. Cuenca, resolvió la Cámara ocuparse en la presente sesion de los diplomas del Sr. Cortinez.

Esta tan debatida cuestion, fué puesta, pues, como órden del dia, y en ella entró la Cámara.

La Comision de Poderes habia dictaminado esta vez, lo mismo que en un principio, de dos maneras distintas sobre este asunto.

La mayoria de ella—Sres. Garcia, Arauz y Avellaneda—pedia la aprobacion de los diplomas; la minoria, compuesta de los Sres. Quiroga y Gondra, aconsejaba el rechazo de ellos.

Las cosas, pues, estaban en el mismo estado que antes; y todos en sus mismos puestos.

Nadie habia desertado sus filas; nadie habia modificado sus opiniones; nadie habia querido mostrarse vencido: firmes, pues, entraron á la batalla.

El Sr. Garcia, Fué el miembro informante de la mayoria.

Cuando, por la primera vez se ocupó la Cámara de esta cuestion, dijo el Sr. Diputado, habia tocádole tambien informar en ella.

Esa vez habia dicho á la Cámara todo lo que se habia llegado á saber de una manera positiva, todo lo que se conocia y se sabia que habia de verdadero en este asunto. Pero la Cámara habia preferido pedir nuevos datos á San Juan; esos datos habian llegado ya, los conocian ya los Señores Diputados, é iba, en consecuencia, á pasar á ocuparse de ellos.

La Cámara conocia ya todo lo que habia pasado en San-Juan; los hechos allí ocurridos eran ya de su dominio, pues habia podido hacerse cargo del informe que, á pedido suyo, habia sido remitido por la Legislatura de aquella Provincia. A mas, la Cámara conocia algunas protestas en las que se hacian pesar sobre la eleccion del Sr Cortinez los mas sérios cargos, procurando privarla de toda validez, por mas pequeña que quisiera atribuirsele. La Cámara habia oido todo lo que en esas protestas se decia; habia podido leer todas las afirmaciones que en ellas se hacian; habia podido medir hasta donde ellas llegaban.

Pero del informe que la Legislatura de San-Juan remitía, resultaba terminante y evidentemente que no era cierto lo que en ellas se decia, que no era cierto lo que ellas aseveraban. Y en prueba de ello, prueba de que esas protestas faltaban á la verdad, eran las declaraciones tomadas á los mismos que las habian firmado, declaraciones de las cuales resultaba que ninguno de ellos afirmaba lo q'en las protestas se decia, siendo de admirar la falta de carácter de esas personas, que ninguna de ellas habia sabido permanecer fiel á lo que antes firmara.

Se decia en las protestas que la guardia municipal, el dia de la eleccion, habia sido remontada; que habia en la Provincia cinco cuerpos de linea; y que tanto esa guardia municipal, como los cinco cuerpos de linea, habian todos ellos votado por el candidato oficial, por el candidato que llamaban del gobierno, por el Sr. Cortinez.

Pero del informe pasado por la legislatura, resultaba que ese aumento, que el remonte de tropas era falso, puesto que estaba constatado por el gobierno, desde antes de la eleccion, asi como despues, no habia tenido mayor número de hombres; y estaba igualmente demostrado por el Registro mismo de inscripcion, que esas fuerzas no habian votado.

Tampoco habian votado, como se decia por el candidato oficial ni por nadie, los 25 hombres que componian la escolta que se habia formado para el Presidente de la República, por que el dia de la eleccion, ya habia partido y se encontraba en marcha esa escolta.

Otro cargo que habia en las protestas era que el dia de la eleccion andaban por toda la Provincia partidas de hombres, del circulo del gobierno, coartando la libertad del sufragio é impidiendo al pueblo usar libremente de ese derecho. Este cargo era tan falso como los anteriores, y asi lo probaban los mismos que habian firmado antes las protestas y que ahora lo negaban,

La prision hecha en los señores Zavalla, Fernandez y Quevedo, y alguno otro, fué ordenada porque se sabia de una manera positiva que fraguaban una revolucion. Se habian perdido del parque algunas armas y municiones, no se sabia donde estaban, qué se habian hecho, y buscándolas van á encontrarlas en poder de Quevedo, ocultadas en su casa juntamente con las municiones. Y todos estos hechos estaban plenamente comprobados, porque habiéndose seguido con ese motivo un juicio ante los tribunales ordinarios, de ese juicio resultó evidentemente comprobado todo lo anterior, dando esto la razon al Gobierno de la Provincia.

Por otra parte, la prision de algunos de estos, efecto de la sentencia recaida sobre ellos despues del juicio, se habia efectuado por órden escrita del mismo juez.

O ro de los que habian sido puestos presos era un individuo Can. Pero este fué puesto en prision porque andaba metido en los planes de revolucion; y á mas de esto, era hombre de mala fama en la Provincia, porque hasta ladron se decia que era.

Entrando ahora á la *Ley de Sospechosos*, otro de los grandes argumentos de que se habian valido los que combatian esta eleccion para atacarla y procurar que se declarase nula, por los documentos que la cámara tenia á la vista, por los comprobantes de que podia echar mano, resultada que esa ley en nada habia courtado la libertad de los ciudadanos. El pueblo libremente habia podido acudir á las mesas electorales, sin que nadie le opusiera estorbo alguno, puesto que la *Ley de Sospechosos* habia sido suspendida en sus efectos, desde dos dias antes de la eleccion. Nadie, pues, habia violentado al pueblo; nadie habia puesto traba á su libre ejercicio del derecho de sufrajio; nadie habia contrarestado su libertad con la fuerza ó el temor.

Libres los ciudadanos, libre el pueblo habia acudido á las urnas, libre habia sido su eleccion, concienzudo su voto: luego pues, justo y lejitimo era el resultado de esa eleccion.

Por estas razones, la mayoria de la Comision de Poderes aconsejaba á la Cámara la aprobacion de los diplomas presentados por el Sr. Cortinez que lo acreditaban electo Diputado al Congreso Argentino, por la Provincia de San Juan.

El Sr. Quiroga: Fundó el voto de la minoria de la Comision.

Cuando por la primera vez se trató esta cuestion, al dar su voto negativamente, habia indicado á la Cámara la necesidad que habia para que su decision fuese mas concienzuda, de hacer venir todos los comportantes, todo lo que se habia dicho sobre esta eleccion, y las protestas originales que sobre ella se habian presentado á la Legislatura de San Juan, y que esta no habia remitido.

Con esos documentos por delante ahora, habia podido convencerse de que al negarse á prestar su voto aprobando esa eleccion, habia tenido razon.

Al i, confirmado en ellos, en el informe remitido por la Legislatura de San Juan, á pedido de esta Cámara, estaba la *Ley de sospechosos*; alli estaba el acta del *Club del Pueblo*, proclamando como su candidato para Diputado al Congreso al Sr. Cortinez, y firmada por 17 de los mismos que firmaron la *Ley de sospechosos*; alli estaba la órden del Gefe de Policia, mandando disolver todas las reuniones electorales, so pretesto de que alteraban el órden; alli estaba el cartel fijado en Valle Fertil, por el que la autoridad de esa localidad amenazaba á todo aquel que trabajase en las elecciones, y ofreciendo castigo á todo el que votase contra el candidato oficial, Señor Cortinez; alli estaban consignadas todas las coacciones eje cidas por el poder sobre el pueblo, y alli, en fin, estaba tambien el decreto del gobierno destituyendo en masa á muchos empleados que no eran adictos á la candidatura del Sr. Cortinez, y no trabajaban por ella, y por ser ademas miembros del *Club San-Juan*.

El miembro informante de la mayoria de la Comision habia dicho que ante el informe de la Legislatura de San Juan bastaba para que esta eleccion se aprobase. Pero ese informe ningun valor tenia, nada absolutamente valia.

La Legislatura habia descendido hasta asimilarse á las personas q' apoyaban la candidatura del Sr. Cortinez. No forma Comision como debió hacerlo, y llama solo á declarar á aquellos que le conviene, á aquellos que le son adictos.

El orador entra aqui á ocuparse de levantar algunos cargos que se le hacian por la Legislatura, cargos enteramente personales todos.

Volviendo luego al fondo de la cuestion, toma en consideracion la «Ley de sospechosos.»

Se habia dicho que el origen de esa ley eran los temores de que estallase una revolucion que se fraguaba en el silencio, dando en tierra con todos los poderes establecidos, y haciendo nacer el caos y la confusion en toda la Provincia. Pero esa ley habia sido dictada despues que se encontraron las armas, que se encontraron las municiones, y que todo esto volvió al parque, despues que ya habian sido encarcelados unos y desterrados otros de los ciudadanos sobre quienes se hacia caer el delito de la sustraccion de esas armas; despues que ya todo habia concluido y quedaba en completo sociego.

¿Porqué, pues, se la dictaba entonces? Por que aun habia Clubs electorales; porque aun habia oposicion; por que los Representantes de la Provincia encontraron conveniente poner en manos del Gobierno esa arma terrible, con la que podia perseguir á los ciudadanos hasta el rincon de sus hogares, ó encerrarlos en un calabozo.

Y asi sucedió. Chavarria fué puesto preso por *sospechoso*; por *sospechosos* tambien fueron echados Correa y Moreno á Jachal, *cuarenta leguas* distante de la ciudad.

Despues que se hubo producido todo esto, despues que el *Club San Juan* fué disuelto, despues que no habia ya que temer, pudo entonces entregarse libremente á favorecer á los suyos.

En presencia de estos hechos, ante la perspectiva de lo que esperaba el que no diese su voto al candidato oficial. ¿Cómo puede creerse que el ciudadano iria á votar libre y tranquilamente, por el candidato de sus simpatias?

San Juan no estaba pues en condiciones propias para que se realizase en ella una eleccion libre y lejitima.

San Juan no estaba en tales condiciones; y por eso fué que el *Club San Juan*, convencido de su impotencia y que le era imposible luchar contra la fuerza bruta del poder, prefirió mas bien disolverse, y firmar la protesta que está en manos de la Cámara, quejándose ante esta de lo que con el pueblo se hacia.

Y ¿cómo no encontrar razon á ese pueblo para quejarse; cómo no encontrarle razon para levantar su voz y pedir que se le hiciera justicia, si se le arrebataba lo mas grande, lo mas augusto, lo mas sagrado que poseia: el derecho de elejir?

Pero esto nada vale para la Legislatura de San Juan; nada vale tampoco para la mayoria de la Comision de Poderes.

Nada importa que San Juan dé á la Nacion una contribucion de *trescientos mil fuertes*, para que se eduquen las generaciones que crecen; nada importa q' esa provincia haya sido siempre una de las que mas ha combatido por la libertad, por la felicidad de la República; nada importa que quede envuelta en una noche tenebrosa, en que todo sea confusion, desórden, intranquilidad; nada importa que su malestar sea ya causa de que, temiendo sufrir sus efectos, hasta las maestras que vienen para ella, no se animen á llegar hasta allí: nada, absolutamente nada importa todo esto á los que solo buscan el triunfo de sus conveniencias propias, de su bienestar personal.

Y si aun en presencia de estos hechos palpables, evidentes, la Cámara prestase su aprobacion á la eleccion en cuestion, habria sancionado la mas grande injusticia, y los gobiernos electores no tendrian desde entonces mas que elejir á sus adictos, por mas que oprimieran al pueblo, seguros de que esos elejidos serian admitidos en las bancas del Congreso de la República, puesto que la Cámara les habia dado ya el ejemplo, sancionando el fraude. (Al terminar este discurso el Sr. Quiroga, el Sr. Rawson le estrecha la mano, felicitándolo por él.)

El Sr. Justo—Espresó que votaria contra el proyecto de la mayoria, porque creia fraudulenta esta eleccion.

El Sr. Rawson—Despues de manifestar que por circunstancias personales, no habia querido en un principio tomar parte en esta cuestion, entró en la materia.

La cámara debia recordar cual era el origen del actual órden de cosas en San Juan. Se sabia cuál era la situacion de la provincia bajo la anterior administracion; se sabia cómo habia caido esa administracion; se sabia q' el ejecutivo nacional habia contribuido en gran parte á ese hecho; se sabia que el gefe de esa administracion, Sr. Zavalla, vino al Congreso pidiendo justicia, y se sabia, en fin, que el Senado de la Nacion, no encontró conveniente hacer lugar á lo que se pedia. Todo esto se sabia y no era necesario volver sobre ello.

Pero no sucedia asi respecto de la consideracion muy justa de que, precisamente por esas circunstancias todo lo que pasara en aquella provincia, y que por su carácter tuviera puntos de atingencia con el Congreso, debia merecer de este la mas séria y especial atencion.

El Congreso debia ser muy celoso toda vez que tuviera que dilucidar cuestiones como la presente, en que se hallaban afectados las libertades y los derechos de los ciudadanos argentinos.

Si el Congreso se habia de formar de plenipotenciarios mandados por los gobernadores de provincias, valia mas q' no existiese el Congreso; queria mas bien verlo disuelto, ántes que compuesto de ese modo.

Y en su concepto, en esta eleccion no habia duda alguna de que se habia obrado con fraude.

La lejislatura de la Provincia de San Juan recibe unas protestas; estas protestas dice ella que las recibió en paquete cerrado, y con el sobre dirijido al presidente de la Cámara de Diputados de la Nacion. ¿Qué debió hacer entonces? O remitir asi ese paquete á su destino, devolverlo. Pero no hizo ni lo uno ni lo otro: lo guardó y no dijo nada. Viene este asunto mas tarde á la Cámara de Diputados; se reciben copias de las protestas entregadas á la lejislatura, copia q' el temor del fraude, ó una feliz prevision, hizo mandar. La Cámara se ocupa entonces de esta eleccion, y en el curso de la discusion, se decide que se mande pedir los orijinales de esas copias, por que, á ser cierto lo que en ellas se denunciaba, no podria de ningun modo aprobarse esta eleccion.

Asi lo espresaba una mayoria de la Cámara entonces; asi ha resultado ahora: luego de ningun modo puede ser aprobada esta eleccion.

Que la Lejislatura ha recibido esas protestas, es evidente: lo prueba el recibo del Secretario, dado á los que las entregaron, y en cuyo recibo (que se leyó en la Cámara) se espresa terminante que el paquete cerrado no iba dirijido al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nacion, sino al de la Lejislatura de San Juan.

Pero habia otra cuestion mas séria: la del estado de sitio.

Si un gobierno de Provincia no puede declarar el estado de sitio; si este acto es ilejitimo, todo lo que dentro de él se haga, será tambien, lójicamente, ilejitimo.

Esta cuestion habia sido ya tratada mas de una vez, con mucha detencion, y no entraria en ella, bajando al terreno de la teoria. Pero queria dejar sentados ciertos hechos prácticos, que podrian servir para recordar antecedentes tal vez necesarios.

Cuando se dió la Constitucion Nacional, se estableció en ella que todas las Provincias presentarian su Constitucion al Congreso, para que fuese revisada por este, siguiéndose en esto una práctica norte-americana existente aun. Todas las Provincias fueron presentando sucesivamente sus Constituciones para ser revisadas: á ninguna de estas se les habia ocurrido establecer en su Constitucion la facultad de declarar en estado de sitio su localidad respectiva; pero mas tarde, se presentaron cinco, que habian establecido ese principio. Inmediatamente el Congreso borró de esas Constituciones esa parte, no dando lugar esto ni á discusion siquiera. San Juan fué una de las últimas Provincias que presentó su Constitucion; habia podido ver lo que habia sucedido con las otras Constituciones, y no traia en la suya ni una palabra sobre la declaracion del estado de sitio.

Asi pues, en la constitucion de San Juan no existe tal facultad; la provincia no la tiene, como no la tiene ninguna otra. Luego, pues, sino no puede la provincia declararse en estado de sitio, si esto es ilejitimo, ilejitimo tambien es todo lo que se haga dentro de ese estado de sitio.

El Sr. Aguirre—Declaró que él estaria por el dictámen de la mayoria, por que consideraba esta eleccion menos ilegal que otras muchas que habia aprobado la Cámara.

P esto á votacion el proyecto de la mayoria de la comision, fué aprobado por *diez y siete* votos contra *nueve*, tanto en general como en particular.

SEGUNDA PARTE.

Sin ninguna discusion se sancionó un proyecto pasado en revision por el Senado, mandando sacar cópia de las leyes sancionadas por el Congreso, desde 1862 hasta 1867, correspondientes al Departamento del Interior, para reemplazar las que habia destruido el incendio en la casa del Gobierno Nacional.

Se levantó la sesion en seguida.

Eran las 11 de la noche.

Discurso del Diputado Mármol en la sesion del 5

El señor Mármol—No seguiré al señor diputado por Corrientes que deja la palabra, en el camino de cargos y reproches al gobierno, á que se ha lanzado con motivo del poco fruto que ha dado las operaciones militares en la campaña de Entre Rios. Pienso que esos cargos no son oportunos en la presente discusion.

Tampoco quiero colocarme en el pequeño terreno que la comision de esta cámara acaba de elegir para sostener el proyecto del gobierno, y en el q' el Sr. ministro del interior acaba de encerrarse tambien con el mismo objeto en la persuacion de que el pensamiento del gobierno queda invulnerable en el terreno; es decir, en el terreno de la necesidad por no sé qué presuntas conmociones en las provincias de Santa Fé y Corrientes, condenadas por tales razones á la privacion de las garantias individuales, sometiéndolas, como se pretende, al estado de sitio.

En cuestion de esta magnitud, yo no podria tomar sériamente como argumentos de discusion, los que la cámara acaba de escuchar. Desamparar de sus garantias á los ciudadanos de dos provincias, por que le han contado al señor Ministro y el señor Ministro á la comision de esta Cámara, que andan por Santa Fé algunos soldados desertores con un sargento á la cabeza; y que anda por Corrientes un tal Gallo que piensa rebelarse contra la autoridad; y que el sargento y el Gallo andan corriendo por esos campos de Dios, sin que nadie sepa donde andan ni puedan tomarlos, son cosas á que no descenderé, sino despues de haber levantado esta cuestion á las regiones constitucionales que les son propias.

Yo me voy á colocar en el terreno de la constitucion, y en él espero á los señores de la comision, y muy especialmente al señor Ministro Dr. Velez, dispuesto mi espiritu á reconocer y á acatar las verdades que de su ilustracion recoja, en el caso posible de que me encontrase en error.

Hé aqui, señor, la proposicion que voy á sostener:

No es permitido al Congreso ni al ejecutivo en su caso, poner en estado de sitio otra provincia que aquella donde exista la perturbacion del órden.

Esta proposicion es la que contiene el articulo 23 de la constitucion, cuyos términos son claros y sencillos.

(El señor hace leer por el secretario el articulo 23 que dice asi: «En caso de conmocion interior ó de ataque esterior que ponga en peligro el ejercicio de esta constitucion y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia ó territorio donde exista la perturbacion del órden, quedando suspensas allí las garantias constitucionales. Pero durante esta suspension no podrá el Presidente de la República condenar por si, ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la nacion; si ellas no prefieren salir del territorio argentino.)

El orador continúa:—Es en virtud de este articulo que se encuentra en las declaraciones generales de la constitucion, que el congreso, segun el inciso 26 del articulo 67, puede declarar en estado de sitio uno ó varios puntos de la nacion en caso de conmocion interior, porque la conmocion interior puede hacerse sentir á la vez en uno como en varios puntos de la república. No hay contradiccion en esos articulos. El articulo 23 establece la facultad y el 67 la aplicacion de esa facultad. Si no fuera asi, si la regla no fuese que el estado de sitio no puede aplicarse sino al punto donde la conmocion y la insurreccion estallen, el órden y el respeto á la ley no servirian de amparo á ninguna provincia para el goce tranquilo de las garantias constitucionales, y tendriamos que declarar como facultad legal emanada de la constitucion, la facultad de establecer aquel estado escepcional, sin ninguna de las causas que lo esplican y justifican, y que la constitucion misma se encarga de determinar. Tal, cosa señores, seria el absurdo, y de aceptarlo, tendriamos que aceptar todas sus estravagantes cuanto funestas consecuencias.

Entre tanto, la cámara acaba de escuchar al señor ministro, levantando ese absurdo á la categoria de doctrina, cuando sostiene que basta que una provincia esté en estado de insurreccion para que la precaucion aconseje al congreso llevar el estado de sitio á aquellas otras provincias en que presuma algun posible trastorno. Esa doctrina y esa precaucion podrian llevarnos, por el vigorismo de la lógica que les corresponde, á poner en estado de sitio á las catorce provincias por lo que puede suceder en ellas con el tiempo. ¿Porqué os parais en Santa Fè y Corrientes? ¿Porqué no completais vuestro pensamiento? ¿Porqué no declarais el estado de sitio para Buenos Aires? ¿No creis posible que el sarjento y los desertores de Santa Fé pasen el Arroyo del Medio y se corran por Rojas y Pergamino al centro de esta provincia?

No, no puede discurrirse asi. No se suspenden las garantias individuales, donde existe una constitucion como la nuestra, sino alli donde están peturbadas por el desórden y la violencia las relaciones con la ley ó las autoridades que de ella emanan, á efecto de dar mas anchos caminos y mayor potencia á la autoridad encargada de retraer al nivel constitucional aquellas relaciones perturbadas. Lo demás es la arbitrariedad y la violacion de la constitucion bajo el pretesto de defenderla. (Aplausos.)

La prueba evidente de que tanto la comision como el señor ministro se encuentran oprimidos por el circulo de hierro de la constitucion, es que hacen valer esos desertores en Santa Fé y ese estado vidrioso en el órden de Corrientes. No se atreven á ponerse de frente con la verdad, y dan ó quieren dar á esos hechos insignificantes ó problemáticos el carácter de una perturbacion y reconocen con este solo hecho que la perturbacion es la causa que legaliza la medida de que tratamos.

¿Pero de cuando acá un puñado de desertores que huye de la autoridad, en una provincia en donde la autoridad nacional se ejerce sin estorbo, puede ser motivo para despojar á todos los habitantes de sus garantias individuales?

¿De cuando acá la presunta aparicion de un montonero en una provincia ha autorizado ni aconsejado siquiera aquella medida escepcional y estrema?

Los desertores de un ejército pueden dar que hacer á la policia de los estados, pero nunca á los congresos ni á los ejecutivos, si no es para dar, atender y remediar las causas generatrices de la corrupcion militar. Cuando las autoridades de un estado se sostienen en el órden y dentro el circulo que la constitucion les señala, y cuando los habitantes de ese Estado no alteran las relaciones de obediencia á la ley á que están obligados, la conservacion de todas sus garantias entonces es un doble derecho con que las ampara la constitucion y su respeto á ella.

Ese resto de la antigua arbitrariedad; esa investidura de facultades que si no son se parecen mucho al despotismo, y que se llama estado de sitio, no es, señores, ni siquiera un precepto de la constitucion de ejercicio imperioso é inevitable alli donde existia la insurreccion armada. No. Si el gobierno federal puede sofocar el movimiento armado sin alterar las reglas generales de la constitucion no tiene entonces obligacion de recurrir á la escepcion de esas reglas, destinada á emplease cuando no haya otro recurso para desenvolver eficazmente el ejercicio de la autoridad nacional en un punto dado. Y si esto es con relacion al punto donde la insurreccion estalla qué no será con relacion á los puntos donde se conserva la obedencia á la ley y á cuanto de ella emana.

Meditad un momento sobre las consecuencias de una jurisprudencia que quiere basarse sobre las presunciones de probables ó futuros actos de insurreccion. ¿Qué provincia, qué garantia, qué derecho no queda comprendido en el peligro comun de esa doctrina?

No será, señor presidente, que se quier? sacar de esta premisa la consecuencia del estado de sitio en Buenos Aires, luego de cerrado el Congreso? ¿Por qué razon ha de estar exenta Buenos Aires de caer en el circulo de presuntas reacciones? ¿Y porqué privilejios se librará Buenos Aires de la regla que hoy quiere establecerse para Santa-Fé y para Corrientes?

Ya os lo he dicho: mañana ha de haber desertores por Pergamino y Rojas.

No, señor. No es sobre las apreciaciones del espiritu, sobre las vacilaciones del mayor ó menor coraje civico de los hombres que gobiernan; no es al dado de estas circunstancias morales que se pueden jugar los derechos de estos hombres, y la consistencia del imperio de la libertad, en un pais donde rije una constitucion, cuyo principal empeño ha sido poner á los unos y á la otra al amparo de la arbitrariedad, y descansando sobre bases claras y precisas que no pueden ser sujetas jamás á la interpretacion de las vacilaciones, cuando la conciencia las examina á la luz de la constitucion y los principios.

Pero á esa atmósfera única en que puede tratarse dignamente esa cuestion, ni la comision, ni el Ministro han querido elevarse; y la Cámara acaba de escucharlos solamente en el terreno bajo y pequeño de los desertores y reyertas locales de Santa Fé y Corrientes. Yo tambien pisaré este terreno, pues en esta cuestion tengo la voluntad de entrar donde ellos entren. ¿Qué hay en Santa-Fé, en el momento en que hablo que no haya ocurrido desde que ocupó el señor Cabal el gobierno de esa provincia? Movimientos de la opinion contra su gobierno; censura, oposicion, resistencias; pero censura, oposicion, resistencias en la órbita del derecho perfecto de aquel pueblo. ¿O es ahora un crimen hacer oposicion á los gobiernos? El Sr. Oroño representó uno de los gobiernos mas ilustrados que han tenido las provincias argentinas, y no fué su gobierno objeto constante de oposicion y resistencias que todos conocemos? Es señor, que en la provincia de Santa-Fé hay causas latentes en sociabilidad, en politica y en economia que ajitarán por mucho tiempo los espiritus y harán dificil la marcha tranquila de todo gobierno, mientras alli no se realice el divorcio del presente y el pasado, llevándose este todo su cortejo de preocupaciones y recuerdos. Pero esto que ha de ser la obra lógica del ejercicio de las instituciones y del progreso intelectual del pueblo, no podrá ser nunca jamás la obra de los estados de sitio, ni de ninguna violencia contra la libertad y el derecho. Jamas.

¿Que hay en Corrientes? Lo q' ha habido y tiene que haber por mucho tiempo alli. Corrientes, señor, tiene una pájina especial en la historia de nuestro pais. Es el Antheo de la historia argentina. Por una larga serie de años ha estado cayendo á los embates rudos del despotismo, y levantándose á los alientos vivificadores de la libertad. Su pecho está cubierto con las cicatrices que dejó en él la daga de los tiranos, y los tiranos tienen sobre su frente la cicatriz del sable de Corrientes. Por diferentes causas ella ha ocupado siempre la primera linea en nuestras ajitaciones politicas, y la última en los recuerdos de la gratitud argentina. Su vida ha sido siempre la guerra, la ajitacion, el desórden, en el combate de algun derecho contra algun usurpacion, y cuando la paz la ha sonreido, algun resto de la barbarie algun resto de la barbarie tradicional de estos paises, algun Cáceres ú otro semejante la ha estado amenazando de las fronteras ó de vecindad misma. El tiempo, las instituciones y el progreso tambien de sus hijos son los únicos que han de radicar su paz é impulsarla á su prosperidad futura. Pero no bueno asoma una rebelion en otro punto, cuando á pretesto de hechos que no esceden de la vida normal de esa provincia, ó mejor dicho, de presunciones á que está habituada, se le quiere mandar el presente del estado de sitio, no obtante que las autoridades y el pueblo están en la relacion mas perfecta con la constitucion y con las leyes. Yo diaria, señores, que esto no parece sério, sino tuviera que decir que esto parece cruel

Qué desconocimiento tan completo de nuestra historia seria necesario para pretender que ningun hombre alentase una esperanza en Corrientes al oir el clarin de una rebelion en Entre Rios; los rios que circundan ó cruzan esas provincias parecen las arterias por donde corre la sávia de una existencia comun en ciertos puntos. Si, allá habrá espiritus que en este momento estarán esperándolo todo de Entre Rios, ¿pero el gobierno de esa provincia, alguna de sus autoridades, alguna porcion siquiera de su pueblo niega obediencia á la autoridad nacional? ¿La conducta de ese gobierno, los hechos de ese pueblo no prueban lo contrario? Y entonces, sobre que base racional siquierai decretais para Corrientes el estado de sitio? Que razon vais á presentarle, cuando le digais que están suspensas alli las garantias individuales? Cómo quereis que los pueblos amen sus instituciones si asi se las arrebatamos por tan frivolos pretestos, cuando menos lo piensan y cuando mas las necesitan? No basta que haya instituciones en un pueblo, no basta que haya poder para garantirlas, sino que es necesario que haya amor por ellas en el pueblo, porque el poder perece ó se agota á la accion de los acontecimientos en el mundo, mientras que el amor se arraiga y se difunde en el corazon robusto de los pueblos. ¿Y cómo amar estas instituciones quebradizas, estas libertades vacilantes que desaparecen al primer soplo del temor, de la pusilanimidad de los fantasmas de la imaginacion ó de las interpretaciones caprichosas de un testo claro y senci llo sin embargo? No, asi no se inspira amor á un pueblo, sino desprecio por sus propias instituciones.

Si los partidos de aldea en una provincia, si los caudillos de barrio en otra han de inspirar tales zozobras á los poderes públicos de la nacion que se consideren en peligro, y en peligro la constitucion, si no se acude á las medidas estremas que ella autoriza solamente para las grandes crisis, forzoso es convenir en que solo enseñamos al pueblo la ineficacia de sus instituciones y la imposibilidad de sostener ningun derecho sobre tan débil ó tan frágil base, y que la libertad en fin es iml potente para defenderse sin pedir auxilio abrazo del despotismo.

Aberracion singular! Parece que el gobier no fuese el único empeñado en desconocer sus propios medios!

Para la rebelion de Entre-Rios; para los desertores en Santa-Fé y para el presunto montonero en Corrientes, tiene el gobierno el ejército, los recursos de la nacion, el apoyo franco y general del Congreso, el concurso poderoso de la opinion pública que resuena viril y alentadora en todos los órganos donde puede hacerse sentir la idea y el sentimiento de un pueblo; tiene en fin, hasta el auxilio de los hombres que el presidente creyó adversos á su politica; tiene todo cuanto es posible tener para defender la constitucion con la constitucion misma en la esfera ámplia de sus libertades, y sin embargo nos viene á pedir lo que solo puede concederse por un gran peligro, ó por la ausencia de la serenidad y la confianza!

La cámara acaba de oir. El señor Ministro nos ha dicho que estamos perdidos si esta medida no se toma....

El señor Ministro del Interior—No he dicho semejante cosa.

El Sr. Mármol—Si: lo ha dicho; y si el señor Ministros sostiene su negativa, pediré que la cámara resuelva por una votacion sobre la es actitud de mi referencia.

El Sr. Ministro del Interior—Puede equivocarse el señor diputado.

El Sr. Mármol—Tampoco estoy equivocado y vuelvo á decir al Sr. ministro, la votacion va á decidir este punto.

El Sr. Ministro del Interior—Perdiendo una batalla, hé dicho.

El Sr. Mármol—Pues ni aun perdiendo diez puede considerarse perdido. (Aplausos).

Un gobierno que se declara perdido en aquel caso, es melor que se declare perdido antes de darse la batalla. (Aplausos prolongados).

Asi todos esos elementos de derecho, de podar, de dinero, de opinion, de moral y de inteligencia que constituyen la potente fuerza del gobierno, son nada en su imaginacion asustadiza para luchar contra la revolucion, que por fortuna de nuestra dignidad y de nuestro crédito no cuenta en sus filas con una sola de las inteligencias distinguidas del pais, ni con mas elementos que con los suyos propios; declarándose vencido ante ese enemigo, todavia el gobierno nos viene á comunicar su susto, no por lo que hay sino por lo que puede haber en otras partes. Nos viene á pedir el estado de sitio para Santa Fé, el estado de sitio para Corrientes; para esta piedra angular de la libertad argentina durante su lucha con la tirania, y á cuyo jóven representante acabo de escuchar, con el mas profundo disgusto, ofrecer su voto á la ley que ha de suspender en su provincia natal las garantias constitucionales de sus habitantes.

Ahora, y reservándome en seguida esta discusion todas en sus faces terminaré aqui, Sr. Presidente, las consideraciones de este asunto en el órden constitucional en que lo he afrontado, y en el terreno á que he tenido que descender para encontrarme con el ministerio y la comision de esta cámara.

(El señor Mármol volvió á hablar tres veces, contestando al señor Ministro del Interior y rebatiendo la doctrina del señor Ministro de Justicia, que sostenia la doctrina de ser licito el estado de sitio como medida precaucional.)

Noticias generales

Situacion de Montevideo

De los diarios que hemos recibido tomamos las siguientes noticias:

—El General Castro quedaba, segun noticias de ayer á última hora, por el paso de Villaboas, Yi.

Su direccion era buscando la incorporacion del General Suarez.

—A las dos de la tarde se hizo la señal de alarma con dos tiros de cañon disparados en la Plaza Independencia.

Las oficinas públicas suspendieron sus trabajos para ocurrir los empleados á sus respectivos cuarteles.

Se asegura que una columna como de 200 hombres de los invasores se aproximó á la Union, desprendiendo partidas en distintas direcciones, una de las cuales llegó hasta el Cerrito, corriendo á varios individuos, de uno de los cuales recibimos esta noticia.

A ÚLTIMA HORA—De la azotea de nuestra oficina se distingue en el Cerrito alguna fuerza de caballeria como de 400 hombres, calculo aproximativo.

Todas las azoteas de la ciudad han estado coronadas de gente observando en direccion al Cerrito.

La fortaleza del Cerro hizo tambien dos disparos de cañon e i señal de alarma.

UNA COMISION DE ITALIANOS—Se apersonó á S. E. el señor Presidente con el objeto de ofrecerle el servicio, en el momento del peligro, de 600 á 700 italianos.

CONSEJO DE GUERRA—He aqui el nombre de los gefes que lo componen, nombrado para mientras duren las circunstancias actuales.

Presidente
General D. José R. Villagran.
Vocales
Coronel D. Juan Mendoza.
id D. Juan F. Vasquez.
id gdo. D. Manuel M. Aguiar.
id id D. Ventura Lorrent.
Tent. Coronel D. Juan P. Goyeneche.
id id D. Nicomedes Castro.
id id D. Miguel Nieto.
id id D. Miguel A. Navajas.
id id D. Indalecio Medina.
Secretario
id id D. Juan M. de la Sierra.

ORDEN GENERAL—Hé aqui la que de acuerdo con los decretos espedidos ayer, se leyó á los cuerpos de la guarnicion.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1870.

Consultando el buen servicio con el alivio posible en las fatigas de la guarnicion; la necesidad de infundir confianza, levantando su espiritu y moral; y por fin, la de compeler á los omisos al cumplimiento del deber, este Ministerio, en acuerdo superior, dispone se dén en la órden General las siguientes prescripciones.

Art. 1.° Dos tiros de cañon disparados en la «Plaza Independencia», será la señal de alarma, é inmediata reunion de la tropa en sus cuarteles.

Art. 2° Media hora despues de la señal de alarma, los batallones deberán estar prontos á cumplir las órdenes que se les impartan.

Art. 3° Los retardatarios, segun los casos serán castigados por sus gefes con mas ó menos recargo de servicio.

Art. 4° Serán publicados los nombres, con el dictado de cobardes ó traidores, de aquellos que no concurriesen á su puesto sin perjuicio de las penas que las ordenanzas les impongan.

Art. 5° En los casos de alarma todas las fuerzas deberán ser municionadas á cuatro paquetes, y cada batallon proveer á los medios de conducir sus municiones de reserva á razon de otros cuatro paquetes por plaza de repuesto.

Art. 6° Se previene que ninguna voz podrá levantarse entre las tropas, sino las voces de mando de sus gefes y oficiales. Podrá incurrir en un severisimo castigo el que contravenga á esta disposicion.

Art. 7° El que por flojedad ó cualquier otra causa no justificada, dejase de cumplir una órden, será en el acto suspenso de su puesto, respondiendo ante el consejo de guerra.

Art. 8° Las fuerzas destinadas al cuidado y vigilancia del órden y seguridad del interior de la ciudad, recibirán instrucciones especiales, que se publicarán por bando.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TRIFON ORDOÑES.

Correo del Interior

SAN LUIS—El «Puntano» hasta el 28 del pasado.

El Sr. Berrondo, Ministro General de Gobierno, ha vuelto á ocupar su puesto.

Se retiró un tiempo de sus ejercicios, por hallarse algo quebrantada su salud.

—Por disposicion del Gobierno Nacional y con acuerdo con el de esa provincia, se ha dispuesto la movilizacion de un Batallon de *ciento cincuenta hombres* al mando del Mayor D. Zoilo Concha.

—El jóven D. Samuel Levingsten, de nacion alemana, ha dejado de existir.

—El Comendador Bennati, se ha dirijido á la Sociedad de Benificencia, ofreciendo sus servicios, para atender á los pobres *gratis*.

El Dr. Bennati, partió á hacer una esploracion á los minerales de «Carolina y Cañada Honda»

—«La peste, dice el cólega, este flajelo está ya en los suburbios de la ciudad, muy cerca de Da. Francisca Fernandez.

—D. Julio Poulson, ha sido habilitado por ese Gobierno para ejercer la profesion de abogado.

SAN JUAN—«La 'Voz de Cuyo' hasta el 27

La Legislatura ha dado un nuevo termino para que ante una comision, justifiquen sus créditos los acreedores del Estado desde el año 53 al 61.

—El reo Benjamin Aguiar, sentenciado á última pena, por los tribunales nacionales ha sido ejecutado.

MENDOZA—Nada de nuevo nos comunican los cólegas que hemos recibido.

CORDOBA—El Presidente de la Convencion ha nombra do á los Sres. CC. Viso, Laspiur y Zuviria, para que hagan las eniendas de redaccion que sean necesarias en los articulos de la C. R.

La convencion terminó la discusion de la nueva constitucion.

Parece que la construccion de un nuevo teatro es un hecho; se han levantado ya los planos.

—Dice un cólega.

—Desde el próximo lúnes en la estacion del ferro-carril no se podrá hacer absolutamente nada, por cuanto no hay peones para atender al servicio publico, de recibir y entregar carga.

La Empresa obtuvo del gobierno Nacional la escepcion del servicio de las armas, para todos los trabajadores que ocupara.

Mas hoy, el Gobierno de la Provincia ha retirado esa escepcion y de los cuarenta peones que se ocupan en la Estacion, no ha quedado uno solo esceptuado.

Los *seis* que aun estaban, ya se les ha retirado la papeleta de ecepcion.

Quien vá á ser el principalmente perjudicado con esta paralizacion, es el comercio de esta plaza.

¿No habria como evitar este mal?

¿Ha consultado el Gobierno de la Provincia al de la Nacion si lo que estipula el articulo 6.° del contrato, ha cesado ó no?

Si no lo ha hecho, debe hacerlo, por que él de por si no tiene facultad para dejar de cumplir lo que la autoridad suprema ha acordado.»

RIOJA—«De la Reforma» de esta ciudad tomamos lo siguiente:

D. Vicente Almandos Almonacid acaba de Chilecito, siendo portador de una piedra mineral, que remite D. Francisco Alvarez á este Gobierno, á formar parte de la coleccion mineral que debe mandarse á la Esposicion de Córdoba.

Hemos visto con asombro la riqueza que la piedra demuestra á la vista: está atravezada por todas partes de filamentos gruesos de plata, lo que es mas aun la masa del metal es rosicler de plata.

El Sr. Alvarez ha hecho este rico alcance en una de sus minas, teniendo varias labores en beneficio. Si á la riqueza agregamos buen éxito en la máquina de amalgamacion, que ha planteado para beneficio de metales, desde luego los anticipamos á pronosticarle un grandioso porvenir de fortuna.

ROSARIO—El Gobierno de la Provincia ha prorogado las sesiones de la Cámara Lejislativa, á fin de tratar sobre las leyes del presupuesto general de la provincia. Banco Riestra y otros asuntos de importancia que exiten pendientes en la Cámara.

Hoy debia llegar el contingente de 400 hombres de la Provincia de Córdoba.

—Dice La Reforma:

Por el «Lujan» vino ayer de Buenos Aires, el Señor José Rossati, encargado por la gran cantatriz, Carlota Patti, de contratar el Teatro Litoral para dar algunos conciertos.

Conversacion

He aqui la ingeniosa definicion que ha hecho de los *Bancos* y del *Crédito* el ameno escritor español D. José Selgas:

«BANCO es la facultad de disponer de mil, no teniendo mas que quinientos.

«Es doblar un capital con la misma prontitud y con la misma facilidad que se dobla una esquina.

«Es *omitir* dinero, y *emitir* papel.

«Es el modo sencillo y breve de pedir dinero prestado á todo el mundo por medio de billetes.

«No es solamente el medio de pedirlo, sino tambien el modo seguro de obtenerlo sin rédito ninguno.

«CRÉDITO, que, segun los economistas, quiere decir confianza, es una palabra que se aplica indistintamente al bolsillo de cualquiera.

«Es una promesa que vá de un punto á otro con incansable movilidad, y que nunca se cumple por completo.

«*Crédito* es el déficit que no se liquida jamás definitivamente.

«Colóquese un duro en el centro de un circulo de espejos y la multiplicacion saltará á la vista. Tratándose de espejos, esta es una verdadera especulacion.

«El que tiene un duro, tiene muchisimo mas de veinte reales. Tiene tantos duros como personas saben que lo tiene.

«Por otra parte, el *crédito* no es la medida de lo que hay, sino la suma total de lo que debia haber. Por eso es tan grande.

«En todo grano de trigo hay una espiga. No falta mas que sembrarlo, cuidarlo por espacio de muchos meses y que al fin la espiga cuaje y se sazone.

«Esto, como se vé, es minucioso, largo é inseguro. El *crédito* es la rápida abreviatura de todo esto.

«No necesita sembrar el grano de trigo, ni cuidarlo, para traducir en pan la espiga que no ha nacido todavia.

«El *crédito* ha venido en cierto modo á substituir á la caridad. Antes, el que no tenia un cuarto vivia de limosna; ahora el que no tiene dinero vive de crédito.

«No debe estrañarse, por lo tanto, que el crédito haga tanto papel.

«Lo mas natural, lo lógico, es que el hombre se coma lo que se le pone delante, y delante tiene siempre lo que está por venir.

«El *crédito* ha suprimido el tiempo y ha borrado el espacio.

«Lo que puede ser alguna vez es ya, ha dicho, yes.

«La fuerza de todo sofisma consiste en hacer que las cosas sean lo que no son.

«Asi es que se ha hecho del crédito una inmensa *riqueza*, siendo, por el contrario, una inmensa *necesidad*.

***

Se ha repartido la primera entrega de la amena coleccion de viages: *La vuelta al mundo*.

Es una edicion esmerada y lujosamente ilustrada digna de figurar en cualquier biblioteca.

Apesar de su gran tamaño, sus escelentes grabados y su lujo tipográfico, la entrega so o cuesta doce reales cobre.

Recomendamos esos interesantes *Viages* á los amantes de los buenos libros.

Recibense suscriciones en la casa editorial, calle Corrientes, No. 60.

***

Tambien está por terminarse la *Historia de los tres Napoleones* que publica la *Joya Literaria* con una baratura verdaderamente fabulosa, atendido el lujo de la edicion.

Es otro de los libros mejores que hánse escrito en el presente siglo.

Volvemos á recomendarlo á nuestros lectores.

***

—Que hacen de las lunas viejas? preguntaba cierto niño á su papá.

Y su papá contestóle:

—No sé; quizá las cortan en pequeños pedazos y hacen estrellas.

***

—¿Quiere jugar al *tute*, D. Gil?

—No puede ser ¿no vé V. que no nos *tuteamos*?

***

Despues de enumerar las diversas enfermedades que han llevado al sepulcro á várias que ya no respiran (como VV. supondrán) le llega el turno á cierta señora y dice el autor de la lista de defunciones:

«Rosalia N., TREINTA AÑOS.»

De esto se colige que ha muerto de la *enfermedad* de treinta años!!!

He aquí un epigrama sangrianto contra las mugeres.

Con efecto, ni el tifus, ni la fiebre amarilla, ni las viruelas negras, ni la pulmonia azul, son tan horribles para las mujeres como los treinta años!!!!!

Espronceda ha dicho que es la edad de los desengaños.

Una muger es capaz de morirse á esa edad, sin muchos preámbulos, sobre todo si se le descubre ese secreto, cosa por otra parte dificil, pues no sé quien ha dicho que el único secreto que saben guardar las mugeres, es el secreto de su edad.

En fin, lo sentimos mucho.

***

La Estrella del Norte dá la alarmante noticia de que están haciéndose trincheras al rededor de la plaza de la Concordia.

¡Vaya una *concordia*!

Seguramente aquellas buenas gentes tendrán por costumbre hacer las amistades á palos.

***

Tambien dice otro periódico que ha llegado el coronel Martinez con 200 hombres procedentes de la *Paz*.

Palabra de honor, esas noticias me admiran hasta las uñas.

Salir de la *Paz* para romper el alma al vecino, me parece inoportuno.

Hacer la guerra esas *pacificas* gentes me parece lo mismo.

¿Lo comprende V? pues yo tampoco.

***

Sigue la *interinidad* en España.

Esa *interinidad* vá convirtiéndose en *eternidad*.

***

Los franceses creen que la *Mala* que se espera de Europa, vá á ser la *Buena* para ellos.

Y los alemanes creen lo mismo.

La *Mala*... siempre será *mala*, desengáñense VV.

Aben Xoar

Municipalidad

Sesion de 31 de Agosto de 1870

(Ordinaria)

PRESIDENCIA DEL SR. CABRAL.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres Vice Presidente, Arditi, Arrufó, Livingston, Martinez de Hoz, Nazar, Nuñez, Sasemberg y Tamini; leida, firmada y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura al resumen general de gastos del presupuesto para el año entrante, despues de lo que el Sr. Sasomberg hizo indicacion para que se pidiera al gobierno como recurso municipal el producido del peage del puente de Barracas.

El Sr. Martinez de Hoz: manifestó que el anterior pedido en ese sendido habia sido despachado desfavorablemente por la Legislatura Provincial; que el peage indicado esta enagenado á un particular, y finalmeate que con igual derecho que la Municipalidad de la Ciudad podia reclamar la de Barracas al Sud en cuyo municipio está tambien situado el puente.

Siguióse bre el particular un cambio de observaciones, despues del que se acordó hacer el pedido para mientras no empieze á hacerse efectiva la enagenacion.

Habiendo hecho presente la Seccion de Hacienda que el valor de tres pesos asignados al sello municipal y sobre el que se habia basado el cálculo del producido de esa renta, era pequeño, se dispuso despues de cambiarse varias ideas al respecto, que la espresada Seccion formulara y presentara un proyecto sabre el particular, espidiéndose al mismo tiempo sobre el que deja sin efecto el arancel de derechos de oficina en la parte que establece el derecho de carpeta.

Fué destinada á la Seccion de Educacion con recomendacion de pronto despacho una nota del Sr. Ministro de Gobierno, encareciendo la necesidad de un reglamento para los bodegones existentes dentro de los Mercados, armonizándolo con el que la Policia ha formulado para los demas establecimientos análogos situados dentro del municipio; y á la de Higiene otra del Presidente de la Comision Parroquial del Socorro haciendo presente que en la mencionada Parroquia existen 126 niños sin vacuna, segun la relacion que acompaña; asi como tambien una del Sr. Martinez de Hoz pidiendo se hagan los gastos que demande el servicio del riego de la ciudad, con cuyo objeto la comision de aguas filtradas entregará á la Municipalidad las llaves y demas accesorios que posee, existiendo tambien en poder de la Policia una cantidad de mangas para el espresado servicio.

Leido el dictamen de la Seccion de Obras Públicas aconsejando se acepte la propuesta de D. Francisco Livingston y Ca. para adoquinar dos cuadras de la Plaza de la Victoria al precio de cien pesos la vara, siendo de su cuenta los derechos de introduccion y debiendo la obra hacerse bajo la inspeccion del Ingeniero Municipal, asi como reservarse una cuadra para que ese trabajo lo haga la Municipalidad á fin de conocer el verdadero costo de él, fué adoptado despues de ligeras esplicaciones y de declararse que tratándose solo de un ensayo como es la obra indicada puede prescindirse de la licitacion.

El Sr. Tamini dió cuenta en seguida de que el carro para el transporte de ropa de los hospitales al lavadero que se habia mandado hacer durante la presidencia del Dr. Perez, estaba listo, habiendo importado solo 1600 pesos, y que la Seccion de Higiene habia autorizado al Administrador del de Hombres para la compra de los carros necesarios con fondos destinados á gastos menores del establecimiento.

Leido el dictamen de la Seccion de Obras Públicas aconsejando no se acepte el proyecto del Sr. Tamini sacando á licitacion y por secciones la conservacion del empedrado de las calles, el Sr. Martinez de Hoz espuso: que habiendo innumerables concesiones de tramways, cuyas empresas están obligadas á la conservacion del empedrado, no es posible tener una base cierta para la licitacion.

Los Sres. Tamini y Arrufó observaron que el proyecto podia aplicarse en aquellas calles en que no se estableciesen tramways, respondiendo el Sr. Martinez de Hoz que estas serian poquisimas y el trabajo podria hacerse con poco costo y mejor con una ó dos cuadrillas.

El Sr. Tamini: que si eso es asi no insiste en su proyecto, pero que cuando lo presentó las circunstancias eran muy distintas, debiendo advertir que según datos que habia tomado el trabajo podia hacerse segun su proyecto con la mitad del gasto que originaba á la Corporacion.

Puesto á votacion el referido dictamen resultó esta empatada, y siéndolo nuevamente con igual resultado, decidió el Señor Vice Presidente por su adopcion. Lo fué igualmente el de la misma Seccion en la nota de la Comision del camino de la calle de Santa-Fé aconsejando: 1.° se haga notar á la espresada Comision la inconveniencia de continuar el camino en la actual forma y las deficiencias del contrato asi como la necesidad de dar cuenta á la Corporacion de cuanto se haya recibido de la parte hecha para ordenar las reparaciones necesarias: 2.° se saque el puente de dicha calle empedrando el lecho del arroyo, como indica el Ingeniero municipal: 3.° se una el macadam á los costados de la via férrea, con la otra parte del camino madacamizado.

Leido el dictamen de la misma Seccion en la peticion de varios vecinos de la calle de Colon ofreciendo hacer en él varias obras importantes, 876,100 $, y pidiendo para ello el concurso de la Municipalidad, aconsejando que esta abone la tercera parte de' empedrado que se hará con sujecion á las indicaciones del Ingeniero, asi como la del costo del puente proyectado previa la aprobacion del plano por la Corporacion, fué adoptado despues de varias esplicaciones, debiendo el gasto abonarse precisamente con recursos del año venidero y despues de practicada toda la obra.

El Sr. Martinez de Hoz: pidió en seguida autorizacion para las Secciones de Higiene y Obras Públicas á fin de alquilar el corralon de limpieza de la calle de Solis para depositar en él los caballos y demas que se compren, indicando al mismo tiempo á D. Juan Rodriguez, para hacerse cargo de él.

El Sr. Nazar: se opuso al alquiler fundándose en que era menos oneroso el tener los caballos en un potrero.

Como se observara por algunos Señores Municipales que esto podia dar lugar á perdidas y á dificultades en el servicio por no poder tener los caballos en el momento dado, se concedió la autorizacion quedando el nombramiento del encargado del corralon para la próxima sesion.

A indicacion del Sr. Nazar se dipuso oficiar al Gobierno, pidiendo que no permita en lo sucesivo á las empresas de tranways, la colocacion de rieles de canaleta que no llenen las condiciones del modelo depositado en la oficina del Ingeniero.

Habiéndose hecho presente que en el terreno concedido á la Asociacion Filantrópica ubicado en el Cementerio del Snd, no era posible construir el monumento proyectado, por no tener las dimensiones necesarias y que se pedia con ese objeto la rotunda del centro, fué esta concedida, levántandose en seguida la sesion á las cuatro y tres cuartos de la tarde.

Rúbrica del Sr. Vice-Presidente.

B. Llorente.
Secretario.

CAMPO NEUTRAL

¡Señoras!

Si os sentis agobiadas de laxitud; si, al levantaros por la mañana, no experimentais los gratos efectos del descanso; si es malo el gusto de la boca; si os repugna el alimento, y el deseo de recostaros os persigue de continuo, estad seguras de que ha llegado la hora de que hagais algo, para contener el mal, que va desarrollándose. No sabemos de preparacion alguna mas altamente á propósito para padecimientos de esa clase, que—

Los Amargos Estomacales de Hostetter.

Cuando se dé el pecho á un niño, y particularmente en los casos en que el alimento, que la madre puede proporcionar, no satisface las necesidades del hijo; resultando de ello, naturalmente, cieciente debilidad para aquella, es indispensable un buen tónico: ninguno mejor que el de los AMARGOS ESTOMACALES DE HOSTETTER, para dar, al momento, FUERZA Y VIGOR á todo el sistema. Las señoras no debieran, de ningun modo, omitir el hacer la prueba de este remedio; pudiendo antes consultar al facultativo el cual, si conoce las virtudes de estos Amargos, no titubeará recomendarlos en todas ocasiones. Como

AGENTE MEDICINAL

LOS AMARGOS ESTOMACALES DE HOSTETTER no tienen rival: su grato sabor, y saludables efectos, les han granjeado universal aceptacion. No contienen sustancia alguna que sea dañina al sistema, y su modo de operar es tan calmante y suave, como eficaz. Cuantos han tomado los Amargos pregonan sus virtudes y recomiendan su uso. ¡Cuidado con las imitaciones!

Unicos ajentes en el Rio de la Plata, Juan Eastman é hijo, calle Defensa núms. 9 y 11.

PARTE COMERCIAL

Bolsa de comercio.

Setiembre 7 de 1870.

Sigue lo calma para los negocios de Fondos Públicos Nacionales, no habiendo vencimientos,

Se vendieron 46,000 ps. pta. á precio algo mas flojos que ayer segun el detalle siguiente:

Al contado	5,000	al 60 3|4	p.
Para el 10	1,000	id 60 5|8	p.
Id id 30	5,000	id 61 1|8	id
Id id	1,000	id 61	id
Id id id	5,000	id 60 7|8	id
Id id E.	20,000	id id 5|8	id

El año pasado cerraron al cdo. al 61 3|8 p o.

BANCO ARGENTINO.

Se anotaron 50 acciones. al cdo al 7 p. o de prémio.

FRUTOS DEL PAIS.

He aqui las ventas principales realizadas en los Mercados y Estaciones, continuando estas de poca animacion y con baja en los rutos en general.

CUEROS VACUNOS SECOS.
200 campo Norte 144.
265 id Sud 143.
400 id id 142.

CUEROS LANARES.
300 dnas. campo Norte 110.
400 id matadero id 110
160 id id Sud 190.
400 id id id 195.
280 id id id 200.
134 id campo id 106.
278 id id id 115.

CUEROS DE CORDERITO
1,100 dnas. Norte 10.
1,800 id Sud 11.

CERDA
170 @ del Norte 160.
246 id id id 164.
85 id id id 168.
135 id id id 170.

GRASA DE CARNERO.
350 @ en pansas Norte 37.
480 id id id Sud 37 1|2.

SEBO DE CARNERO.
24 bords. para embarque Norte á 47.
65 id, de campo Sud 43 1|2.

IMPORTACION.

En yerba parnaguá se colocó un cargamento compadio por una compañia, á precios que se asegura ser, 16 1|2 rftes. @ en depósito.

En Montevideo se realizó otro id, para este puerto, del cual se han revendido, 1,700 bultos á ps 70 dpdo.

Continuan paralizados los vinos catalanes solo se realizan pequeñas fracciones, á 36 pfts. pipa en dpto.

Las maderas en completa calma y sus precios bajos.

De los depositos—100 bordalesas vino Burdeos, Sallano, à ps. 725 despachado.

100 cj. sardinas en aceite, á ps. 13 1|2 id.

130 id aceite español, en latas, à ps. 1 1|2 @ id.

400 id cogñac Martell, á 9 ps. id.

Telégramas.

De Montevideo.

A LA SALA DE RESIDENTES

Setiembre 7—2pm

Rio grande vapor «Guaycurú» avistados—corveta de guerra inglesa y 4 buques mercantes.—Bolsa—Sin operaciones—Libras 15|8 de prémio—La aduana cerrada—Se dice: salia órden de cerrar las casas á las 7 1|2.

A LA BOLSA

Setiembre 7—3 1|4 pm.

Se avista ahora el «City of Buenos Aires» de Lóndres, escalas y Janeiro.

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

Cbas 1 caj loza comun surtida.
Nocety 40 bordalesas vino tinto burdeos.
Meyer 30 caj rom.
Cibile 98|4 vino seco.
Thompson 15 caj vino jeres ordinario.
Milligan 60 id cerveza inglesa.
A. Rocha 80|4 vino seco.
Dellepiane 48 pipas 12|2 8|4 vino tinto español.
Rhaynach 160 caj cerveza alemana.
Gremia 25 caj bitter.
Iturriaga 45 id papel hilo para cigarrillos.
Bacqué 185 bordalesas vino tinto burdeos.
Brun 205 id id id comun id 50 caj id id regular 50 id coñac id.
Pedeflous 128 bordalesas vino burdeos ordinario.
Etchebarne 300 id id id comun.
Rocha 95 bcas azúcar blanca 34|2 blanca id id 88 id azúcar terciada 60 bultos té.
Wilson 10 caj quesos ingleses.
Moore 11 id salsas id 183 bcas sal fina salsa inglesa y especies molidas id mostasas 50 caj mostasa ingl sa.
Mallmann 900 caj velas estearinas.
De fino 26 barriles anchoas en salmuera.
Hammer 7 bocois quesos gruyere.
Dileman 6 id quesos gruyere.
Ocampo 7 fardos jergas y quesos.
Hill 5 caj dulce guayaba.
Pietranera 300 caj aceite de nizo.
Malbran 52 id pimenton.
Dejiovany 20 caj aceite de olivo.
Tricornia 80 pipas vino de cette.

ARTICULOS DIVERSOS.

Koenig C. 12 caj generos mezcla para vestidos medias de lana para niñas casimir de color cortes de id paño negro.
P. Roncoroni 75 anclas y cadenas para buques 1 caj correas para maquinas 198 cascos cadenas para balleneras hilo para velas pintura en pasta plomo en lingotes y en plancha remaches de fierro caño galvanizado.
B. Hale 328 toneladas carbon de piedra 341 bultos caños de fierro y cadenas.
Dupuy 1 caj cigarreras paraguas y estrivos fosforeras y bastones.
Pedeflous 2 caj tabaqueras de cuero.
Fusoni M. 100 id vidrios planos.
Brandes 7 caj muñequitas porcelana y bolitas
Barclay 2 fardos lienzo de algodon y zarazas.
Malgor 1 caj elasticos para botines.
Carlisle 13 id zarazas cotin de algodon piel de Lobo.
B. Stokes 1376 fardos arpillera y brin hilo.
Brounell 12 caj capricho 1 fardo lienzo fardos listado 3 caj muselina pintada.
Moore T. 4 fardos lona para toldos.
Getting 5 caj linó 2 id bramante 1 id generos de hilo 4 id generos para forros 1 id generos mezcla para vestidos.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 7

Havre el 7 de Julio barca francesa "Ardent," 352 toneladas capitan E. Chedeville á Daireaux hnos. con 59 caj mercancias 2 id pintura, 5 caj calzado, 2 id pañas, 63 caj 2 fardos ropa sombreros y tejidos á Loudin y Ca. 212.700 baldozas, 1323 canastos papas á Veillin y Ca. 11 caj maquinaria.

Burdeos el 8 de Julio fragata francesa 'Anita,' 339 toneladas capitan V. Poissonnie á J. Verede con 730 bordalesas vino tinto, 18 id id blanco, 100 caj coñac 1 caj mercancias 200 caj aguardiente, 10 fardos corchos á R. Bourdieu 4 bordalesas vino á Poissonnie 10 barriles vino blanco á Arnaud y Ca. 1124 bordalesas vino, 130 caj 200 canastos champagne, 70 caj vino 100 caj vermouth, 25 caj licores 50 caj bitters 50 id ajenjo á L. Echegaray 5 caj alpargatas.

Barcelona el 26 de Junio bergantin español "Moralidad," 169 toneladas capitan Juan Puig á J Llavallol é hijos con 270 pipas, 42|2 36|4 vino tinto 25 bocois aguardiente de caña 20|4 vino comun 50 bcas pimientos 100 caj aceite 25 barriles alpiste, 80 corones cebolla.

TEATROS

VICTORIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA.

10 funcion del 11° abono.

OTRA

11ª Funcion del 11° abono para mañana Juéves 8. Se pondrá en escena la gran ópera cómica en 3 actos, letra del Sr. Serra, musica del célebre Henold, titulada:

ZAMPA

Ó LA ESPOSA DE MARMOL.

A las 8.

NOTA—El Mártes próximo el beneficio del Sr. Astort.

OTRA—Se ha puesto en ensayo la zarzuela nueva «Asi yo fuera Rey»

LA ALEGRIA

Funcion estraordinaria para hoy Juéves 8 de Setiembre de 1870. A las 2 de la tarde.

1.° Sinfonia.

2.° La grandiosa zarzuela en 1 actotitulada:

CASADO Y SOLTERO.

3.° La comedia en 1 acto titulada:

MAS VALE MAÑA QUE FUERZA.

4.° El grandioso baile fantástico nominado.

LA ILUSION.

Por la 1.ª pareja—Carlota y Panadero.

Por la noche á las 8.

A pedido general se repetirá la gran zarzuela bufa en 3 actos.

Vida Parisiense.

Dirigida por D. Jose Miguel.

Entrada general 20 pesos.

OTRA — MAÑANA VIÉRNES á beneficio del fondo de la Asociacion Masónica, se pondrá en escena la Aldea de San Lorenzo y el baile español una escuela de baile en Sevilla en cuyos motivos se presentarán los artistas Sra. Da. Ros. Esper y el Sr. D. Vicente R. Jordan.

OTRA—Se estan ensayando las zarzuelas bufas Unsareo y una soire La cancion de Justunio y El orfeo en los infiernos.

OTRA

4ª série 140 Fuucion 7ª del 3er turno para hoy Viérnes 9 de Setiembre de 1870.

El producto de esta funcion se destinará á aumentar el fondo de lo Asociacion Masónica.

1.° Sinfonia.

2.° El interesante y funesto drama en tres actos y un prólogo, titulado:

La Aldea de San Lorenzo.

Dirigida por el primer actor D. Vicente R. Jordan.

En el prólogo, el Sr. Torrez cantará un aire militar, acompañado del cuerpo de coro.

3.° Un acto de concierto compuesto de dúo de tiple y tenor.

LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

Por la Sta. Pelaes y el Sr. Villanova.

EL CARNAVAL DE VENEZIA.

Romanza de tiple en el tercer acto.

EL DIABLO EN EL PODER.

Por la Sra. Hueto

4.° El magnifico baile español por la 1.ª bailarina Sra. Espert y el Sr. Vadillo y todo el cuerpo coreográfico, titulado

LA ESCUELA DE BAILE EN SEVILLA.

A las 7 ½ se levantará el telon.

Precios—Palcos 200 pesos, tertulias 30, lunetas 20, cazuela 10, entrada general 20 pesos.

CASTILLO MAJICO

NUEVA DIVERSION El único en el mundo por la sociedad de los efectos producidos á la vista del espectador, todas las vistas tienen movimiento de efecto natural.

Funcion todas las noches en el nuevo salon de Recreo calle Piedras esquina á Victoria.

NOTA—Todas las escenas de guerras serán exhibidas con todos los efectos y accesorios á natural, para dar una verdadera representacion de los grandes acontecimientos de nuestra época.

AVISOS

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de Adolfo Lacombe (de Chivilcoy) se convoca nuevamente á junta de acreedores para verificar sus créditos el 13 del corrrenie á las dos de la tarde, en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1870.
s8 p3 Angel Julio Blanco.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á todos los acreedores del prófugo Celestino Burdin, (Rivadavia 1015), que dentro de veinte dias deberán presentar al Síndico provisorio D. Gustavo Neiber, los justificativos de sus respectivos créditos, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con el fallido, no hagan pagos á este ni entrega de efectos, bajo la pena de no quedar exonerados de sus obligaciones que serán consideradas en favor de la masa. Al mismo tiempo se previene á los que tengan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario D. Juan B. Molina, bajo apercibimiento de ser considerados sino lo verifican, como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1870.
Angel Julio Blanco.
Escribano de Comercio.
s8 p3 Perú 120.

Armazon y mostrador se venden por la mitad de su valor, por tener que desocupar la casa para edificar, calle Florida núm 275, esquina á Temple.
s8 p3

Los dueños de los 9 cajones mercancias, marcados E. O. C. núms. 19, consignados á la órden, venidos por la barca alemana «Albatross» procedente de Hamburgo, entrada mayo 17 de 1870, se servirán abonarnos el importe del flete de dichos cajones, en el término de 15 dias á contar desde la fecha, despues del cual procederemos con arreglo á derecho.—Buenos Aires Setiembre 7 de 1870.
Sassemberg y Ca.—Consignatarios del buque.
s8 p3

Aviso al comercio La botica q' poseia D. Mauricio Orsolani en el 25 de Mayo, ha sido comprada por D. Vicente Lasarte y Arrese; el que tenga alguna reclamacion que hacer contra dicho establecimiento, puede dirigirse al Sr. Orsolani en el término de 8 dias.
s8 p3 25 de Mayo, Agosto 8 de 1870.

Aviso oficial Tesoreria General de la Nacion. La Tesoreria General de la Nacion abonará desde el 10 del corriente, diez por ciento anual en el descuento de letras y comisiones de corretage únicamente á los corredores de Bolsa.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1870.
A. Demaria.
s8 p1 Tesorero General.

Almacen Se necesita un jóven que sea práctico en el despacho del mostrador, que tenga quien garanta su conducta, y se prefiere que sea español, ocurrir á la calle Potosí núm. 120. Almacen de comestibles del Velocipedo. s8

Asociacion española de Socorros mútuos. Hoy Juéves 8 del corriente á las 10 de la mañana, empezará la funcion anual en honor de la patrona de la misma en la Iglesia de N. S. del Pilar (Recoleta). Buenos Aires, Setiembre 8 de 1870.
s8 p1.

Baratillo sin igual Piedad No. 82

Delantales de goma á 15 ps., baberos de goma 5, sábanas de goma á 45, alfombritas de paja á 10, brines de puro hilo á 7 y 10 ps. botines de muchas clases para niños á 30 y 35, uso doméstico para sábanas, buena clase á 8 ps.
s8 p3

Baratillo porteño Piedad No. 91.

Sombreros terciopelo para hombre de los que valen 150 á 80 ps., alemanesco doble ancho para manteles 12 ps. vara, cinturones elásticos 8, calzoncillos hilo para hombre 30, camisas finas sin cuello 40, id para señora algodon á 20 ps. s8 p3.

Al comercio El que firma participa al comercio de esta plaza, que ha vendido con esta fecha, las existencias de su casa de negocio en la calle de Mayo núm. 20 1[2, al señor Constantino Alves de Amorin—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1870. José Parassú.
s8 p3

Al comercio Participamos al comercio que desde el 1° de Junio del presente año, se halla asociado á nuestra casa el Sr. D. Emigdio Herraiz, siguiendo del mismo modo la razon social de. Mones Molina y Ca.
Buenos Aires Setiembre 7 1870.
s8 p3

MUDANZA DE DOMICILIO
DROGUERIA DEL PUEBLO.
189—RIVADAVIA—189

Toledo y Moine avisan á su numerosa clientela y al público en general, haber trasladado su establecimiento de la calle Piedras núm. 19 á la de Rivadavia núms. 187 y 189.
s8 p3.

Revista del Archivo general. Se encuentra en venta el tomo 1° de esta obra, contraida esclusivamente á la publicacion de documentos inéditos para servir á la Historia y á la Administracion del Rio de la Plata.

Se previene al público que no son muchos los ejemplares que quedan, por estar colocada la mayor parte de la edicion, entre los suscritores y otras personas que han ocurrido despues de cerrada la suscricion.

El único punto de venta es en la oficina del Archivo General, calle del Perú núm. 122.

Precio por cada tomo de mas de 500 páginas in 4.° exelente papel y bella impresion—50 pesos moneda corriente. s8 p3.

Gran Baratillo Continua el gran baratillo por liquidacion y con un 25 p% de rebaja, en la Merceria al lado de San Miguel, calle de la Piedad, No. 284.—Despues de haber anunciado los últimos articulos se han recibido los siguientes, que se venderan con la misma rebaja del 25 p%. Lindisimos géneros de lana y seda, para vestidos á 5 $ vara, género de hilo fino, ancho, á 6 $ vara, vestidos y delantales para niños, á 20 y 25 $ uno, camisas bordadas para hombres á 40 $ de las que valen 60, géneros para vestidos á 2 $ vara, batas para señora, á 20 $ un gran surtido de veinte clases distintas de calzado de prunela para señoras, y por último todo el gran surtido de esta casa con un 25 p% de rebaja Merceria al lado de San Miguel. s8 p1

Gran surtido de sombreros para niñas. En la tienda Buenos Aires Victoria N° 216 se ha recibido un buen surtido de Sombreros para niñas y se venderán por el increible precio de 50 ps., alpacas de un solo color 5 ps., grógro de 1 ¼ vara de ancho 48 ps., Sacos de gró negro 380 ps., trué de algodon el mas ancho 9 y 11 ps., pañuelos de merino negro 40, botines de Sra., cubiertos de composicion. 200 ps. dna., camisas de hombre de última moda 600 ps. y 700 dna., y á mas se sigue vendiendo el gran surtido de sábanas, fundas y pañuelos y el variado surtido de articulos de composicion con un 50 por ciento de rebaja. s8 p1

Al comercio Los infrascritos, que jiraban en esta plaza, bajo la razon social, Veillon y Manzolino en los ramos de caldereria, bronceria y plomeria ha quedado liquidado por mútuo convenio continuando en adelante sus negocios por cuenta exclusiva de D. Theodoro Veillon único dueño á cargo del activo y pasivo
Buenos Aires, 1 de Septiembre 1870.
s8. p8. Veillon y Manzolino.

Gran terreno central El Domingo 11 á la una se rematará la esquina Potosí y Solis que hace cruz con las casas nuevas de la quinta de Guido, tiene á Potosí 33 varas y 28 3[4 á Solis, véase los remates por Cárlos Ristorini. s8. p3.

Tramway ONCE DE SETIEMBRE Calle Cuyo. Se invita á los Sres. accionistas para la Asamblea general, que tendrá lugar el Viérnes 23 del corriente, en el estudio del Sr. Dr. D. Federico Pinedo Perú 35 altos, á las 3 de la tarde en punto, para tomar en consideracion el Art. 33 de los estatutos y dar cuenta del estado de la Sociedad—Buenos Aires, Setiembre 8 1870.
s8. p15. El Secretario.

Oficial barbero Se precisa uno que tenga buenas recomendaciones en la calle Cuyo núm. 80 ½ que se le pagará un buen sueldo s6 p3

Tohallas de puro hilo españolas, recibidas directamente á 10, 11, 12, y 14 ps., tienda «La estrella de Oro, N 464 s6 p3

Mensagerias "La Protejida del Sud" Piedras 59 Movimiento: Dolores todos los dias y vice-versa, Moreno por Arenales, Chelforó y Ayacucho, 4, 14 y 24, Laguna de los Padres y Puerto, 1, 10 y 20, Moro, por la Brava, 5 y 20, Ajó, 11 y 21.
La Empresa.

Cocinera Se necesita en la calle de Esmeralda 132, con recomendacion. s6 p3

Se alquila Un edificio que por muchos años ha servido de Barraca, situado calle Chile núm. 171, se recomienda por su estension y situacion, darán razon, Piedras 89. s6 p3

Se alquila Una casa en la calle del Cerrito núm 349, con seis piezas, dos patios y algibe, las llaves están en el almacen de la esquina, para tratar calle Independencia núm. 182.
s6 p3

Dinero! Dinero! sobre alhajas, muebles y alguos objetos. Se cobra un interés mas bajo que en ninguna otra parte, y se conceden largos plazos. Ocúrrase á la calle del Parque, casa núm. 247, entre la calle de Artes y la de Cerrito. s6 p8

Se ofrece un maestro colchonero para trabajar en casas particulares: hace lana con máquina, tambien la apalea, hace elásticos y los compone.
Corrientes 156—cuarto 3. s6 p3

Los Industriales Para Lobos y el Cármen de las Flores. Agencia, Cangallo 229
Sale de Buenos Aires el 1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25. Sale de las Flores el 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27 de cada mes. Empresarios—Rafael A. Saborido.

Il signore Felipe Silvera nativo di Milano ha una lettera di grande interesse, ed a sua disposizione, presso la casa del signore Antonio Zanoletti, in Montevideo, calle Rincon núm. 139.
Montevidéo 1.° di Setembre 1870.
s4 p15

En la Veleria del progreso, 36 Cangallo. Se halla un surtido de mangas para tirar agua, baldes sin fondo, baldes para patio y puertas lonas de 16 varas cuadradas para tapar parras, hule 1 á 6 varas de ancho para piso etc. Cosen y arreglan alfombras.

Se alquilan En la calle Moreno y Lorea, tres casas recien edificadas, dos altas y una baja, tiene seis piezas cada una, y aguas corrientes, para verlas, las llaves están en la esquina de la misma casa. Para tratar, calle de Maipú núm. 60, 1er. piso. s7 p3

Ama de leche Se ofrece una italiana, fresca de 25 dias, para criar en su casa ó afuera, para tratar ocúrrase calle Esmeralda núm. 243.
s7 p3

Se alquilan unas lindas piezas en una casa de familia, el que se interese ocurra á la calle de Florida núm. 261. s7 p3

D. Domingo Porto y Revoredo, su hermano Manuel ruega á las personas que sepan el paradero de aquel se sirvan avisarlo en la calle Rivadavia núm. 130.
a28 p15 T.

†
DOÑA
Josefa Ausio de Villanueva
Q. E. P. D.

Falleció el 1° de Setiembre de 1870.
El sábado 10 del corriente á las 10 de la mañana se celebrará en la Iglesia de N. S. de la Merced, el funeral por el eterno descanso de su alma.
Sus hijos D. Esteban, Da. Corina, Da. Artemisa, sus hijos politicos D. Camilo S. Carneyro, D. Adolfo Agote, y demas deudos de dicha finada suplican á las personas de su relacion que por un olvido involuntario no hubiesen recibido esquela, se dignen acompañarlos á rogar al Todo Poderoso por el eterno descanso de dicha finada.
Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de 50 $ s6 p2

Armazon de tienda Se desea comprar uno dejando la direccion Moreno 145, cuarto núm. 1 darán razon. s7 p2

Baratillo porteño Piedad No. 91.

Sacos paño fino para señoras 80, jacquets casimir de hombre 150 y 200, colchas blancas algodon bordadas 50, damasco de pura lana ancho 15, pulceras de Boemia 30 ps. par, pañuelos bordados. s6 p3

El Dr. Baz Médico recien llegado de Chile, ofrece al público sus servicios profesionales, recibe consultas desde las dos hasta las 4 ½ de la tarde calle de Méjico núm. 277. s6 p15

Se vende Un almacen en un buen parage, con poco capital, su dueño lo vende por ausentarse del pais calle Defensa 210, darán razon. s7 p8

†
Ernestina Pinto de Lanusse.
(Q. E. P. D.)

Falleció el 2 de Setiembre de 1870.

Juan José Lanusse, esposo, Anacleto Pinto y Teresa Durao de Pinto, padres, Juan Lanusse y Marcelina Fernandez de Lanusse, padres políticos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion, para que se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de aquella finada en el funeral rezado que se celebrará el Viernes 9 del corriente á las 11 de la mañana, en el Templo del Arcangel San Miguel. Es favor que les agradecerán para siempre, previniendo ser esta la única invitacion.
s7 p2 T.

COMPAÑIA TRAMWAYS
DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
(*Limitada*)

Aviso—Habiéndose obtenido el competente permiso del Gobierno de la Provincia y de la Municipalidad, para abrir al tráfico público la primera seccion de la linea de la **Compañia Tranways de la Ciudad de Buenos Aires**, entre el Riachuelo de Barracas y la calle de Garay, se anuncia al público que los trenes partirán á las horas siguientes desde el Domingo 21 de Agosto.

Precio 2 $ m[c.

Parten de Barracas	Parten de la calle Garay
7 45 am.	8 15 am.
8 45	9 15
9 45	10 15
10 45	11 15
11 45	12 15
12 45 pm.	1 15 pm.
1 45	2 15
2 45	3 15
3 45	4 15
4 45	5 15
5 45	6 15
6 45	7 15
7 45	8 15
8 45	9 15

LA ADMINISTRACION
a23 p15

A precio fijo En Buenos Aires casas, terreno á 5000 $ y á 2500 $ vara con 51 y 52 de fondo, en el bajo de la Convalescencia, bajando la barranca, 10 lotes terreno á 4000 ps. lote de 10 varas de frente el que menos.

Barracas al Sud inmediato á las Estaciones de Barracas y Lomas, terrenos en la primera y en la segunda, una chacra de diez cuadras cercadas en 120.000.

Loma de Zamora, á 40 varas de la Estacion terrenos.

Quilmes, terrenos y chacras.

Ensenada, en el pueblo, una espaciosa casa de material, gana 400 ps. mensuales, se dará 40.000 ps. y sobre las barrancas 1 legua del puerto 60 y pico de cuadras por 40,000 ps.

Las personas que gusten comprarlos como las que quieran vender en remate en el órden y estilo que lleva este aviso, pueden ocurrir al escritorio de remate y comisiones de Juan B. Otamendi, Venezuela 314. a28 p10 T.

REMATES
Cárlos Ristorini

De una muy linda casa—Situada al Norte, calle Talcahuano núm. 214, en calle empedrada y á 2 cuadra de la Plaza del Parque.

El miercoles 7 de Setiembre á las 2 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esta buenisima casa que es como sigue:

Edificada en terreno de 9 varas de frente al Este por 35 de fondo, tiene una linda sala con dos ventanas y 3 aposentos, cocina, patios y agua.

Por otros informes Lima 56.

POR EL MISMO

¡Gran remate de terrenos!!—86 lotes—Y una buena casa—A la mas alta postura!—Al contado; ó bien pagando mitad al contado y el resto á 6 meses ó un año de plazo—Situados en la prolongacion de la calle Victoria distantes 3 cuadras de la estacion de Almagro, á 1 cuadra del empedrado ó macadam del camino real de Flores por va á pasar el tranway de Lacroze, y 6 cuadras del tranway de Rodriguez &.

El Jueves 8 de Setiembre á las 12 en punto, dará principio este gran remate, precisamente á la mas alta postura al contado ó bien mitad de contado y el resto á 6 meses ó á un año, abonando el interes de 1 p% mensual, cuyo pormenor es como sigue:

Estos hermosos terrenos son altos y dominan la ciudad son de mucho porvenir y propios por su inmediacion á la estacion Almagro y á los tranways, para casas de familias, para casas de recreo, para fábricas ó para otros destinos.

Calle Victoria.

Lote No. 1—17 vs. frente al Norte por 59 de fondo
Id id 3—17 id id id id 58 id
Id id 5—17 id id id id 58 id
Estos lotes 1, 3 y 5 tienen 19 varas de frente en el fondo.
Lotes núm. 7, 9 y 11 vendidos con una casita &.
Id id 13—20 vs. frente al Norte por 58 de fondo
Id id 15—20 id esquina id id 38 id
Estos lotes núm. 15 y 17 hacen esquina á la calle Victoria y calle de Génova.
Lote No. 17—20 vs. frente al Norte por 58 de fondo
Id id 19—17 id id id id 58 id
Id id 21—17 id id id id 58 id
Id id 23—17 id id id id 58 id
Id id 25—34 id id id id 58 id
Con una gran casa antigua, pileta, pozo &.
Id id 27—30 id id esquina á la calle Victoria y Bayona con 58 de fondo y frente al Oeste.
Id id 29—20 id id id id 58 id
Este lote núm. 29 hace esquina á la calle de Victoria y de Bayona.
Id id 31—20 id id id id 58 id
Este lote núm. 31 linda por el Oeste con una casa de campo del Sr. D. Santiago Olivera.

Calle de Potosí (frente al Sur.

Lote No 2—21 vs. de frente al Sur por 59 de fondo
Id id 4—21 id id id id 59 id
Id id 6—21 id id id id 58 id
Lotes núms. 8, 10 y 12 vendidos.
Lote No. 14—20 vs. frente al Sur por 58 de fondo
Id id 16—20 id id id id 58 id
Estos lotes núm. 16 y 18 hacen esquina á la calle de Potosí y Génova.
Lote No. 18—20 vs. frente al Sur por 58
Id id 20—17 id id id id 58
Id id 22—17 id id id id 58
Id id 24—17 id id id id 58
Id id 26—34 id id id id 58
Id id 28—30 id id id id 58
Este lote núm. 28 hace esquina á las calles de Potosí y de Bayona.
Lote No. 30—20 vs de frente al Sur por 58.
Este lote núm. 30 hace esquina á las calles de Potosí y de Bayona.
Lote núm. 32—20 vs. de frente al Sur por 58

Calle de Potosí (frente al Norte.)

Lote No. 33—22 vs. frente al Norte por 58
Id id 35—22 id id id id 58
Id id 37—22 id id id id 58
Lotes núm. 39, 41 y 43 vendidos.
Id id 45—20 id id id id 58
Id id 47—20 id id id id 58
Estos lotes núms. 47 y 47 hacen esquina á las calles de Potosí y de Génova.
Id id 49—20 id id id id 58
Id id 51—19 id id id id 58
Id id 53—19 id id id id 58
Id id 55—19 id id id id 58
Id id 57—19 id id id id 58
Id id 59—19 id id id id 58
Id id 61—20 id id id id 58
Estos lotes núm. 61 y 63 hacen esquina á la calle de Potosí y de Bayona.
Id id 63—20 id id id id 58
Id id 65—20 id id id id 58

Calle de Moreno (frente al Sur.)

Id id 34—27 id id al Sur id 58
Id id 36—27 id id id id 58
Id id 38—27 id id id id 58
Id id 42 y 44 vendidos.
Id id 46—20 id id id id 58
Id id 48—20 id id id id 58
Estos lotes núm. 48 y 50 hacen esquina á las calles de Moreno y de Génova.
Id id 50—20 id id id id 58
Id id 52—19 id id id id 58
Id id 54—19 id id id id 58
Id id 56—19 id id id id 58
Id id 58—19 id id id id 58
Id id 60—19 id id id id 58
Id id 62—20 id id id id 58
Estos lotes núm. 62 y 64 hacen esquina á las calles de Moreno y de Génova.
Id id 64—29 id id id id 58
Id id 66—20 id id id id 58

Calle de Moreno (frente al Norte.]

Lote 67 y 69—28 vs. frte. al Norte por 48
Id id 71—28 id id id id 48
Id id 73—28 id id id id 48
Lotes núms. 75, 77 y 77 1[2 vendidos.
Id id 79—20 id id id id 48
Id id 81—20 id id id id 48
Estos lotes núm. 81 y 83 hacen esquina á las calles de Moreno y de Génova.
Id id 83—20 id id id id 48
Id id 85—19 id id id id 48
Id id 87—19 id id id id 48
Id id 89—19 id id id id 48
Id id 91—19 id id id id 46
Id id 93—19 id id id id 46
Id id 95—20 id id id id 46
Estos lotes núm. 95 y 97 hacen esquina á las calles de Moreno y de Bayona.
Id id 97—20 id id id id 46
Id id 99—20 id id id id 46

Calle de Belgrano

Lote 68 y 70—30 id id Sur id 55
Id id 72—30 id id id id 57
Id id 74—30 id id id id 58
Id id 76—30 id id id id 59
Id id 78—29 id id id id 61
Id id 80—20 id id id id 62
Id id 82—20 id id id id 63
Estos lotes núm. 82 y 84 hacen esquina á las calles de Belgrano y la de Génova.
Id id 84—20 id id id id 63
Id id 86—19 id id id id 64
Id id 88—19 id id id id 65
Id id 90—19 id id id id 66
Id id 92—19 id id id id 67
Id id 94—19 id id id id 68
Id id 96—20 id id id id 68
Estos lotes núm. 96 y 98 hacen esquina á las calles de Belgrano y la de Bayona.
Id id 98—20 id id id id 69
Id id 100—20 id id id id 70

NOTA—Ténase presente que estos terrenos solo distan 1 cuadra del camino real para Flores en el que se está construyendo el tranway argentino, estos terrenos que van á rematarse precisamente á la mas alta postura pronto habran duplicado de valor. Por otros informes y para planos ocurrase al escritorio Lima 56

POR EL MISMO

De un hermoso terreno de esquina central.—Situado en la calle de Potosí esquina á la de Solis; el que hace cruz con lo que fué quinta de Guido, en calle ancha de treinta varas.

El Domingo 11 de Setiemqre á las 11 en punto se rematará á la mas alta posture y dinero de contado este magnifico terreno, propio por su estension y situacion, central, para edificarse en él varias casas.

Tiene á la calle de Potosí, con frente al Sur y en calle muy ancha, 33 vs. y 28 3[4 de fondo con frente al Este calle de Solis: tiene algun edificio de buenos materiales antiguos:

NOTA—Tengasé prsente que en esta esquina de Solis, que hace cruz, con los edificios nuevos de la quinta de Guido, la calle es muy ancha y por ella pronto pasará un tranway esta linda esquina solo dista dos cuadras del Mercado de Lorea.

Por otros informes Lima 56.

POR EL MISMO

De un terrenito alen situado con una pieza calle de Zeballos N° 255, entre Chile é Independencia.

El Domingo 11 de Setiembre á las 3 en punto se rematará este terreno que dará una buena renta y es como sigue:

Tiene 6 vs. de frente al Este por 17 1[2 de de fondo, tiene una pieza de material de azotea, y está contiguo á buenos edificios, por otros informes ocúrrase calle de Lima 56.

POR EL MISMO.

De un lindo terreno—Situado calle de Potosí entre Sarandí y Rincon.

El domingo 11 de Setiembre á las 4 se rematará y á la mas alta postura y dinero de contado este muy buen terreno que es como sigue:

Tiene 8 3[4 varas de frente al Norte por 70 de fondo.

Por otros informes, Lima 56.

POR EL MISMO

De un gran terreno de mucho porvenir.—Situado en la calle ancha de Entre Rios, (prolongacion de la del Callao) entre las calles de Europa y Comercio.

El domingo 11 Setiembre á las 2 se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado este magnifico terreno que es como sigue:

Tiene 17 1[2 varas d7 frente al Este. calle de Entre Rios (ancha de 30 varas) por mas de 7ll de fondo, á las 44 vs. de lo calle por el costado Norte tiene un martillo en su contra de dos vs. pero notesé que esto solo es á las 44 vs. Por otros informes Lima 56!

POR EL MISMO

De una buena casita para renta—Situada calle de Zeballos núm. 145. entre Venezuela y Belgrano.

El domingo 11 de Setiembre á las 4 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa que es como sigue:

Tiene 5 piezas de azotea y 30 vs. de fondo, y 3 patios, está alquilada gana 750 ps. mensuales.

Por otros informes, Lima 56.

Lopez y Blanco.
JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. M. Garcia Fernandez.—De todas las existencias de la marmoleria perteneciente á la testamentaria de D. Juan Bernasconi calle Moreno N° 198. ¡¡Al contado!!—¡¡Ojo!! escultores—¡¡Ojo!! marmoleros—¡¡Ojo!! albañiles—Gran surtido de mármoles.

El Viérnes 9 del corriente á las 12 en punto venderemos al contado todas las existencias de dicha marmoleria cuyo pormenor en parte es como sigue:

Estatuas de mármol de las esculturas mas perfectas; chimeneas de id, coloradas y blancas talladas y lisas, urnas de id talladas y lisas, brocales para algibes de id de distintos tamaños floreados y lisos fuentes de id lápidas de id floreadas y lisas, pilas de id, lástras negras y jaspiadas, chapiteles de id floreados y lisos, chapas de distintas dimensiones para frentes de edificio floreadas y lisas, bañaderas de marmol, lastrinas de id de distintas dimensiones, escalones de id, morteros de id, resumideros de id, banquitos de id, ¡¡200 cajones!! baldozas de mármol negras y blancas, rejas para sepulcros, guarda fuego de estufas fierros para id y otros muchos articulos que [illegible] detallar por su mucha estension.

Escultores y marmoleros—Llamamos la atencion de Vds. por la especialidad de las estatuas, brocales para algibes, marcos de estufas, lavatorios y demas, puestas existencias son de la marmoleria mas sobresaliente surtido, debiendo venderse todo en dicho dia por orden judicial.

POR EL MISMO.
¡A PLAZOS!!
En su casa calle del Perú núm. 94 y 96.

El viernes 9 del corriente á la hora y plazos de costumbre venderemos un surtido general de articulos cuyo detalle es como sigue:

Zarazas para vestidos, francesas, id de camisas, bramantes sin compostura, lienzos varias clases, géneros de rebozo, tapados, géneros para sabana, puro hilo, enaguas, pañuelos de taparse, brillantinas de colores, cortes de vestido lona blanca y marca tierra lienzo azul asargado medias para señora y hombre, bordadas, tohallas de hilo, pañuelos de hilo lisos, id con guarda, id bordados, trencilla para ruedo, id para bordar, camisetas punto de lana, id calzoncillos punto de algodon, gro negro, tiras bordadas y embutidos género gasa, uso doméstico, damasco mantas para hombre, id para Sra. de la cabeza, pañuelos es, pumilla rebozo, id tartan, chalones, id, id de merino cortinas bordadas, calsoncillos, vestidos de bautismo, casimiros negros y de color en piezas y en cortes, merinos negros, muselinas de lana id id, coleta negra y plomo sombreros de todas clases, pacainas, géneros para sábanas, cotin de hilo doble ancho franela blanca y amarilla, pañuelos foulares, idde hilo, tapados para Sras. boas muselinas de lana camisas, id para colchas, percales de muchas clases, bramantes de todas clases, pañuelos de merino id id, géneros para pantalones gambronas finas, sargas merino, id rayadas, géneros de lana para vestidos camisas bordadas, camisas, mantas finas varias clases, jergas inglesas, pellones id, bramante fino, núm. 1, true, tartanes, chaquetones ingleses, ponchos de paño, pantalones de gambrona, merino negro frances, zarazas de colores y de luto, bramantes varias clases, uso domestico doble y sencillo ancho, cotin doble ancho, listado de hilo camisas bordadas pecheras de hilo, generos para vestido, bombachas de brin y de casimir, zarazas para pantalones, camisetas de crimea, camisas de listado, id de merino varias clases género de hilo, bombasi labrado, id crudo, id pintado, zarazas y percales, género para sábanas, uso domestico, medias para hombre, señoras y niñas, camisetas, mantas pampas, id imitacion vicuña, chalones de capellones con sobre puestos, ponchos de paño varias clases, bombachas, pantalones, camisetas de paño, gros negro y de colores, rasos id id, mucelina blanca y pintada, zarazas finas para vestidos, id para colchas grandes blancas y de rica calidad yaconas en piezas y en cortes, y muselinas id, id, blancas de mucha clases, crinolina blanca y á cuadros de rica calidad mantas imitacion vicuña, gran surtido pañuelos de espumilla, pantalones, crinolina negra, y una infinidad de articulos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO
En su casa Perú núm. 94 y 96.
A plazos.

El Lunes 12 del corriente á la hora de costumbre venderemos un importante surtido de mercaderias generales cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes finos y regulares muchas marcas, lienzo id id, bombasi crudo, id pintado y blanco, ricos ponchos forrados de lana, mantas y ponchos de vicuña. id imitacion, id pampas é imitacion, merino negro y de colores frances, paño y casimir para la estacion, muselina, coleta negra y de colores, poples para vestidos mantas finas de lana y de algodon, camisetas á la crimea, pañuelos de hilo blancos y de guarda de color, muselina en cortes, id de motita, coleta plomo y negro bombasi liso y labrado, pañuelos de algodon, id de yerba, pañuelos de mano de hilo blancos y con guarda tohallas de hilo, id de algodon paño de algodon; ponchos de vicuña, id de algodon, pañuelos de rebozo de lana, paño de poncho de pura lana, id mezcla camisas bordadas y lisas, camisetas de punto, madapolan. crinolina, cotin fino, pañuelos de rebozo, toballas de hilo, coco blanco; zarazas da luto, piel de lovo, trencilla, para ruedo, botines, ropa hecha de varias clases, lustrina negra fina, coco blanco, uso domestico doble ancho y sencillo, mucelinas blancas de algodon para vestidos, boas, bramantes con y sin compostura de las marcas mas acreditadas, lienzos tablon 10 diferentes marcas de las mejores, id azul, id grts, percales franceses muy finos, zarazas para vestido, escoses rica clase chalones de cachemir id de mescla pañuelos de id garibaldiñas de seda camisas para géneros para vestido de muchas clases, mantas paños negros y azules, id ancho para poncho, id mezcla, casimires negros y de colores gran variedad paño piloto, franela blanca y amarilla, id á cuadros para forro y trajes, camisas de crimea id lana y algodon, yaquets de merino finos, chalecos de piqué corbatas cinturones de fantasia, gambronas géneros de vestidos un lindisimo surtido de géneros para vestidos, recien introducidos, gustos de alta novedad, y mas de 20 distintas clases, groes negros y de colores, pequines, foulares, tapados de seda, de paño y de felpa para señoras y niñas, forros de algodon de todas clases, id id lana, gróes negros y de colores, tapados de seda, id de terciopelo, id de paño pañuelos de tartan de rebozo y medio rebozo, id para el cuello, id de manos lisos y bordados, boas de cachemir, id de seda, id de tartan y de lana, para hombres y señoras, ponchos de paño, id de vicuña mantas imitacion chilenas y pampas, colchas de algodon y varios otros articulos que por su estension no se detallan.

POR EL MISMO
En su casa calle Perú núm. 94 y 96.
Al contado.

El viernes 16 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos sin retirar lote y dinero de contado lo que parte á continuacion se detalla:

Géneros para vestido como, para la estacion entrante; tejidos enteramente nuevos, bramantes con y sin compostura de las mejores marcas, lienzos, cotin bombasi liso y labrado, tartanes, cotonia, coton, tohallas, paño para poncho, grano de oro, pellone, un importante surtido de géneros para vestidos, merinos, casimires negros y de colores, gran variedad paños de alfombra, miriñaques y sabanillas, bombachas de casimir, lona para catre, arpillerras, embutidos, alemanesco de hilo y de algodon, hilo de carretel y de ovillo, varias clases camisetas de crimea, chaquetones mantas imitacion pampas, medias de señora, id larga, crudas para hombre, coco blanco fino, género de pantalon, boas varias clases, mantas imitacion vicuñas casimires de verano, sombreros de castor y terciopelo, paño piloto. franela blanca y amarilla, id á cuadros para forro y trajes, camisas de crimea, id de lana y algodon, camisas de 1[2 hilo, id de monte cristo, id de zapaños, géneros de vestidos, camisas de hilo bordadas, id 1[2 hilo, id de percal de color y blancas, camiseta y calzoncillos de punto, cotin de hilo para colchones listado de varias clases cotin listado frazadas de lana de algodon bombasi blanco id labrado id liso id crudo trajes completos de casimir para hombres y niños mantas de vicuña id imitacion pampa id chilenas casimires negros y de colores boas para hombre y señora; chaquetones ingleses mantas de viaje telas á la crimea merinos negros, pellones tucumanos id ingleses id mendozinos madapolan, pañuelos de hilo, id de algodon, id de yerbas, id de lana corses, cuellos y puños para Sras. mantas imitacion garibaldinas de merino, pañuelos de merino negro, sombreros de castor muy finos, casimires en cortes, paño negro fino, pantalones finos de casimir, camisetas rayadas, id de merino, id de algodon crudas, id de crimea, camisas listado clase fina tapados de seda, pañuelos de la india coco blanco, percales, zarazas de vestido id de luto, pañuelos de hilo para manos id delgodon, tartanes de colores, ponchos de paño, varias clases chalecos ingleses, medias largas crudas id de señora género á cuadro para pantalon pantalones de gambrona, pellones ingleses finos, jergas inglesas, bramantes finos, paños rayados, calzado percales de colores para vestido, zarazas de luto y colores bramantes y lienzos varias clases, jergas peinetas de varias clases, corbatas de seda, botones, frazadas francesas de varios tamaños, garibaldinas de id de merino y bordadas, sabanas para señoras, gorras, gorras de terciopelo para niños y niñas, id de paño é infinidad de otros articulos.

POR EL MISMO
Importante Remate—A plazos.

En la casa de comercio del Sr. D. Belisario Roldan—(Antes)—Roldan Hnos y Amaral—Calle de Rivadavia núms. 343, 345 y 347—Para tenderos—Merceros y Roperos—Zapateros—Ferreteros y agricultores.

En los dias martes 13 miercoles 14 y jueves 15 del corriente á las 12 en punto y á plazos por cuenta esclusiva de dicha casa todo el importante surtido que á continuacion se detalla:

Géneros para vestidos varios clases y gustos, id para cortinados, bramantes de varias clases, camisas bordadas para señora, id lisas, con volados para id, id de hilo con valencianas, id de algodon lisas, camisas vista de hilo bordadas para hombre, calzoncillos de hilo, tapados para señora varias clases, batas blancas bordadas, para señora, camisolines y puños, lindisimos géneros para vestido en piezas y en cortes, paños y casimires en para pantalones, trajes para niños, géneros de hilo para sábanas, brines de hilo varias clases, pañuelos foulares, gran surtido de calzado para hombres, señoras y niños, ropa hecha para hombres, lustrina negra y de colores, camisas de todas clases, para hombres y señoras, batas, ajuares, tapados de señora, en gran sombreros de todas clases para hombres, señoras y niños, zarazas de colcha calzoncillos, calzones de señora; pañuelos de hilo y de algodon, corbatas de seda, corses, tohallas de hilo tiras bordadas, ponchos, paraguas, sombrillas, camisolines, abanicos, guantes de hilo, medias de todas clases merinos negros de varios anchos y calidades, paño mantas de guipiur para la cabeza, flecos de seda y de lana anchos y angostos, cigarreras carey, guantes de media mano, alfileres varios tamaños.

Calzado—Un lindisimo surtido de botines para Sra. botines punta de cobre para niños, id de becerro á la crimea, botitas de color última moda para niños, botines elásticos varias clases, para id, id de cabretilla, becerro y cuero de perro para hombre—Botas para campo ó tropa.

Objetos de Bazar—Juegos electro plata para té y café, bandejas grandes, con labrados y sobrepuestos de electro plata, id chicas para frutas, pan, etc. bandejas pipier machier en juegos de 3 id de laton charoladas varias clases, sillas asiento y respaldo de esterilla amaca para niños, mesas de mimbre para jardines, costureros de id con pie alto, adornos de varias clases, mesas papier maché, licoreras varias clases, juegos de loza y piedra para lavatorio, baligas de viaje cigarreras y targeteras de marfil.

Ferreteria—Palas acero finas, de media luna, paleas y puntear y para ... hachas de acero finas, cabo de madera y de fierro, azadas de fierro, cucharas de albañil surtido de tamaño, cacerolas de varias clases, platos de fierro, formones de acero, inodoros, horquillas, de 2, 3 y 4 dientes, cazuelas de varias clases, planchas mecánicas pico de acero y de fierro.

10 cajones cubiertos marfil é imitacion—100 quintales fierro carbonizado de canaletas—500 ollas de fierro surtidas de tamaños

Adolfo J. Bullrich

Venta particular de varias prodiedades productivas.

Calle Santa Fé núm 70—8 3[4 vs. de frente al Norte por 32 de fondo al Sud (alquila $ 1,600 m[c] $ 200,000 m[c.

Calle Santa Fé núm. 11.—10 vs. de freete al sud por 30 de fondo al norte ($ 1600 m[c) $ 190,000 m[c

Calle Victoria—A 1[4 de cuadra de la plaza Lorea 20 vs. de frente al norte por 91 1[3 de fondo al Sud puede dar de 9 á 10 000 ps. m[c. $ 1.000.000.

POR EL MISMO

Venta particular—De un regio y elegante menaje de sala—¡Unico quiza en el pais!

Este riquisimo y elegante juego de sala mandado hacer espresamente en Paris, y ejecutado por uno de los primeros artistas se compone de:

2 sofaes, 4 sillones, y 12 sillas de madera dura, toda dorada, todas las molduras y demas adornos son de madera, nada de yeso, de manera que la humedad ni los golpes pueden destruir el dorado, el forro es de brocatela de seda color carmesí, de lo mas rico que existe, tiene sus fundas correspondientes; la hechura á lo Luis XV, 4 sillas doradas y un banco para piano haciendo juego todos los muebles, 4 magnificos cortinados dobles hasta el suelo, del mismo género y dibujo de los muebles, galerias doradas, talladas todo en madera y haciendo juego con los muebles, 3 grandiosos espejos de 2 1[2 metros de altura, y una esplendida mesa de centro en su mayor parte de bronce alfombrado correspondiente con su funda de hilo tambien.

Llamamos la atencion de las personas elegantes y de buen gusto sobre este esplendido menaje de un gusto y elegancia verdaderamente esquisitos, tiene solo por rival el juego traido por el finado Dictador del Paraguay, con la sola diferencia que éste es mas sencillo y por lo tanto de mejor gusto.

Las personas que se interesen en su adquisicion pueden dirigirse á nuestro escritorio Piedad 141.

POR EL MISMO
¡JUDICIAL!

¡Importantisimo remate de una finca central!—Calle de las Artes núm. 28, 30 y 32—Entre Rivadavia y Piedad.

El martes 20 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Jorge Echevarria y perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Weber: la finca arriba mencionada ubicada en terreno de 16 vs. 60 cts. de frente al Este por 68 vs. 40 cts. de fondo al Oeste previniendo que el terreno enangosta en el fondo en 1 vara 50 cts., el edificio aunque antiguo esta en muy buen estado, se compone de 2 piezas y un gran almacen á la calle, 11 piezas interiores; con 1 galpon que sirve de cocina, sotano y otras comodidades.

Las tasaciones importan en todos sus ramos la suma de [un millon cuatro cientos cuatro mil pesos m[c. $ 1,404,000) m[c previniendo que no se admitirá oferta que no esceda de las 2 [3ras. partes que son 936,000 ps m[c.

Entrar á darle bombo á una propiedad que por su brillante situacion se recomienda sola, creemos demas, ella esta colocada en el verdadero centro de esta gran ciudad y en el paraje mas alto, recordaremos unicamente que dista nada mas que 1 1[2 cuadras de San Miguel, á igual distancia del Mercado del Plata, 1[2 cuadra de la calle Rivadavia; las recientes ventas efectuadas en ese barrio de varias importantes propiedades, demuestran la importancia de esa localidad, destinado á ser el verdadero centro comercial de la Nueva-York del Sur.

El remate se efectuará ad corpus.

Para ver los titulos y tasaciones, ocurran á la Escribania del Sr. Salas Perú núm. 6, donde se encuentran los autos, por mas informes al rematador Piedad núm. 141.

POR EL MISMO

Importante remate—De 8,000 ovejas mestizas finas—En la Estacion General Rodriguez Partido de Lujan.

El martes 13 de Setiembre á la 1 en punto del dia rematará á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su propietario—

8,000 ovejas mestizas finas en tres majadas. Estas ovejas estarán á la vista dos dias antes del remate, cerca de la Estacion General Rodriguez en el campo que fué de Caraballo contiguo á dicha estacion y ahora formando parte del establecimiento de la Choza.

El remate tendra lugar allí mismo, donde se halle la bandera y en caso de mal tiempo se efectuará en el siguiente dia, siempre que el tiempo lo permita.

Las ovejas están en muy buena condicion, libres de sarna y prontas á entrar, tambor batiente á los tachos para reducirse á grasa.

Por mas informes Piedad núm. 141

Florencio Madero y Ca

De dos casitas de poco precio—Calle de Azcuénaga entre Corrientes y Parque.

El jueves 8 del corriente á las 2 en punto de la tarde se rematará al mas alto precio dinero de contado y sin retirar lote, las dos casitas arriba indicadas que pertenecen al gran edificio de la calle de Azcuénaga esquina de Parque, y las cuales estaran designadas por la bandera de remate. Cada casita edificada con barro, pero con buena tiranteria, tiene 3 piezas, cocina, oficina, pozo y corral.

Miden cada una 9 vs. de frente al Este por 25 1[2 de fondo: no teniendo contrata ninguna y siendo los titulos de primer órden.

Las dos casitas que rematamos, son las primeras de la calle de Azcuénaga, yendo de Corrientes á Parque.

Por otros pormenores Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO

Gran remate de libros escojidos. Antigüos y modernos.—En los idiomas frances, inglés, español, aleman, italiano y latin &.—Por cuenta esclusiva de la libreria Franco americana y por falta de espacio en dicha casa para depositarlos.—En su casa Bolivar 14.

En los dias martes 13 miércoles 14 y Juéves 15 de Septiembre á las 12 en punto procedermos á la venta al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote:

De mas de 3000 volúmenes escojidos en los idiomas arriba indicada y de los mejores autores siendo la mayor parte rica y lujosamente encuadernados, abrazando ciencias, artes, industrias y literatura, jurisprudencia, religion, filosofía, economia social y politica, administracion, historia medicina, viajes &. &:

Dichos libros estarán en exhibicion en nuestra casa de remate desde el Viérnes 26 del corriente, notandose particularmente entre ellos nuevas obras relatorias á américa, asi comedidiones diversas antigüas raras.

Los catálogos se repartirán desde el mismo dia 26 corriente en nuestro escritorio Bolivar 14, en libreria Franco americana Moreno 125: y en los periódicos el primer dia de remate.

POR EL MISMO.

Décimo gran remate de cigarros habanos legítimos y vinos finos de mesa.

En su casa calle de Bolivar núm. 14.

El miércoles 21 de Settembre á las 12 en punto venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote una gran cantidad de cigarros habanos legítimos (no menos de 84,000] garantida su calidad.

La venta se hara por menor es decir en lotes de á 500 á fin de que el consumidor pueda surtirse ventajosamente.

Las marcas son de las mejores que se introducen al pais, y las mismas que publicamos constantemente en nuestros cartelitos; sin embargo el dia del remate se anunciará en el detalle.

En vinos tenemos de lo mejor en todas clases.

POR EL MISMO

Grande valioso remate—En el Pueblo de las Conchas—Por órden de la Corporacion Municipal.—De una manzana de terreno.

El domingo 11 del corriente á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote, una preciosa manzana de terreno N.° 36 situada á una cuadra del precioso "Rio del Tigre" limitada por los terrenos de Alfostos Doiz Madero y Eunicipales.

La venta se hará por lotes, recien mensurados y divididos por el agrimensor Octavio Pico y notese!!!

Ea venta se hará por cualquier precio y sujeto á una condicion rarisima en el presente siglo, debe venderse segun órden recibida muy barato, para que esté al alcance de todos los compradores y estos edifiquen dando fomento inmediatamente á la localidad.

La municipalidad de las Conchas, al contrario de todos los especuladores nos grita y previenen "no me vayan á vender caro" y nosotros obedecemos fielmente la órden.

Con esta franca esplicacion nos permitimos mostrar á todo el mundo para la adquisicion de estos lotes de terreno suplicando solo exactitud en la hora, (el tren parte del 25 á las 12) poco entusiasmo y presteza en las posturas

Su division es la siguiente:

Lote No. 1—21.52 vs. frte. por 57.16 de fondo [esquina.)
Id id 2—16.88 id id id 56.75 id
Id id 3—17.32 id id id 56.03 id
Id id 4—17.32 id id id 57.11 id
Id id 5—17.32 id id id 57.29 id
Id id 6—17.32 id id id 57.47 id
Id id 7—17.82 id id id 57.65 id
Id id 8—17.32 id id id 57.83 id
Id id 9—17.32 id id id 58.01 id
Id id 10—14.93 id id id 58.27 id
Id id 11—15.45 id id id 82 id
Id id 12—15.7 id id id 83.29 id
Id id 13—17.32 id id id 57.20 id
Id id 14—17.32 id id id 56.18 id
Id id 15—17.32 id id id 56.08 id
Id id 16—17.32 id id id 55.97 id
Id id 17—17.32 id id id 55.88 id
Id id 18—17.32 id id id 55.75 id
Id id 17—17.32 id id id 55.64 id
Id id 20—17.32 id id id 55.53 id
Id id 21—11.93 id id id 55.42 id

Para mas pormenores y ver el plano á nuestro escritorio Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO
¡JUDICIAL!!

De una valiosa propiedad central—Calle de Corrientes núm. 115, 117 y 119.

El martes 20 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria, y por nombramiento especial y á pedido de todos los herederos de la testamentaría de D. José Ignacio Taybo.

La valiosa propiedad situada en el local arriba indicado y compuesto su terreno de 11 3[4 varas de frente al Sud por 71 de fondo y todo en ella edificado.

Su tasacion es de 700,000 ps. m[c.

Para mas pormenores á la Escribania de D. Bernabé Demaria Bolivar 186 á nuestro escritorio Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO
En su casa Bolivar número 14.

Remate Semanal!!!—Gran remate de muebles

El viernes 9 de Setiembre á las 11 1[2 en punto de la mañana venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote una gran cantidad de muebles pertenecientes á introductores, fabricantes y particulares y cuyo pormenor es el siguiente:

POR EL MISMO.

De una casa muy central—Calle de Salta núm. 121—Entre Moreno y Belgrano.

El miercoles 21 del corriente á las 4 en punto de la tarde; venderemos al mejor precio y dinero de contado, la preciosa finca arriba mencionada situada en uno de los mejores parajes de esta ciudad y perfectamente avecindada.

La casa es construida á la moderna y se garante que su edificacion es hecha á todo costo, siendo las mesclas de arena de la Banda Oriental, ladrillos de 1er. órden; maderas fuertes de lo mejor y sin ningun género de economia. Fué construida para habitarla su dueño.

Tiene 7 espaciosas piezas, siendo 6 de ellas perfectamente entabladas, los patios con rica baldoza francesa y los zaguanes con mármol, algibe de 30 pipas, cocina muy cómoda embaldozada hasta el techo, oficina etc. etc.

Produce de alquiler 2,000 pesos mensuales, siendo su inquilino una persona distinguida y respetable. La casa no tiene contrata de ninguna esdecie y hay quien ofrece 300 pesos mas de alquiler.

La tasacion de ella es baja, si se tiene en cuenta la buena localidad y el lujo de la edificacion pero se previene que no se podrá dar por menos de ella puede visitarse de 9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

En nuestro esscritorio Bolivar núm. 14, podrá averiguarse tasaciones y todo, con revisar los titulos que son perfectos.

Hasta el dia antes del remate, se nos ha autorizado para oir propuestas particulares.

POR EL MISMO

De ricos muebles—En la casa habitacion calle de Potosí 258 por desalojar la casa.

El lúnes 12 del corriente á las 11 1[2 en punto, venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, todos los riquisimos y lujosos muebles que constituyen el menaje de la casa arriba indicada y cuyo pormenor es el siguiente:

POR EL MISMO

De comestibles y bebidas—Por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales—En su casa calle de Bolivar núm. 14.

El jueves 22 del corriente, á las 12 en punto venderemos al mejor precio, dinero de contado, y sin retirar lote, una regular partida de comestibles y bebidas cuyo pormenor es el siguiente:

POR EL MISMO.

De una valiosa propiedad—Calle de Rivadavia y Ayacucho—Formando esquina.

El domingo 25 del corriente á las 4 en punto de la tarde venderemos al mejor precio y dinero de contado por órden de su dueño, la finca arriba mencionada, situada en un parage comercial formando esquina con las calles de Rivadavia y Ayacucho.

Actualmente la esquina esta ocupada por una pinturería, contiene 4 magnificos graneros, y 1 casa con 7 piezas y 2 mas altas, todo embaldozado, umbrales de mármol, pozo, cocina etc. etc.

Mide el terreno 15 vs. de frente al Sud calle Rivadavia por 70 de fondo al Oeste, calle de Ayacucho, pero se previene que el terreno pierde dos vs. si se hubiera de reedificar.

Produce 5,000 ps. m[c. de renta, suceptible de aumento, pues la casa no tiene contrata.

Su tasacion 500.000 ps. m[c., lo que importa un interes de 1 p%, fenómeno que hoy ya no se ve ni con lente.

Prevenimos que hasta el dia antes del remate, estamos autorizados, á oir propuestas particulares.

Titulos de primer órden, pueden verse en nuestro escritorio Bolivar núm. 14.

Benjamin Nazar y Ca.

En su casa calle de la Victoria núm. 154.

De órden de los Sres. Deetjen y Ca.—24 carneros Rambouillet pura por cruza de Negretti y 7 carneros Negretti sangre pura.

El viernes 9 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de los sobresalientes carneros que á continuacion se espresan—descendientes de las primeras cabañas de Alemania, Francia, 4 carneros Rambouillet Negretti de 22 meses de edad con lana de 10 meses números 172, 115, 86, y 116.

20 Rambouillet Negretti de 24 meses de edad con lana de 10 meses núms. 101, 5, 30, 110, 21, 10, 14, 99 105, 91, 26, 136, 39, 103, 133, 60, 31, 125, 95 y 74.

Cuatro carneros Negretti sangre pura de 22 meses de edad con lana de 10 meses núm. 33, 131, 111 y 124.

3 Carneros Negretti sangre pura de 24 mese de edad con lana de 10 meses núms. 47, 114 y 117.

Nos parece oportuno llamar la atencion de los interesados sobre los carneros que vendemos; por llenar las condiciones que el criador necesita para obtener buen tamaño y hermoso vellon, cualidades que se encuentran reunidas en estos animales y que se hacen en el día tan esenciales atento al estado de nuestro mercado.

Nota—Desde el martes 6 del corriente estarán en exhibicion en la casa de remate Victoria 154 para que los interesados puedan examinarlos antes del dia de la venta.

POR EL MISMO

En su casa calle Victoria 154.—Por cuenta del Sr. D. Ventura Lozano.—De 40 redomones y caballos lindos y grandes

El Viérnes 9 del corriente á las 3 de la tarde se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado 20 hermosos redomones de los Montes Grandes y algunos caballos.

Un saino colorado crinudo lindo y grande, un id pico nuevo, un lindo alazan overo crinudo, un id sangre de toro grande y bonito, una yunta de oscuros crinudos, un saino tapado, un overo de mucha cola y grande, un gateado alto, un oscuro crinudo y 10 caballos mas sobresalientes para enseñarlos para los tranways

Al mismo tiempo 10 caballos de tiro, mansos sanos y gordos.

POR EL MISMO
En su casa calle Victoria núm. 154.
De tienda, merceria y merceria

El Lúnes 12 del corriente á las 11 en punto, dará principio el remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de los articulos siguientes:

Un importante surtido de géneros para vestidos, merinos, casimires negros y de colores, miriñaques, casimiros negros y de coloras, manteles, uso domestico doble ancho y angosto, muselina blanca para vestidos, damasco de lana y seda, franela, pantalones franceses, chalones de cachemir, id de espumilla, pañuelos blancos de hilo blancos id de algodon, camisas 1[2 hilo bordadas y lisas, id para señora, paños, franceses para invierno, pequines negros, pañuelos de chaquetones ingleses, id de paño, id lindos surtido de paletoes sacos y otra ropa hecha francesa fina que no es de la pacotilla comun, géneros de vestido de buen gusto, los principales articulos de algodon, algunas sederias boas y otros articulos de lana para la estacion, damasco de lana, un gran surtido de casimires y paños negros clases aparentes tanto para sastrerias como para roperías, casimires de color franceses y alemanese en cortes y en piezas, un espléndido surtido de ropa hecha fina francesa rebozos y id 1[2 rebozo de tartan varias clases, chalones, casimires jaquets de casimir, ponchos de paño, id sabanillas, zarazas de colchas, damasco pañuelos de yerbas, id de hilo, botines para niños, bombasi lizo y labrado, gambrona y variedad de géneros para pantalones, lienzo griz, listado, bayetas, sacos para hombres, cotin alemanesco, colchas de algodon, id de motitas, id blancas pellones tucumanos y chilenos, poples de lana, zarazas finas, uso domestico, bombasi blanco, cotin americano boas de lana, pañuelos de merino, bayeta de 1[1 plon, sombreros adornados, pañuelos bordados y lisos para manos medias para hombres señora y niños, pañuelos para el cuello, ropa hecha para hombre, ponchos de paño, mantas de vicuña, ponchos de algodon ingleses, camisas 1[2 hilo botines para señor tartan mantas de viaje, orleans muselina de motita géneros para vestido percal frances camisetas casa cas de 1[2 hilo de algodon de montecristo id de crimea colchas y paños de crochet, trencillas de ribete, cinta, de terciopelo negras, cordones de lana negros, tijeras paños negros y azules, franela blanca y amarilla, fajas de la india, pañuelos de espumilla id de tartan, gro de seda, sobretodos para hombres, sacos de dos clases, un gran surtido de camisas batas bordadas para Sras. para negra: bramantes y lienzos de varias clases, frazadas francesas de varios tamaños, garibaldinas de merino bordadas, calzones para Sras. id ajuaresid, gorras de terciopelo para niños, id de paño, arpillera, lona, camisetas de punto, id de merino tartanes, bramantes, cotonia, zarazas, cotin, grano de oro, lienzos, crinolina, lustrinos y merinos negros y de colores, listado americano, bombasi liso y labrado frazadas, chalecos de última moda, un lindo surtido de calzado para hombres, señoras y niños, camisas de hilo para hombres, id de 1[2 hilo id de percal blanco tohallas de hilo y de algodon, bombasi crudo y blancos coleta negra y plomo, corbatas, bramantes de las mejores marcas, lienzos, casimires brines, mucelinas bordadas, colchas blancas, miriñaques sombreros de varias clases, enaguas, paño, chaquetones ingleses, cotin jinillos tucumanos, id ingleses, pañuelos de seda fino id foulares, id de hilo muchas clases, sacos pantalones, chalecos, mantas y sacos de paño negro, medias para hombres, muselina blanca y de color para vestido, lienzos de todas clases, 1 gran surtido de géneros para vestidos, muselinas en piezas y en cortes franela tartan pañuelos de merino frazadas y colchas fajas de la India coco listado cotin de hilo, jergas y otra infinidad de articulos que estarán á la vista.

Nazar y Pereyra.

A plazos,
En su casa calle Perú núm. 28.

El viernes 9 de Setiembre á la hora de costumbre venderemos un importante surtido de mercaderias generales cuyo pormenor es como sigue:

Generos para vestidos para la estacion entrante bramantes varias clases, lienzos id, zarazas y percales, género para sábanas, uso doméstico, medias para hombres señoras y niños, camisas 1[2 hilo bordadas y lisas para hombres, cotin, listado americano, camisas, lienzos de varias clases géneros de pantalon medias de hombre señora y niños largas rebozos de todas clases, cotines y listados de algodon, camisas á la crimea, camisetas de algodon rayadas, medias de lana camisas pechera de hilo, damasco de lana listado de hilo, género para sábanas, zarazas para colchas, id para vestidos, id para camisas, medias, rebozo 1[2 rebozo, zarazas de luto, pañuelos cachemir, id es milas, id hilo, algodon y yerba, chaquetones ingleses, id afelpados, ponchos, batas, frazadones, corses, id finos, gambrona, mantas chilenas, paños negros, pañuelos de hilo sombreros de varias clases mantitas, de seda pantalones sacos chalecos levitas sobre todos y otras muchas clases de ropa hecha gran surtido de casimires finos, pañuelos espumilla para el cuello id rebozo y 1[2 rebozo, fajas de la india, pañuelos de seda id bordados de hilo para señoras, camisas para hombre, id para señoras, camisetas finas y regulares, ropa hecha para hombre, bramantes, lienzos, uso doméstico, coleta plomo y negra, coco punzó, calzado para señora hombres y niños, mantas de vicuña, bombasi labrado id liso, zarazas para colcha, id para vestido id para forro de muchas clases, mantas de viaje de casi de color corses generos de vestido tartan punzoez, id cambray, id bordados, id de cochinilla, un grande y variado surtido de zarazas para vestidos camisas y colchas, de un color y blanco, casimires de 1[2 estacion para trajes, gran surtido de bramantes y lienzos de las marcas mas acreditadas, género de hilo para sabanas, id uso doméstico doble ancho, lienzo doble ancho, alemanesco de hilo, id id algodon, pañuelos de seda punzoes marca Lathan fajas de seda, coleta plomo y negra, zarazas de colcha camisas 1[2 hilo para hombres y niños, id para señora gran variedad en géneros para vestido, lustrina de colores, alpacas, grano de oro, pañuelos de hilo y de algodon. id id para hombre, merinos negros y de colores, camisas de hilo para señora, pañuelos de rebozo, y medio rebozo, chalones, mucelina á cuadros, id lisas, lienzo doble ancho, sarga de lana, alemanesco brin blanco y de colores, tapados para señora, medias de lana para niñas gorras de casimir y otros articulos.

En seguida venderemos por cuenta de una casa introductora de esta plaza.

Gran cantidad de géneros para vestido diferentes clases y gustos, percalinas id id, yaconas, mucelinas en cortes y piezas, gran cantidad de géneros de seda consistiendo en pequines y groes, negros y de colores, casimires en cortes, medias para señora, hombres y niños y otros muchos articulos.

POR EL MISMO

GRAN REMATE DE ESTACION
En casa de los señores
DARTE Y GERBE
93 CALLE VICTORIA 93
A los plazos de costumbre.

El Mártes 13, Miércoles 14 y Juéves 15 del corriente venderemos un surtido general de mercaderias venidas en los últimos paquetes y cuyo pormenor es el siguiente:

Paños negros finos, casimires de colores para trajes completos, id id en cortes de los mejores gustos, brines de hilo, corbatas de seda de moños última novedad, un muy variado surtido de tapados de merino, id de seda, sacos y levitas, tapados traufrou, camisas pechera de hilo para hombres, id de niño id de señoras brillantina, lienzo tabla tablon y fino, id azargado, cotin, listado, lienzo gris, tohallas génovesas, id de hilo inglesas y de algodon, camisas de listado reforzadas id id lisas, camisetas y calzoncillos de punto de lana y de algodon lisas y rayadas, mantas imitacion pampas, ponchos de vicuña id imitacion, jergas inglesas pellones tucumanos, id ingleses y santiagueños, camisas de medio hilo bordadas id lisas, de monte-cristo, pellones ingleses id chilenos, id tucumanos, lonas, maletas y arpillera; coleta plomo y negra; bombasi, mantas de lana, pañuelos de rebozo, lustrina, sombreros de castor brillantina, paño castor, guantes, pequines negros y de colores en piezas y en cortes, ponchos vicuña, trajes finos para niños, un surtido, completo de gorras para oleos, lisas, bordadas y con y con valencianas de hilo, camisas bordadas y lisas, para hombres y niños, calzoncillos de hilo y algodon para hombres, batas lisas y bordadas para Señora paños negros y azules, franela blanca y amarilla, enaguas para señora, rico género de hilo para sábanas, hilo de Kiar, género de seda id de lana de muchas clases, crespon negro, blanco y de colores, botones para guarnicion, muñecas y otros muchos articulos cuyo detalle seria muy estenso.

Pablo Escalante

Ojo especuladores!—Al hermoso y central terreno con todo lo en el edificado sito en la calle de Belgrano núm. 399.

El jueves 8 del corriente á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado por órden terminante de su dueño dicho terreno y edificio cuyo pormenor es como sigue:

Esta casa está edificada en 9 1[4 vs. de frente al Sur por 37 de fondo al Norte con 3 piezas y demas oficinas necesarias, 1 sala y dos dormitorios techos de azotea y maderas duras.

Llamamos la atencion de los interesados que deseen obtener un terreno como para edificar dos hermosa casas se fijen en la situacion de la presente pues dista de la Iglesia de Monserrat tan solo dos cuadras calle empedrada y alumbrada á gas.

Se recomienda á los interesados la puntualidad en el dia y hora indicada para la venta de esta casa pues se venderá infaliblemente.

Por mas pormenores San Martin 138.

POR EL MISMO

De muebles—En su casa calle San Martin núm. 138.

El viernes 9 de Setiembre á la 12 en punto se procederá á la venta al mejor precio dinero de contado de un magnifico surtido de muebles cuyo detalle es como sigue:

Mesas de centro de sala id de comedor de 12 y 14 cubiertos, id de caoba de noche, roperos de caoba, aparadores de id sofaes de id. sillas de id id americanas, mesas escritorio de caoba, cuadros al oleo sillas de amaca camas de caoba de bote con colchones id sin ellos id de fierro, lavatorio juegos de id y demas objetos que estarán á la vista.

POR EL MISMO

De muebles—En la calle de las Piedras núm. 186.

El sábado 10 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un rico y variado surtido de muebles por tener su dueño que desocupar la casa cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un juego de sala compuesto de un sofa de caoba forro de crin, 10 sillas y 2 sillones, 1 mesa de centro de ... cuadros al oleo, alfombrados de tripe, lámparas adornos etc.

Ante-sala—Un juego de ante sala compuesto de 1 sofá y 6 sillas, mesa escritorio, cuadros, alfombrado de tripe, 1 mesa de caoba con piedra mármol adornos &.

Dormitorio—Una rica cama de caoba de bote con sus colgaduras, colchones elásticos y de lana, 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de id con espejo y piedra marmol con su correspondiente juego de porcelana, 1 costurero de caoba, 6 sillas, cuadros, alhajas de oro alfombrados mesas de noche etc.

Comedor—Una mesa de caoba para 14 cubiertos, 1 aparador, de id flamante, 1 coupé asiento de esterilla, 12 sillas de aya con asiento de id, 1 reloj de pared, cuadros al oleo, cristales, porcelana cubiertos etc.

En otras piezas—Camas colchones, bañaderas, lavatorios, juegos de id y otros objetos que estarán á la vista.

ALDECOA Y FONT
IMPORTANTE REMATE
¡¡JUDICIAL!!!

Grande é importante remate, de la conocida quinta del señor D. Diego White, en el partido de Belgrano, dividida en 5 lotes para mayor comodidad de los compradores.

El domingo 18 de Setiembre por el tren que sale de la estación 25 de Mayo á la 1 en punto, y llega á la 1 1[2 á la estacion Rivadavia se procederá á la venta de dicha chacra por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla á dinero de contado no admitiéndose oferta menos de las dos terceras partes de su tasacion. El detalle de este valioso é importante establecimiento bien conocido, inmejorable por su situacion, pintoresca localidad, por sus cómodos y espaciosos edificios, por la inmensa cantidad de árboles frutales, por sus importantes plantios de paraisos que favorecidos por la fertilidad de su suelo conceden al poseedor productivos cortes muy apreciados por la duracion y consistencia de su madera. Circundado y dividido todo el terreno por fuertes y seguros alambrados, teniendo la estacion del ferro-carril del Norte sobre el mismo terreno:

Lote núm. 1—Un terreno compuesto de 56 5[8 cuadras con un cerco de alambre de 4403 1[2 lineales y un edificio con tres habitaciones cocina, sótano y un galpon para terneros. El todo tasado en ps. m[c 414 356.

Lote núm.2—un terreno compuesto de 58 5[2 cuadras cuadradas con un cerco de acacias, postes y alambres de 70 varas y otros de sanjas y postes alambres de 4418 varas á mas un edificio con cuatro habitaciones cocina, veredas, pozo de balde etc. El todo tasado en 419,714 ps. m[c.

Lote núm.3—Un terreno compuesto de 52 3[8 cuadras cuadradas un cerco de sanja, postes y alambres de 4,153 1[2 varas y un patio de 20,763 cepas, paraisos y duraznos mas 12500 plantas paraisos de uno y dos años. El todo tasado en ps. m[c 530 523.

Lote núm.4—Un terreno compuesto de 36 1[4 cuadras cuadradas con un cerco sangeado y alambrado de 2299 varas mas de 62 paraisos y acacias, con alambre. Varios montes con 20578 plantas paraisos y un edificio con cinco habitaciones, cocina pozo de balde, veredas corredores etc. etc. El todo tasado en ps. m[c 457 787.

Lote núm.5—un terreno compuesto de 4 1[2 cuadras cuadradas con cerca de 3531 varas lineales, con sanjas, postes, alambres, mas 77 paraisos y acacias con alambre y varios cuadros paraisos como 29824 plantas. El todo tasado en ps. m[c. 579,027.

Nota—Los señores interesados que gusten imponerse de las tasaciones y demás detalles pueden ocurrir á casa de los 2 rematadores. Perú 83.

NOTA—Estando de perfecto acuerdo las partes que litigan el mejor derecho á esta Chacra se previene á los interesados, que el remate tendrá lugar infaliblemente el dia que se anuncia.

Juan Martin Pelliza y Ca.
Rematadores Públicos y Comisionistas.

Tienen su escritorio en la calle San Martin número 20 (altos núm 1).

Estos Sres. se encargan de compra y venta de fincas, terrenos, campos y ganados—Colocan y dan dinero sobre hipotecas de estas y sobre todo objeto que represente valor alguno—Asi mismo de sacar marcas, como tambien las encontraran en venta ya listas.

Sabemos que las personas que deseen obtener sus patentes en el ramo de negocio que tengan, ocurriendo al Escritorio de estos Sres. serán atendidos al momento, siendo muy módica la comsion.

Asi nos es muy satisfactorio cumplir con el deber de justicia que debemos imponernos al recomendar al público, el celo, actividad y honradez, tan conocida antes de ahora en estos Sres.

Y se complacen en saludarles—Sus siempre affmos.

POR EL MISMO
Importantísimo remate.

El domingo 11 del corriente á las 2 en punto de la tarde y á la mas alta postura y dinero de contado, se ha de rematar sin falta alguna por orden terminante de su dueño, la hermosisima casa alta y baja, situada en la calle de Temple, entre las de San Martin y Reconquista, señalada con los números 48 y 48 1[2.

No perder especuladores la ocasion de hacerse de una finca tan ventajosa para venta. Ella es como sigue:

Frente al Norte 12 vs. por fondo al S. 35; mas un martillo de fondo al O. de 6 vs. por 13 al Sud.

Casa baja—18 piezas, de estas 6 altas en el fondo con su escalera de fierro, todas embaldozadas, las 6 altas tienen cielos rasos de yeso, las 12 son empapeladas, hermosisimo algibe, bomba para el agua, gas en las piezas y patio, maderas urunday, dos portadas, puertas todas de cedro, 3 cocinas, resumideros etc.

Alta—9 piezas, de estas 2 para servicio, puertas todas de cedro, 3 portadas, maderas urunday, cielo raso de yeso con sus respectivos ventiladores, pisos baldoza, 1 patio de 6 vs. por 12, cocina, y demas oficinas, bomba para el agua, pozo.—La sala tiene su magnifica araña de gas, y las piezas siguientes, brazos de id. Hay una huerta con arboles.

Esta casa da actualmente cerca de 6,000 ps.—Alerta pues—Escritorio del rematador Sn. Martin N° 20.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

En nuestra casa, Victoria 143 y 145.

El viernes 9 del corriente á las 12 en punto de la mañana y los plazos de costumbre se rematará un estenso y variado surtido de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:

Bramantes con y sin compostura de las mejores marcas, lienzos, géneros para vestido gustos enteramente nuevos, reps de lana y seda, camisas merino id algodon, punto, calzoncillos de id, camisetas terciopelo negro y de colores, gróes y sedas sombreros terciopelo, id de castor, tohallas, medias de hombre fajas de seda de la India, id de lana, lustrinas, miriñaques, gambronas, hilo de carretel negro y blanco paños negros y azules, id ancho para poncho, id mezcla, casimir negro, id de colores, paño piloto, franelas paño castor y piloto en piezas un estenso surtido pantalones y chalecos, bramantes de las mejores marcas, camisas de crimea, medias largas, crudas, id de señora, miriñaques finos, botas para hombre, calzado para señoras y niños pañuelos de hilo, id de lana, id de la india, fajas de seda, ligas inglesas, lona ancha para catre id angosta, paño castor, id rayados corses, camisas inglesas de listado boas de lana, botones para puño, gambronas, sombreros de castor, percal fino de un color, zarazas de colcha, id para vestido, para camisas y de cuadros; bramantes diferentes marcas, género para sábanas, uso doméstico de 1 y 2 anchos, madapolan alemanesco, grano de oro, un completo y variado surtido de casimires de verano y de media estacion, paños y casimires negros de verano y de invierno, franela blanca y amarilla, id punzó, gorras de casimir, id de seda, un variado surtido de ropa hecha de casimir para hombres y niños, cotin de puro hilo, id mezcla, id de algodon, camisetas de punto de lana y de algodon, un variado surtido de géneros para vestidos, escoseses, poples y géneros de lana lisos para vestidos, sombreros de felpa, id castor groes, pañuelos de yerbas nuevos gustos, id blancos de hilo, paños muy finos para sastre y roperos, sarga negra para forros, trajes completos de casimir para hombre, id para niños, id de brin y de orleans muy finos, géneros para vestido como para la estacion entrante gustos enteramente nuevos, bramantes con y sin compostura de las mejores marcas, lienzos, cotin, zarazas de las mejores marcas, zarazas para vestido, hilo de carretel y otra porcion de efectos.

Manuel Benza y Ca.

Particularmente se vende una casa nueva edificada á la moderna, con 5 habitaciones y demas oficinas necesarias; para mas informes á los rematadores Piedad núm. 393.

POR EL MISMO
Particular se vende—

Por 400,000 pesos una magnifica finca edificada á la moderna con 12 hermosas habitaciones todos los materiales de lo mejor con 14 varas de frente por 70 de fondo, todos los techos embaldozados, los patios id maderas duras, calle empedrada y alumbrada á gas algibe, todo el edificio á la moderna. para mas informes y para tratar á los rematadores Piedad 393, á toda hora—Se presenta una buena oportunidad el que quiera hacerse de una magnifica finca que pueda habitarla una familia decente por su buena localidad y sus grandes comodidades.

POR EL MISMO
A los almaceneros.

Se vende un buen almacen de menudeo situado en un superior parage el cual hace muy buen diario, su dueño lo vende por no poderlo atender el capital es corto la casa tiene contrato por 10 años su alquiler es muy módico, para tratar á los rematadores calle Piedad 393.

Gregorio Rivas

De la gran esquina central ubicada en las calles Moreno y San José.

El domingo 11 del corriente á las 2 en punto, se venderá al mejor precio la esquina citada, compuesto su terreno de 22 1[2 vs. de frente á la calle de Moreno por 38 1[2 de frente y fondo á la calle San José.

La propiedad de esta es inmejorable por su situacion y por la estension de su terreno.

El edificio particularmente en la esquina, es casi nuevo, tiene vereda de piedra por los dos frentes y debe pasar un tranvay de un momento á otro.

A mas dista solo 3 cuadras de la gran Plaza de Monserrat y otro tanto del Mercado y Plaza de Lorea.

Tenemos órden de realizar al mejor precio.

Por otros informes, ocurrrse al escritorio de ventas de casas y terrenos—Recova Nueva núm. 80.

Mariano E. Saubidet

De un almacen de comestibles—Calle Cangallo número 700 esquina á Larrea—Por órden de su dueño D. José Giraldez.

El viernes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procedera á la venta á la mas alta postura y dinero de contado de todas las existencias de dicho almacen, que consisten en articulos de superior clase.

Loza, cristales, kerosene, aceite Rivera, azucar refinada, yerba darias clases, arroz, vino frances, carlon, seco, agresado, caña, coñac frances, vinos finos y licoros surtidos, conservas, almidon ajenjo, Kirch, cominillo; ginebra, y en suma todo lo que constituye el surtido de un buen almacen.

A las 2 en punto de la tarde—Armazon y mostrador, balanzas, estibas, cielo rasos y demas útiles del negocio.

Escritorio del rematador calle Lima núm. 79.

Pedro Ebbeke y Ca
En su casa calle Perú núm. 80
JUDICIAL.

El Viérnes 9, Lúnes 12 y Mártes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana y dinero de contado venderemos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla todas las existencias de la tienda del Sr. D. Sixto Centeno. El surtido de dicha tienda es completo y los articulos muy bien cuidados; los interesados pueden inspeccionarlos el dia antes del remate.

En Seguida se venderá el armazon etc. de la tienda situada en la calle Perú núm. 76 y el comprador tendra la preferencia de la casa entendiéndose con el propietario.

Mohando y Vivar.

De una magnifica y moderna casa—Calle Cangallo núm. 613.

El domingo 18 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado y órden terminante de su dueño la magnifica casa compuesto su terreno de 11 vs. de frente por 70 de fondo, edificado en ellas 7 magnificas piezas entabladas y empapeladas, con contramarcos el saguan portada al oleo, 3 hermosos patios embaldozados, pozo cocina, oficina, gallinero todo en fin hecho á todo costo y edificada en cal como para hacer otra magnifica casa de altos. Creemos inútil llamar la atencion de las personas de buen gusto sobre este verdadero chiche que venderemos el dia y hora indicada previniendo que la calle es empedrada y el tranway pasa por delante de la puerta. La Iglesia de Balvanera se halla á media cuadra y la casa se halla rodeada de hermosisimos edificios.

POR LOS MISMOS

El viernes 9 del corriente á las 8 de la noche—Continuacion del gran surtido de libros y obras de mérito articulos de escritorio etc. en seguida gran surtido nuevo de novedades objetos para familias útiles para hombre etc.

Mariano Billinghurst

En su casa calle Potosí núm. 70.—De 40 hermosos carneros padres y 30 ovejas de la pura raza Rambouillet procedente de la afamada cabaña del finado Sr. D. Manuel Benaventes situada en la cañada de Gaete en Quilmes y desendientes de la Cabaña Imperial de Napoleon III.—16 meses de edad con 10 meses de lana.

El Miércoles 14 de Septiembre á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

El lote anual de carneros y ovejas de la espresada cabaña que tanta aceptacion tienen entre nosotros. Este establecimiento á continuado su marcha anual con el mismo personal que tenia el Sr. Benaventes y bajo la inmediata direccion de su hermano politico quien es poseedor del sistema que aquel óbservaba en su establecimiento.

Los animales estarán con anticipacion de 3 dias en nuestra casa Potosí núm. 70 donde los interesados puedend ocurrir á inspeccionarlos.

POR EL MISMO.

En el puerto del Tigre—Rio de Lujan—De la barca inglesa [Jany South] y de la maquinaria á bordo para lavar lanas y cueros de carnero.

De órden de sus propietarios.

El jueves 8 de Setiembre á las 12 en punto del dia se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado:—

1.° —La barca inglesa (Sany South] de porte 315 toneladas de registro, forrada y clavada en metal amarillo con todo su velamen, jarcias, masteleros, canvas, 3 anclas y 4 cadenas.

2.° —La máquina á vapor para lavar lana y cueros de carnero, prensa para enfardelar, un depósito de agua para 400 galones de alambre 1 22 tinas para el lavadero.

Todo ello lo mas perfecto para emprender ese negocio traspasándose igualmente la licencia del Gobierno y de la municipalidad para poder trabajar en aquel local.

Aun cuando se venderan separadamente el buque de la maquinaria, sin embargo, siendo este negocio lucrativo puede convenirle á alguno la compra de ambos lotes.

POR EL MISMO
En su casa calle de Potosí núm. 70.

De 26 lindos carneros padres de la pura raza Negretti nacidos en el establecimiento del Sr. D. Guillermo Jeppener denominado "Del Consul" y descendientes de padres y madres de las afamadas cabañas Wolliní y Nueva Alemania.

El jueves 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado los espresados animales producto del establecimiento mencionado y criados con el mayor esmero de origen puro y verdadero negretti.

Esta raza que conservará siempre su merito en nuestro pais, por la finura y tupidez de la lana, merecen ser vistos por lo menos de todos los aficionados á animales de esta especie, seguro de que encontrarán en ellos, las condiciones mas sobresalientes y perfeccion acabada—Dos dias antes del remate estarán en nuestra casa Potosí núm 70 donde los interesados puedan ocurrir á inspeccionarlos.

POR EL MISMO

De 200 bolsas arroz de la india—Por órden de los Sres Moller y Ca.—Por órden de Aseguradores—En los depositos calle Venezuela núm 205 y calle de Balcarce (Huergo almacen].

El lunes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado las espresadas 200 bolsas arroz de la india que se encuentran depositadas en los depositos arriba indicados.

El remate empezará por el depósito calle Venezuela núm. 205.

Wehely y Gimenez

En casa de los Sres. Francisco G. Molina é hijos, Calle Victoria núm. 238.

Importante surtido—Para mayoristas, tiendas, registros, roperias y mercerias.

El Martes 13, miercoles 14, jueves 15 y viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana venderemos al mejor precio y á los plazos de costumbre un importante surtido de—

Sederias—Algodones—Novedades—Géneros para vestidos—Ropa hecha—Cuyo pormenor es como sigue:

Los lotes serán de importancia y á entera satisfaccion de los compradores.

Al misco tiempo—Por órden de una casa introductora—Liquidacion de una gran factura de ropa hecha estrangera.

POR EL MSMO

Liquidacion de la tienda y merceria—Calle de la Artes núm. 26—Al contado.

El viernes 9 del corriente á las 11 de la mañana venderemos al contado y al mejor precio, todos los articulos que contiene este tienda siendo esta venta por liquidacion para desocupar el local.

El pormenor es el siguiente:

Miriñaques de todas clases acero y cinta, géneros de todas clase, coco, zarazas, yaconas, barelle, mucelina, cortinas bordadas, zarazas de colcha, damasco de lana, brin de de hilo, cotin id doble ancho, id listado, bramantes varias clases, lienzillo y lienzo tablon, uso domestico de varias clases, enaguas bordadas finas, camisas de crimea de varias clases, chaquetones ingleses, jergas inglesas, pellones sombreros de terciopelo listado americano, percales, genero para sábanas, terciopelo, merino negro, paños, paño piloto, bayeta de dos frisas, género para forro, coleta negra y plomo camisas pechera de hilo bordadas, casimires de colores para pantalones, uso domestico, genero de hilo para sábanas, pellones ingleses finos, camisetas de merino, id rayadas, id de crimea, paños negros, bombachas, chaquetones, ponchos de paño, ligas, pañuelos de seda, fajas de id, camisas inglesas de listado, true de algodon, genero para pantalon, lonas anchas, bolsas de arpillera, tartanes de colores, paño rayado, bramantes, lienzos, generos para vestido lienzo gris, mantas pampas, jergas, lisas, zarazas para vestido id de camisas id de colcha casimires negro, de colores merinos id id grano de oro foulares desde clases, gro muselina de lana, boas lienzos tablones finos, id azargados, bombasi liso y labrado, tartanes, cotin percales de colores para, zarazas de colores y de luto, bramantes y lienzos de varias clases, jergas agua florida, aceite monpelas, estractos ingleses agua de colonia y otra porcion de articulos que no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo—El armazon y mostrador, toldo, sillas sofá espejo y demas enseres de la casa.

POR EL MISMO
En su casa Bolivar núm. 19
De comestibles y bebidas.

El lúnes 12 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana dará principio el remate á la mas alta postura y á los plazos de costumbre de un brillante y variado surtido de articulos del ramo indicado cuyo pormenor es como sigue:

Vino de Cetti, id frances en bordalesas, bacalao en tambour y en cajones, tabaco de hoja id de bahia, id negro picado, yerba paraguaya, id argentina, ginebra en cajones id en damajuanas, cerveza en barricas, cubiertos, mostaza inglesa, baldes de laton, yerba paraguaya, bacalao, pasas de higo, aguardiente, vinagre en barriles clase fina, ginebra en frasqueras arroz, pimenton fresco, aceite en latas, maizena en paquetes, vermouth, ajenjo, cognac martel en cajones, id en barriles aceitunas en barriletas; vino de asti en cajones, café molido sal en barricas, estera de la india, papel de hilo para cigarrillos, cerveza inglesa canela molida almidon americano, id del pais, bolsas vacias de arpillera tinta en tarros, lamparas de kerosene loza surtida, tubos, porcion de articulos de ferreteria y otros articulos que no se detallan por su larga estension.

Federico J. Miró
JUDICIAL!

De porvenir alerta especuladores: de la casa quinta esquina conocida por Gauna en donde principia el camino que vá á la Chacarita contigüa á la quinta del General Nazar, muy cerca de la Estacion Almagro por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. Agrelo y por cuenta de la testamentaria de Da. Maria Castello de Bamil.

El Juéves 8 de Septiembre (fiesta) á las 2 1[2 en punto de la tarde se ha de vender en público remate la mensionada casa quinta y esquina con todo en ella edificado en terreno que mide de frente 360 vs. mas ó menos por 70 de frente á la calle de Corrientes, cuya tasacion muy vieja del año 1865, solo alcansa á la baja é insinificante suma de ciento treinta y nueve mil docientos noventa y siete ps. m[c. 54 centavos 139,297 ps. 54 cts. no debiendo tomar oferta por menos de sus 2[3 partes que son 92,565 ps. m[c. toda edificada y poblada de ricos arboles y cementeras la superficie es de conse de 25 mil vs. cuadradas. Estoes una brillante adquisicion y de mucho porvenir y la tasacion es tan vieja y barata que hoy es pichincha. Los titulos de lo mejor mas datos al martillero Maipú 99 Corrientes 131.

Juan B. Otamendi

En el pueblo de Barracas al Sud, 2 lotes de terreno. de la Estacion del ferro-carril, 2 cuadras para el teatro y de las 4 esquinas de este 1 1[2 cuadra para el Sud ó una cuadras antes llegar al saladero del Sr. Ariza. donde estará la bandera.

El domingo 11 del corriente a las 2 de la tarde rematare á la mejor oferta y al contado los dos lotes de terreno de 8 1[2 vs. de frente por 50 fondo ó en un solo lote de 17 vs. de frente al Este por 50 de fondo

La importancia de los terrenos en Barracas y el estar este, á un paso de de la estacion y del gran teatro la elevacion del terreno, y lo inméjorable de los titulos lo hacen uno de los primeros terrenos de la localidad—El rematador Venezuela 314.

Martiniano Bonorino

De articulos de almacen—Calle de la Defensa No. 177

El viernes 9 de Septiembre á las 11 se rematarán los siguientes articulos.

Orejones descarozados, pasas de higo de Nápoles, aceitunas, arroz de la india, bacalao, cigarros hamburgueses, cohetes de la india, yerba paraguaya, aguardiente, anis en damajuanas yerba argentina en tercios y en barricas, vinagre en cascos, sal fina, maizena, tabaco americano, ladrillo para cubiertos, forforos de palo, canela molida vino oporto y jerez en cajones, almidon americano id del pais, cerveza negra y blanca vino burdeos en cajones, varias marcas, tinta inglesa, pimenton, jabon amarillo, aceite en latas, coñac en cascos y cajones bitter, chocólate español almidon de mandioca bolsas vacias, aceite de almendras vasos de una mena loza surtida, botellas de cristal y otra porcion de articulos.

Juan F. Justo.

Remate de un magnifico campo en el partido del General Alvear.

en la plaza del Pueblo del Carmen de las Flores donde estará la bandera.

El dia 12 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, se rematará a la mas alta postura dos y media leguas de campo, en fracciones de 1 legua y media legua al Este de los interesados.

Este campo tiene frente al arroyo de las Flores, es de escelentes pastos, á 9 leguas del Pueblo de las Flores, que ya estan trabajando la linea del ferro-carril del Sud á ese pueblo, y á 6 leguas del ferro-carril, por la linea que va al Azul, son campos de mucho porvenir.

Los pagos la mitad al contado y la otra mitad á plazos que se estipularán en el acto del remate.—Debiendo prevenir que no se admitirá oferta de menos de ciento cuarenta mil ps. por legua, que es la oferta que hay por toda la area.

Por mas informes Victoria 311, en las flores casa de D. Apolinario Cisneros, en Albear en casa de D. Pedro Videos, en el Azul en el Hotel de Catalanes, y en Tapalqué en casa de los Sres. Garcia y Marmirolle.

J. Varela é Hidalgo

Gran remate—De todo el menaje de la casa habitacion del Dr. D. Mariano Varela.—Calle de las Piedras N° 49.—En los dias 5, 6 y 7 de Septiembre

Ricos muebles, carruajes, plantas, bronces, cuadros porcelanas, cristales, cristoles, pajareras con con preciosos pájaros y adornos de todas classes.—Para señoras.

NOTA—La casa se podrá visitar en los dias sábado 3 y domingo 4, desde las 12 del dia hasta las 5 de la tarde.

Por mas pormenores Potosí 133 1[2.

JOSE M. LAFUENTE

En su escritorio calle Florida núm. 128.
REMATE JUDICIAL.

De un terreno de estancia en el partido de Giles.

El lúnes 12 de Setiembre, á las 2 de la tarde, y por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Jorge Echevarria, se ha de proceder al remate á la mas alta postura y á dinero de contado, de un terreno de estancia, perteneciente á Da. Rosa Martinez de Lima, ubicado en el Partido de San Andres de Giles, cuya area se compone de veintidos millones, setecientas setenta y cuatro mil varas cuadradas, lindando por el Norte con D. Juan Félix Martinez, por el Sud con D. Sebastian Unzué é hijos, por el Este con la testamenteria de D. Serapio Lima y por el Oeste con la testamenteria de D. Manuel Montaya y con el señor Silva.

Este terreno de superior callidad, esta tasado en la cantidad de dos cientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos; y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Mariano Vivar.

De un lindo terreno.—calle del Paraguay

El Domingo 11 del presente á las 2 de la tarde se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado y dinero de contado un terreno de 10 varas de frente al Sud por 30 de fondo, calle del Paraguay, entre las de Montevideo y Garantias donde estará la bandera.

La situacion del local es la mejor recomendacion del porvenir de dicho terreno, con calle empedrada y gas hasta la esquina.

Balbin y Plowes.

En la caballeriza del Sr. D. Lauro Cabral, Piedras 83.

De 30 carneros "Rambowillet Imperial". Los últimos de la estacion, de la afamada cria del Sr. Satham de la cabaña de los "Alamos" en Quilmes.

El Lunes 12 de Setiembre á las 12 en punto del dia y dinero de contado se rematarán los 30 carneros arriba espresado, pudiendo asegurarse que este lote exede en todo al que realizó dias anteriores; siendo lo mas selecto del producto de la estacion: estos carneros tienen de 14 á 15 meses de edad con vellon de 12 á 13 meses.

Estos animales son muy hermosos y reunen las cualidades mas provechosas del merino, y, no solamente están acostumbrados al clima muy especialmente, sinó tambien á los pastos naturales del Rio de la Plata.

Los estancieros inteligentes en este ramo, veran á primera vista que estos carneros poséen todas las condiciones y cualidades que se requieren y les dá una permanencia sobre toda otra raza de merino, para la rehabilitacion de la industria viva en el Rio de la Plata, es decir: que son de un tipo mas cuadrado que cualquiera otra raza que se haya producido, sobre pasándolas á todas, en largor, tupidez, y brillo de lana con simetria especial y cuerpo compacto, cualidades muy favorables para el engorde y abundancia de carne, no habiendose igualado por ninguna otra cria de aqui, ni de Europa.

En seguida:—Se rematarán tres carneros modelos; dos de dos años y 1 de 3 años de edad con vellon de 10 meses, siendo los mejores que el Sr. Satham ha ofrecido en venta hasta ahora.

Estos carneros estarán á la vista en la caballeriza arriba mensionada, desde el Viérnes 9 de Setiembre.

Tomas Gowland é hijos.

De órden del Señor Juez Nacional de Sesion de la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de porte de 8000 arrobas. En la Boca del Riachuelo.

El jueves 8 de Setiembre á las 12 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de porte de 8000 arrobas, fondeada á media cuadra al Oeste del corralon de los Señores Casares é hijos en la Boca del Riachuelo está construida hace un año con maderas fuertes lista para navegar con sus velas, maniobras completas anclas, cadenas y todos los pertrechos que le conciernen todo en perfecto estado y casi flamante, la gente de mar no encontrará otro buque para adquirir por poca plata que sea mas perfecto ni mas lindo que este.

Se previene que su costo ha sido de 12600 patacones pero que su tasacion es solo de 8000 patacones y que no se admita oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion.

POR EE MISMO.
En su casa calle Victoria 147.
El viernes 9 por cuenta de 3 casas.
El sábado 10 por cuenta de varios.

Tapados de seda para señoras y niñas, camisas y batas para señoras, generos de vestido para la estacion, coleta negra; cotin de hilo doble ancho, listado de hilo, casimires para pantalones género de lana para vestido, camisas bordadas, camisetas de merino de varias clases, bramantes finos, zarazas de colores, id de luto, pañuelos de hilo para manos id de algodon, mangas de punto, fajas de la india, colchas blancas, parazus, percales, cocos para camisas, sarga, brin de hilo, coleta negra y plomo, lustrina negra id colors piqué, género de seda y de colores última moda, id id tiras bordadas, ponchos de vicuña, id algodon, jergas inglesas, zarazas para vestidos y para camisas 7 marcas diferentes, percales, de colores lisos, zarazas para colchas, bramantes de las mejores marcas, miriñaques, hilo de ovillo botines para señora, brillantinas, camisetas inglesas de listado finas, lona ancha para catre cotin y listado americano, bombasi liso y labrado, uso doméstico, zarazas de luto y asargadas como para forro de carruajes y muebles id chinescas, lienzos cinco de las marcas mas acreditadas, camisas medio hilo, musellnas, merinos negros y de colores varias clases, gró, un surtido de géneros de vestidos, calzado para hombres, señoras y niños, pañuelos de tartan grandes y chicos, muselinas de lana, zarazas de las mejores marcas, ponchos de paño para hombres y niños, escoceses, camisetas de algodon rayadas, coleta negra, y gris, pañuelos de algodon medias de hombres y Sras. pañuelos foulares, paños y casimires negros, ratina, pana de color, merinos negros y de color, zarazas de luto, orleans negro y gris, corbatas negras paños y casimires negros de pura lana, franelas ricas pura lana y variado surtido en colores, casimires lisos de seda, colores de los mas finos en plaza, paños, sombreros de castor, id aterciopelados, id de paja, y adornados para niños, grano de oro y otra porcion de articulos del ramo.

POR EL MISMO

¡¡Interesante á los capitalistas!!—De una finca cuadra y media de la Plaza de la Victoria, calle de Potosí núm. 23 frente á la Iglesia de San Roque.

El domingo 11 del corriente á las 2 en punto se rematará dicha finca compuesta su terreno de 9 vs. de frente por 34 de fondo, con 10 piezas habitables con buenos muros como para edificar altos.

Se llama la atencion por la localidad, á media cuadra de la Aduana Nueva é igual distancia de la Plaza de la Victoria, los titulos estan en debida forma, y produce un buen alquiler.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias, á los acreedores del concurso de D. José Casteletti, la resolucion recaida en el mencionado concurso, cuyo tenor es como sigue: Setiembre 5 de 1870.—Hágase saber por edictos y por el término de 6 dias la esposicion echa por los acreedores firmantes, en virtud del que piden se dé por terminado este concurso, á efecto de que si hubiesen otros acreedores que no estuviesen conformes, formulen su oposicion en el término indicado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará por terminado el concurso, debiendo insertarse los edictos ordenados en 2 periódicos—Barra—Lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1870.

s7 p6 Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. Tomás Isla, se notifica por medio del presente á D. Fortunato Perreta, el decreto recaido en la demanda q' contra él ha entablado D. Casimiro Racles, por D. José de Carabassa, que dice así: Agosto 25 de 1870—En lo principal teniéndole por parte á mérito del poder adjunto intímese el pago de los pagarés protestados que se acompañan dentro de tercero dia y bajo apercibimiento, al primero y segundo otro; si como se pide bajo constancia—Isla; haciéndole saber al mismo tiempo comparezca por el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, por sí ó persona que lo represente, en el término de seis dias contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1870.

s4 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias para que comparezca en el de seis D. A. Groetaers, por el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á estar á derecho en la demanda que contra él ha promovido D. Agusto Dupuy, bajo apercibiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1870.

s4 p3 Pedro Scicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Adesdisto Quimer (fonda calle Independencia 146) presenten en el término de 20 dias al Síndico Provisorio D Federico Moore, los justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 1549 del Código de Comercio, y previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con el fallido, no hagan pago ni entrega de efectos á éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones contraidas. Al mismo tiempo, se hace saber á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas, por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Or so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1870.

Angel Blanco.

s1 p8 Perú 120.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarría, se han de hacer almonedas y remate, ante el Juez de Paz de San Isidro, en los dias 22, 23 y 24 de Agosto, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Remigio Marquez, situado al centro del Partido indicado, compuesto de 85 varas de frente, por 140 idem de fondo, tasado en la suma de 11,900 ps. m|c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, que les pondrá de manifiesto su tasacion y demás pormenores —Buenos Aires, Julio 21 de 1870.

a14 p15 C. Gallardo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D Muiguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á Doña Trinidad, Doña Ifigenia, Doña Manuela y Doña Dominga Pereyra para que en el término de 15 dias comparezcan por la oficina del escribano D. T. C donde se halla adscripto el que suscribe á prestar unas declaraciones en los autos que sigue D. Marcos Salas en representacion de Doña J. P. de P. sobre protocolizacion de unas escrituras bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 20 lde 1870.

a24 p15 Julian Byron.

Por el presente se hace saber á D. Manuel Fernandez la resolucion recaida en la cuestion seguida con D. Pedro Muller, sobre mejor derecho á una isla y es la siguiente:

Autos y vistos—Segun las declaraciones por escrito de los señores árbitros D. Juan Luis Rossi y D. Sebastian Elena para reso ver definitivamente la cuestion sobre mejor derecho á unas islas en el arroyo Carapachay se ha dado la siguiente resolucion:—

CONSIDERANDO:

1.° Que el título presentado por D. Manuel Fernandez de fojas 8 de Enero de 1856 dá su isla con frente al Peraná de las Palmas sin determinar que el frente sea al arroyo Carapachay ni sus fondos;—

2.° Que el presentado por D. Pedro Muller y D. Juan Blomberg da el frente de su isla al arroyo Carapachay, como consta por los documentos otorgados á favor de ellos;—

3.° Que aun que alegase Fernandez que el arroyo Carapachay le pertenece, este hecho se halla contradicho por su mismo título que da por fondos bañados y que dado el caso que el fondo fuese el Carapachay si retendiese derecho á este, habria que cortar y atravesar este arroyo, lo q'es contrario á las disposiciones vigentes que establecen por regla general que los frentes deben ser á los arroyos.—

4.° Que D. Juan Luis Rossi en su informe de fojas 12 dice que el título es de 28 de Setiembre 1855, lo que no es exacto, á mas que segun las diligencias de mensura practicadas por el mismo en 17 de Julio de 1867 anteriores á su informe da el frente de la isla de Muller s Blomberg al Carapachay sin reconocer derechy ninguno á Fernandez y finalmente que el título de Fernandez establece claramente que el límite de su isla es un sauce criollo y que este en el croquis presentado por Rossi fojas 12 aparece situado del otro lado del arroyo Carapachay, lo que viene á contradecir mas el informe de aquel y á establecer el ningun derecho de Fernandez sobre los frentes del Carapachay.—Se declara.—

Que la isla disputada, definitivamente resolviendo corresponde á D. Pedro Muller y D. Juan Blomberg con arreglo á la ubicacion marcada por D. Sebastian Elena á fojas 16 y á los títulos exhibidos por Muller Blomberg con lo q' se dá por concluido este asunto.—En el pueblo de las Conchas Abril 1.° de 1870.

Es copia—

Manuel Brid—Juez de Paz
Cárlos Vismara—testigo
Feliz Niechi,— «

El presente edicto se públicará por el término de diez dias en dos dia ios de la ciudad de Buenos Aires.—Las Conchas Agosto 21 de 1870.

a24 p10 Manuel Brid

Baradero Agosto 31 de 1870.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tsdos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á la testamentaria del finado D Juan de Dios Mansilla, vecino que fué de este partido, para que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento que, de no verificar su compareneido, se les considerará como no existentes.—Setiembre 6 de 1870.

s6 p15 Fermin Roseli.

Por disposicion de D. José Martinez de Hoz Juez Comisario del concurso formado á los bienes de D. Juan Canedo, se convoca á todos los acreedores de éste á junta general para el dia 10 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse el nombramiento de Síndico definitivo.

Cuya reunion tendrá lugar en el Juzgado de Comercio, en el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1870.

s7 p4 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Manuel Laines, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de quince dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1870.

a26 p15 Nemecio Zanoletti

AVISOS NO CUMPLIDOS

Municipalidad DE LA CIUDAD—Disposicion sobre el barrido.

Debiendo regularizarse el barrido de la ciudad, se previene al vecindario lo siguiente:

Que debe hacerse en todas las calles empedradas.

Que á cada vecino le corresponde el frente de su casa.

Que los Mártes debe hacerse al Norte desde la calle de Rivadavia inclusive y los Viérnes al Sud desde la calle de la Victoria.

Que debe estar terminado á las diez de la mañana y la tierra amontonada contra la vereda, de donde será levantada por los carros de limpieza pública.

Los contraventores á esta disposicion serán penados con la multa de 20 ps.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1870.

Mariano Cabral.
B. Llorente.
Secretario.

Al público El abajo firmado pone en conocimiento del público que desde la fecha queda establecida su casa de remate en esta plaza, al lado del Templo, donde se efectuarán dos remates mensuales de mercaderias generales, uno el 1.° de cada mes hasta el 5, y otro 25 hasta el 30, ofreciendo al público y al comercio sus servicios, exactitud y puntualidad en el ramo; recibe mercaderías á comision, teniendo grandes depósitos para frutos del pais y carruages.

Se encarga de comprar y vender haciendas y fincas.—Dolores, Agosto 15 de 1870.

a20 p13 Francisco Vidal.

Oficina de Patentes Por órden superior se proroga el plazo para la venta de patentes de todas clases hasta el 15 de Setiembre inclusive —Agosto 31 de 1870. s2 p7

Gran liquidacion De las existencias de la tienda esquina Piedad y Suipacha frente á San Miguel por tener que desocupar el local.. 20 % de rebaja en el precio de los efectos. Bramante sin compostura 65 ps., id id id el de 80 á 68, mas de diez clases de géneros para vestidos los mas ricos en clases y y gustos á 4, 5, 6, 7 y 10 ps. vara, trué para sábanas 2 3|4 vs. de ancho á 12 ps , id id id 2 id de ancho el de 11 á 9, el de 9 á 7, batas de cama bordadas á 35 ps , id id id lisas id 15 id, delantares bordados id 12 id, percales finos franceses id 3½ id vara, los tripes superiores de 30 ps á 25 ps. vara varias clases de gró negro entre ellos uno de una vara de ancho á 35 ps. vara, pequines de colores, y uno negro bueno á 20 ps , merino negro francés el de 25 ps á 18 ps. vara.

Vinos finos de Jerez—Jerezlamontillado flor 25 ps. botella, id id oloroso 15 id id, id pajarete para Sras. 30 id id.

Estos vinos son recibidos directamente de España y podemos garantir su pureza.

s4 p6

Se llama á licitacion

Para las obras de albañileria de los varios edificios que hay que construir para el ramal de Merlo á Lobos

Los planos y condiciones estarán á la vista en la estacion central, oficina de ingenieros desde la una hasta las 4 de la tarde, todos los dias de trabajo á partir del Martes 5 del que rige hasta el Mártes 19 del mismo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 de la tarde, en la oficina de la direccion. Setiembre 1870

Instruccion mercantil

Perfeccion en la escritura, ejecutada con rapidez y elegancia, variedad de formas, ortografía práctica, su análisis: Aritmética, problemas mercantiles, reduccion de monedas, etc., teneduria de libros, modo teórico práctico del uso de los libros en general, cuentas corrientes, de ventas, inventario, balance general, diversas formas, liquidaciones, clasificacion de las sociedades etc.—Cuyo 278.

s4 p8 M. P. Rocha.

Para Bayona Directamente pasageros solamente del 5 al 10 del corriente mes. Saldrá para dicho punto la muy velera barca francesa JUANITA, «su capitan J. M. Passicot, admite pasageros de cámara y proa.»

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios, Apresteguy hnos. Piedad 23. S 1.° p15

Vapor SAN CRISTOBAL.—Nueva linea de Montevideo basta el Salto, en combinacion con el hermoso vapor "América"

El lindo y cómodo vapor brasilero "San Cristóbal" saldrá de este puerto para los del Uruguay todos los Mártes á las 10 de la mañana, tomando pasageros y carga por los precios establecidos por los otros vapores de igual carrera.—Regresa los Sábados.

El "San CristóBal" tiene hermosas cámaras de 1.ª y 2.ª clase, y camarines para familias y aun señoras solas, con independencia de las cámaras de hombres.

Es buque de primera clase en su marcha su máquina de patente y calderas nuevas, permitiéndole su construccion (de dos proas) navegar con estrema facilidad en los rios mas angostos.

El trato á bordo será lo mas esmerado, habiendo sido preparado con todas las comodidades, y aun lujo de los mejores paquetes.

Los boletos de pasaje etc. etc. se espiden en la Agencia calle de Cuyo N° 36 ½.

s4 P.

Circo de carreras de Dolores.

Se hace saber á los señores sócios que las próximas carreras de la Sociedad tendrán lugar el dia 8 de Setiembre entrante, en conformidad con el Reglamento.

Los que quieran hacer inscribir sus caballos lo harán hasta ocho dias antes del dia indicado, no permitiéndose correr á ningun caballo que no haya sido inscripto hasta esa fecha.

El punto de inscripcion es la casa del Tesorero D. Antonio Quad I.—Dolores, Agosto 8 de 1870.

Lino D. Lagos—Presidente—Pedro Garay—Secretario.

a20 p13

Para Cádiz directamente carga y pasageros. A la mayor brevedad saldrá para dicho destino la polacra argentina URSULINA que admite un poco de carga á flete y pasageros de cámara y proa. Para tratar ocurran á sus consignatarios Sres. Serna Plá y Cª. Bolivar 47 ó á su capitan D. Antonio Pera, Cuyo 9. s3 p1

Vapor paquete INGLÉS «ONYX» para la Asuncion tocando en Rosario, Paraná y Corrientes.

Dentro de breves dias saldrá de Montevideo para estos destinos haciendo escala en nuestro puerto para recibir el completo de su carga.

Saldrá á fines de la semana entrante.

Recomendamos, que este es el único vapor que puede llevar hasta la Asuncion por su poco calado.

Por órdenes y mas informes á la Agencia Mensagerias Fluviales Reconquista 99. s3 p6

Hernan Cortes.

Segur Lamartine, Chateaubriand, Solis, Prescott, Gomara y otros, 4 tomos en 4,° pasta, láminas: 140 pesos. Libreria del Plata calle Tacuari No. 13. s6 p3

Obras de Derecho

Hay un variadisimo surtido de derecho civil, criminal, mercantil, de este pais, del antiguo y moderno español, del romano, francés etc. Libreria del Plata calle Tacuari No. 13. s6 p3

Cristalizaciones.

y Petrificaciones hay una variada coleccion de ellas q'se vende por junto ó por piezas en la Lebreria del Plata calle Tacuarí No. 13. s6 p3

Sobre las Américas.

Hay un estenso y variado surtido de Obras historicas, geográficas etc. de los tiempos primitivos, tiempos medios, y contemporáneos, en ediciones de las mismas épocas: y se venden coleccionadas y sueltas en la Libreria del Plata calle Tacuarí No. 13. s6 p3

El mundo pintoresco y Literario. Revista universal ilustrada, que contiene, religion, historia politica, biografia y retratos de los hombres ilustres del dia; industria. comercio, descubrimientos, ciencias; bellas Artes; moral, viages, novelas, educacion de la juvenud modales etc; poesia, música y modas.

Esta obra es sin disputa la mas aparente para recrearse durante el invierno, sus lecturas amenas é instructivas son el pasatiempo mas agradable, y agregando á este mérito la circunstancia de la baratura del precio,hecho incontestable como lo prueba la misma obra en cu so de publicacion, viene á ser una verdadera economia para los que quieran recrearse é instruirse á poco precio La ejecucion de los grabados es admirable 3 tomos en 4º rustica con una hermosa cubierta de color ps. 120, la misma en media pasta $160, la misma encuadernacion inglesa 3 tomos ps. 200,la misma id fina 3 id, 25 .—89—Cangallo—89, Libreria Nueva. En este mismo establecimiento se hace toda clase trabajos de encuadernacion y se raya papel al gusto del interesado.

s6 p3

Gran baratillo muselina de lana negra á 9, 10, 11 y 12 ps., merino negro francés de pura lana á 10, 12, 11, 14, 15, 18 y 20, lústrina negra á 3 ps. vara, batas de dormir á 18, 20, 25. 30, y 35 ps. muselina á cuadritos para vestido clase fina á 4 ps. vara, pequin negro á 15 ps. vara, cortinas bordadas á 120 ps. el par, ajuares muy lidos para niños á 50 ps., miriñaques á 13, 15 y 25 ps., zaraza para vestido á 3 1|2 ps. vara, bramante sin goma á 55, 60, 65 y 70 ps. el mas fino, pañuelos de manos á 2, 2 1|2, 3 y 4 ps., medias para señora á 2, 2 1|2 y 5 ps., camisas para señora bordadas á 25, 2-, 30, 35 y 45 ps las mejores, lino fino á 3 ps. vara, guantes de cabritilla á 10 y 15 ps , y otra porcion de artículos sumamente baratos. Tienda «La Estrella de Oro» Rivadavia núm. 464.

s8 p4

Mensajerias Nacionales del Oeste, correo del Bragado y 9 de Julio: 9 Tacuari 11.

El que firma hace saber al público en general que desde el 25 de Agosto saldrá en el primer tren del Parque para dichos puntos todos los dias nones y regresa los pares en el último tren

Agentes—Chivilcoy, casa de los Sres. Torroba hnos y Ca.; Bragado, Hotel del Sr. Sarrieta; 9 de Julio, tienda de los señores Begoña hnos.

Empresarios—Constante Barini.

Sirviente Se precisa uno que sepa su obligacion y traiga buenos informes de su honradez: es para el servicio de hombres. Calle Victoria núm. 187.

s6 p3

PAPEL Se vende por arrobas en esta Imprenta, calle San Martin núm. 144.

La flor del Oeste Esta conocida Empresa que hace su viaje al 25 de Mayo, anuncia al público y al comercio en general que desde el 15 de Agosto saldrá en sus dias con el primer tren de la mañana, para llegar el diez, saldrá de Buenos Aires los dias: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19. 21, 23, 25, 27 y 29, regresa del 25 los dias 2, 4 6, 8 10 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.

Su Agencia, calle Rivadavia núm. 239.

Empresario—Santiago Iralde.

El Plombaria de Guillermo Kitching el mas antiguo en el pais, se ha trasladado de la calle de Moreno N° 107 á la de Potosí N° 303, donde vende y coloca caños y útiles para agua y gas. s7 p60.

Al comercio Habiendo ingresado como sócios á nuestro negocio los Sres. D. Miguel Crisol y D. Miguel Torres, participamos al comercio que desde esta fecha cesa la firma que giraba en esta plaza bajo la razon de Federico A Guillermo Gowland—Buenos Aires Setiembre 1° 1870

Federico Gowland—Guillermo Gowland.

s7 p3.

OTRO Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza haber establecido una sociedad en los ramos, corralon de maderas y consignaciones de frutos del pais; quedando en dicha sociedad refundida la que existia, de Federico y Guillermo Gowland, del ramo corralon de maderas.

La razon social girará:—Gowland, Crisol etc. Torres.—Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1870.

Federico Gowland—Guillermo Gowland—Miguel Crisol —Miguel Torres.

s7 p3.

A los estancieros Les participamos que ha llegado la partida de carneros procedentes del establecimiento de los Sres. Deetjen y Ca. los que se encuentran en exhibicion desde la fecha, en la casa calle de la Victoria núm. 154, y se venderán en remate el Viérnes 9 del corriente. s7 p2

Cajones vacios se venden en esta Imprenta, calle San Martin núm. 144.

Alejandro Dumas,

A 15 pesos el tomo encuadernado: Los tres Mosqueteros 3 ts Veinte años despues 4 ts. El vizconde B agelona 6 ts Memorias de un Médico 5 ts. El Collar de la reina 4 ts. Angel Pitou 2 ts. La condesa de Charny 8 ts. El caballero de Casa Roja 2 ts. La dama de Monsoreau 3 ts. Los mil y un fantasmas 3 ts. La reina Margarita 2 ts. La hija del rejente 2 ts El caballero de Harmental 2 ts. La guerra de las mujeres 2 ts. El Corricolo 2 ts. Las Orillas del Rhin 2 ts. La vida Palmieri 1 ts Quince dias en el Sinai 1 ts. El capitan Arena 1 t Los Mohicanos de Paris 10 ts. Isabel de Baviera 2 ts. Luis XV 2 ts. El Tul pan negro 1 to. La Regencia 1 to. La condesa de Salisbury 1 to. Sultanetta 1 to. Libreria del Plata calle Tacuari No. 13. s6 p

P. LANTAS

S.N MARTIN 118
P. COULIN

VIERNES 9

Se dá un gran remate para desocupar la casa, habrá en gran cantidad de toda clase de plantas, es preciso decir así tal es de grande la variedad se rematará gran cantidad de paraisos grandes á ponerlos en casa del comprador no siendo mas lejos de San Fernando, San Martin, Moron, Matanzas, y Barracas al norte, estos paraisos son de una gran economia para poner alambrados en lugar de postes de ñandubay; pues es mas barato, mas sólido, de mas vida, de mas abrigo y de hay semillas de cina-cina, legumbres y flores de todas clases, carozos de durasnos finos; la coleccion de rosas es única en Buenos Aires, son 160 clases, hay to avia enga iptas.

Se vende en particular de toda clase de plantas, se encarga de plantar lindos naranjos frutales ó cualquier otra planta en garantia, las facturas para la campaña se acondicionan convenientemente á precios todo sumamente reducido.

Callista ó pedicuro Se hace la estraccion de estos en su casa y á domicilio á precios módicos, Cangallo 106 (altos).



Sanguijuelas Sanguijuelas hamburguesas de 1.ª clase, se venden en el depósito de Percz por mayor y menor, muy baratas, Cangallo 106, altos. s7 p12

EL ESTABLECIMIENTO INGLES

195—PIEDAD—195

DE LA Sra. DE FLOWER

Se ha recibido para primavera y verano, un rico y especial surtido de trajes completos de casimir para niños de 5 á 11 años, 195 calle de Piedad entre Florida y Maypú, Tienda Inglesa.

s6 p30

REMATE

Por Aldecoa y Font, en su casa calle del Perú N. 83 al contado El Viérnes 9 del corriente á la 11 de la mañana, venderemos un surtida general de artículos para la estacion, al mismo tiempo se venderán 40 barriles vinos jerez, oporto, etc. s6 p3

EL ESTABLECIMIENTO INGLÉS

40 1|2 -SAN MARTIN—40 1|2

DE CHARLES J. FLOWER.

Se ha recibido para primavera y verano un rico y especial surtido de trajes completos de casimir para niños de 12 á 18 años, no hay mas finos en ninguna otra parte, Tienda Inglesa; 40 1|2 calle San Martin. s6 p30

REBAJA DE PRECIO

Telégrafo del Estado en combinacion con el Telégrafo del Ferro-carril del Oeste.

Desde el 10 del corriente el precio por un despacho simple será como sigue:

De Buenos Aires (103 calle Cangallo ó Estacion del Parque)

(Linea al Rosario)		(Linea del Ferro carril)	
A Mercedes, Al Carmen, A Salto, A Rojas	$ 10 m/c	Al Once de S'be., A Moron, A Lujan, A Mercedes	$ 10 m/c
Al Pergamino, A S. Nicolas, Al Rosario	$ 20 m/c	A Chivilcoy	

En todas estas oficinas se recibirán telégramas para Montevideo al precio de $ 50 m/c. por despacho simple.

APERTURA DE LA LINEA AL PARANA

Desde la misma fecha quedará abierta la linea al Paraná á los precios siguientes:

De Buenos Aires.

A S. Lorenzo, A Coronda, A Santa Fé	$ 25 m/c	Al Rincon de San José, Al Parana	$ 28 m/c

Por cada diez palabras arriba del despacho simple se cobra la mitad de la tasa original.

5 p15 La Administracion.

La Sta. Da. Elena Rodriguez.

Q. E. P. D.

Falleció el dia 9 de Agosto de 1870.

Dn. Francisco, Da. Cecilia, Da. Teresa, Da. Sofia y Da. Elisa Rodriguez, hermanos y Da. Emilia L. de Rodriguez, hermana politica invitan á sus relaciones para que se sirva asistir al funeral rezado que por el alma de la finada, se ha de celebrar el Viérnes 9 del presente, á las 11 de la mañana, en la Iglesia Nuestra Señora de Monserrat, favor á que quedarán eternamente gratos. El duelo se despedirá de la puerta del templo. s6 p3

DEPÓSITO DE VINOS FINOS

VINOS DEL RHIN

Johannisberger Cabinet

Rudesheimer Berg—Hochheimer—Forster

Vino Champagne.

G H. Muum y Ca Al mismo tiempo, vinos de Burdeos y coñac viejo de primera calidad.

154—Reconquista. s3 p18

La Estrella

Compañia Argentina de seguros contra incendios y riesgos maritimos á prima fija.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 del mismo mes y año.

CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES

Director jeneral—Sr. D. Francisco F. Moreno.

Oficina: Florida 112 1|2, altos.

SECCION INCENDIOS

Inspector—Sr. D. Guillermo Schindler

Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañia, hay una de suma conveniencia para los acreedores hipotecarios.

Esta compañia ofrece los premios siguientes:

Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio
« 20 á la segunda id id
« 20 á a primer pipa de agua
» 4 á cada una de las 5 sites
} que concurran al incendio

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañia con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas á dar aviso de cualquier incendio que ocurra en el municipio de esta ciudad.

SECCION MARITIMA

Por decretos superiores de los Exmos Gobiernos Nacional y Provincial de 2 de Abril y 9 de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compañia ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.

Por mas pormenores y para contratar seguros ocurran á la direccion general.

UNICO DEPOSITO

Casa de la Sra. Reina Florida núm. 6.

PARA LAS SEÑORAS MUY IMPORTANTE

Los diarios de Europa decian hace algunos tiempos hablando de los polvos y aguas para la cara que era preciso rechazar como nocibles á la salud, todas las que los alcalis precipiten en negro á los que los ácidos carbónicos disuelven en parte, ó en fin las que un sol calienten descomponen, y fué á consecuencia de los numerosos esperimentos que se hicieron a este respecto, el Dr Domassan y el Dr. Gendem que la autoridad administrativa en Fraucia, se ocupó sériamente de traer un remedio á los graves acontecimientos que resultaban del empleo de dichas aguas y polvos.

Agua de Lis doble del Dr. Domassan.

Privilegiada por el Gobierno francés.

Recomendada como la sola inofensiva, la mas rica, la mas pura de las aguas para el cutis.

Los principales doctores en medicina y los mas célebres químicos recomiendan la mayor reserva en el empleo de los polvos y aguas para el cutis que la mayor parte del tiempo no sirven sino para echarlo á perder, y son á menudo funestas para la salud, mientras que el agua del doctor Domassan, está recomendada por los principales de la ciencia y garantida del modo mas formal como no teniendo ningun principio que no sea saludable y benéfico.

Este precioso descubrimiento conocido de mundo elegante desde muchos años,ha probado que es el único que dá á la tez el brillo de la juventud y todo el esplendor del matiz mas bello, sin que la mirada mas ejercitada pueda conocer que se halla hecho uso de este artículo de toilette. El carmin lino empleado con moderacion y simultáneamente con esta agua es el complemento de la belleza que hace desaparecer las grietas, el paño y los granos.

Se advierte que para evitar toda falsificacion cada frasco llevará el sello del Sr. Marques Domassan.

El precio de los frascos es de 20 $ en casa de Reine Florida núm. 6.

PARA LOS

Caballeros!!

AGUA PARA TEÑIR EL PELO PREVILEGIADA DEL Dr. DOMASSAN.

Rúbio, castaño y negro

Esta tintura no tiene el grave inconveniente de alterar la fisonomia, al contrario tiene la ventaja de suavizar y de dar al cabello toda brillantez y flexibilidad deseable.

ESPOSICION DE 1867.

AGUA PRESERVATIVA DEL DOCTOR DOMASSAN PARA EL CUIDADO DE LA BOCA.

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Oficina calle de la Florida 112 1|2 altos

Autorizada por superior decreto de 10 de Octubre de 1860, asegura riesgos de mar y fluviales Por sus estatutos, su capital es de un mill n veinticuatro mil pesos fuertes, con opcion de llevarlo á dos millones, tan luego como la importancia de los negocios de la compañia lo exijan.

DIRECTORIO.

Presidente—D. Tomás Armstrong
Vice presidente " Jacobo Parravicini
Vocales " Ambrosio P. Lezica
" Eduardo Lumb
" Enrique Tomkinson
" Mariano Casares
" Bernardo Iturraspe
Jerente " Francisco F. Moreno
Ajente en M'deo " Agustin de Castro

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Setiembre hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

DIAS DE TRABAJO:

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5
Parque	7	10	2	5	6
11 de S'bre	7 10	10 10	2 10	5 15	6 10
Almagro	7 15	10 15	2 15	5 10	6 15
Caballito	7 20	10 20	2 20	5 20	6 20
Flores	7 25	10 25	2 25	5 25	6 25
Floresta	7 30	10 30X	2 30	5 30	6 30
San Martin	7 45	10 45	2 45	5 45	6 45
Moron	8 X	11 X	3 X	6	7 X
Merlo	8 20	11 20	3 20	6 20	..
Moreno	8 30	11 30	3 30	6 30X	..
G. Rodriguez	9	..	4	..	..
Lujan	9 30X	..	4 30	..	..
Olivera	10	..	5 X	..	..
Mercedes	10 30	..	5 30	..	..
Mercedes	10 45	..	5 45	..	..
Freire	11 45	..	6 45	..	..
Gorostiaga	12 15	..	7 15	..	..
Chivilcoy	12 40	..	7 45	..	..

REGRESOS:

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5°
Chivilcoy	..	..	6 15	..	2 15
Gorostiaga	..	..	6 45	..	2 45
Freire	..	..	7 15	..	3 15
Mercedes	..	..	8 15	..	4 15
Mercedes	..	..	8 30	..	4 30
Olivera	..	..	9	..	5
Lujan	..	..	9 30X	..	5 30
G. Rodriguez	..	..	10	..	6
Moreno	7 30	..	10 30	2 30	6 30
Merlo	7 40	..	10 40	2 40	6 40
Moron	8 X	10	11 X	3	7
San Martin	8 15	10 15	11 15	3 15	7 15
Floresta	8 30	10 30	11 30	3 30	7 40
Flores	8 35	10 35	11 35	3 35	7 45
Caballito	8 40	10 40	11 40	3 40	7 50
Almagro	8 45	10 45	11 45	3 45	7 55
11 de S'bre	8 50	10 50	11 50	3 50	8
Parque	9	11	12	4	8 15

DIAS FERIADOS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	9 X	11 X	2	5	6 X
Once de S.	7 10	9 10	11 10	2 10	5 10	6 10
Almagro	7 15	9 15	11 15	2 15	5 15	6 15
Caballito	7 20	9 20	11 20	2 20	5 20	6 20
Flores	7 25	9 25	11 25	2 25	5 25	6 25
Floresta	7 30	9 30	11 30	2 30	5 30X	6 30
San Martin	7 45	9 45	11 45	2 45	5 45	6 45
Moron	8 X	10 X	12	3 X	6	7 X
Merlo	8 20	10 20	..	3 20	6 20	..
Moreno	8 30	10 30	..	3 30	6 30	..
Rodriguez	9	..	..	4	..	..
Lujan	9 30X	..	..	4 30	..	..
Olivera	10	..	..	5 X	..	..
Mercedes	10 30	..	..	5 30	..	..
Mercedes	10 45	..	..	5 45	..	..
Freire	11 45	..	..	6 45	..	..
Gorostiaga	12 15	..	..	7 15	..	..
Chivilcoy	12 40	..	..	7 45	..	..

REGRESOS:

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Chivilcoy	..	..	6 15	..	..	2 15
Gorostiaga	..	..	6 45	..	..	2 45
Freire	..	..	7 15	..	..	3 15
Mercedes	..	..	8 15	..	..	4 15
Mercedes	..	..	8 30	..	..	4 30
Olivera	..	..	9	..	..	5 X
Lujan	..	..	9 30X	..	..	5 30
Rodriguez	..	..	10	..	..	6
Moreno	7 30	..	10 30X	2 30	..	6 30X
Merlo	7 40	..	10 40	2 40	..	6 40
Moron	8	10	11	3 X	5	7 X
San Martin	8 15	10 15	11 15	3 15	5 15	7 15
Floresta	8 30	10 30	11 30X	3 30	5 30X	7 40
Flores	8 35	10 35	11 35	3 35	5 35	7 45
Caballito	8 40	10 40	11 40	3 40	5 40	7 50
Almagro	8 45	10 45	11 45	3 45	5 45	7 55
Once de S.	8 50	10 50	11 50	3 50	5 50	8
Parque	9	11 X	1	6		8 15

NOTA—Las cruces indican que un tren cruza con otro. Buenos Aires, Agosto 27 de 1870.

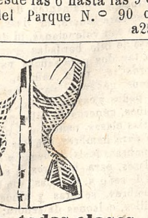
La administracion

Traducciones del francés, inglés, aleman y portugués al castellano y vice-versa, se ofrece hacerlas por precios acomodados.—Enrique Curtis. Dirijirse á la Imprenta de la Nacion.

CALIGRAFIA de última mano en seis lecciones.—Mr. O'Dyer, profesor de caligrafia en Liverpool durante 20 años, tiene el honor de avisar á los habitantes de Buenos Aires que él es el único inventor de un nuevo método de enseñar la caligrafia con una prontitud admirable.

Se dan lecciones particulares á señoras y señores á cualquier hora desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Clase de noche desde las 6 hasta las 9 ocúrrase en la calle del Parque N.° 90 darán razon a25 p15



Corses de todas clases

Y

CORSES DE MEDIDAS

CASA DE Me. REINE

6—Florida—6

En la misma casa del fotógrafo Portal.

«Está probado que un corsé hecho al cuerpo de una persona, jamás puede incomodar si el corte es bueno, y por consiguiente no causar nunca la menor dolencia lo que es inevitable lo contrario si se hace uso de mal corsée no comprime al cuerpo, dá mala forma al talle y disminuir impide el desarrollo de las personas jóvenes y les atrae crueles enfermedades.» Estracto del diario de "Siecle" de un informe de facultad de medicina

PARA GIBRALTAR

BARCELONA Y GENOVA

Saldrá á mediados de Setiembre el nuevo vapor italiano.

«Bianca Perlica»

De 1800 toneladas y de la fuerza de 400 caballos efectivos al mando de su capitan Francisco Copello.

Para ajuste de fletes y pasages, ocurran á sus consignatarios.

Caprile y Picasso.

Cuyo núm. 64. a17 30.

TELÉGRAFO DEL ESTADO

EN COMBINACION CON EL

TELÉGRAFO DEL FERRO-CARRIL DEL OESTE

TARIFA

Por un despacho simple de diez palabras sin incluir el sobre escrito.

De la oficina Central, 103 calle Cangallo ó de la estacion del Parque, Buenos Aires.

LINEA AL ROSARIO		LINEA DEL FERRO-CARRIL	
A Mercedes, Al Cármen, Al Salto, A Rojas	$ 10 m/c	Al Once de Setiembre, A Flores, A Moron, A Lujan, A Mercedes	10 $ m/c
Al Pergamino, A S. Nicolás, Al Rosario	« 20	A Chivilcoy	« 20 m/c

Por cada diez palabras arriba del despacho simple, se cobra la mitad de la tasa original.

Se reciben telégramas en todas estas oficinas para Montevideo al precio de 60 ps. m/c por

LA ADMINISTRACION.

FARMACIA HOEOMPATICA ESPECIAL

DE CARLOS IMPERIALE

140—FLORIDA Y CUYO—140

Gran surtido de botiquines y medicamentos homeopáticos clases garantidas, despacho esmerado, precios módicos. Consultas médicas de las 7 á las 8 de la noche. Gratis á los pobres por los miembros de la Sociedad Hanhemanuiana. a25 p30

CAL, CAL, CAL

Calera Argentina de la Victoria

los propietarios, Maestros de obras, Curtidores y pueblos de campaña

Los abajo firmados venderán desde el 1° de Enero de 1869, el producto de estas caleras es de una fanega hasta la cantidad que se les pida; teniendo siempre disponible este artículo, q' hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo, en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles el peso y medida. Por informes y órden á—

Rubio y Foley
Mayo núm 12

Florida 6 **LOS TRES GENIOS** 6 Florida

FOTÓGRAFOS

ESQUINA DE RIVADAVIA

Avisan á todos los artesanos de la ciudad y de los campos, que la docena de retratos garantidos finos y perfectos no se pagarán sino á 60 pesos ó mas, segun la clase.

Esta casa recibe los mejores productos de los señores Poullene Witman de Paris, elejidos por el hijo Poulleen.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE

Premio mayor 6,000 patacones

La loteria que sale á circulacion se jugará infaliblemente el 10 de Setiemre de 1870, es compuesta de 8 millares, 600 suertes y el premio mayor de 6,000 patacones. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta celeste, numeracion negra, y el sello negro al reverso con la inscripcion "10 de Setiembre de 1870."

El billete vale 2 patacones, y el cuarto 1|2 patacon.

Suertes.

1 de	6,000	ps. fts.	
1 de	400	«	
1 de	200	«	
3 de	100	«	
4 de	50	«	
10 de	16	«	
50 de	10	«	
530 de	8	«	

600 suertes en 8 millares.

Rosario, Setiembre 1º de 1870.

La Empresa.

PAPEL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina imperial.

«Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada.»

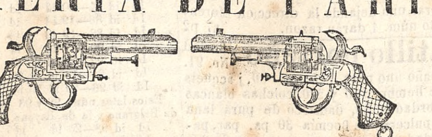
(A. BOUCHARDAT, *Annuario de Terapéutica, año 1868.*)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 26, rue Vieille-du-Temple. — Unicos agentes para la venta por mayor en Buenos-Ayres, Foo Solano Bunges é Hijo (Drogueria del Indio) para el detail en todas las boticas.

Rigollot

Sirvienta Se necesita una, que sepa lavar y planchar ropa fina en la calle del Perú núm. 27.

ARMERIA DE PARIS.



Casa introductora

ARMAS PARA TODOS



DE

15 pesos á 10,000



PREVILEGIADO

20 Rivadavia 20

FRENTE AL CAFE DEL PLATA

Fusiles de aguja, rifles y pistolas revolvers, escopetas Lefaucheu y armas Montecristo.

REVOLVERS de 4, 5. 6, 7, 8, 10, 12 y 21 tiros

Espadas, dragonas, cinturones de oficial, pistoleras, polainas, cartucheras de todo sistema y artículos de caza de todas clases, látigos armados, cachiporas y dagas.

ESGRIMA

Casa de confianza para las grandes composturas de armas antiguas modernas, y piezas de repuesto para los viajeros del campo.

PARIS LONDRES

AGENCIA YFERNET Y Ca

54 MAYO 54

COMISIONES GENERALES DE ADUANA

LANCHAJE, LASTRE

COMERCIO DEL ROSARIO

CAPITAN W. MORSE

Sale del Tigre los miércoles, con pasageros y encomiendas con destino á Santa-Fé haciendo escala en Zárate, San Pedro, San Nicolás, Rosario, Diamante y Paraná.

BUQUES DE VELA A LA CARGA PARA TODOS LOS PUERTOS DEL LITORAL

EL VAPOR FRANCE

AUDAZ

Carga en balizas sin gastos de lanchage con destino á San Nicolás y Rosario

Servicio especial del embarque y desembarque de pasageros para Europa.

Se reciben y se franquean cartas hasta última hora.

JARABE DE CASCARAS DE NARANJAS AMARGAS

PREPARADO POR **J.-P. LAROZE**, FARMACÉUTICO DE PARIS.

Regulariza las funciones del estómago, activa las de los intestinos, y medicos y enfermos reconocen que facilita la digestion, haciendo desaparecer los pesos del estómago, que templa los espasmos y calambres, consecuencia de las digestiones laboriosas. Su gusto grato, y la facilidad con que se soporta, lo han hecho adoptar como específico para las **enfermedades nerviosas, gastritis, gastralgias, colicos de estomago y de entranas, nauseas,** etc.

JARABE DEPURATIVO

De cortezas de naranjas amargas mezcladas con ioduro de potasio.

El ioduro de potasio unido á este jarabe no causa gastralgia, ni turbacion de estómago, ni de intestinos, y merced á este salvo conducto, pueden seguirse sin interrupcion los tratamientos depurativos en las *afecciones escrofulosas, cancerosas* y en las *secundarias ó terciarias* y hasta en los *rehumas*, para los cuales es el específico mas eficaz. La dósis está definida de modo que el médico puede variarla á su gusto.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia-amara con ioduro de hierro inalterable.

Asociado á este jarabe, el iodure de hierro no provoca pesadez de cabeza, ni constipacion, ni dolor gástrico. Grato al paladar, fácil de soportar y participando de las propiedades del iodo y del hierro, facilita el trabajo del menstruo y la reconstitucion de la sangre. En la *clorosis, pérdidas, anémia, afecciones escrofulosas* y *raquitismo* puede prolongarse el tratamiento sin inconveniente.

DENTIFRICOS LAROZE

PARA LA CONSERVACION DE LA DENTADURA Y DE LAS ENCIAS

ELIXIR TONI-DENTIFRICO

con quina, pelitre y Guyaco.

Contiene la caries y cura inmediatamente los *dolores, rabias* de las muelas. Preserva de las fluxiones en vez de provocarlas, como lo hacen otros tantos remedios.

POLVOS DENTIFRICOS

rosados toni-conservadores con base de magnesia.

Conserva la blancura y buen estado de la dentadura: la preserva de la descarnadura quitando el tártaro, cuya produccion estorba y fortalece las encias.

Deposito en *Montevideo* : **G. Imbert**; en *Buenos-Ayres*, **Etchepareborda.**

Fabrica, expediciones, Casa **J.-P. LAROZE**, *calle des Lions-Saint-Paul*, **2**, *Paris.*

POMADA ESTRADÉ

Contra las almorranas

FABRICADA POR

M. S. BAGLEY

CALLE MAIPU 312 Y 316

Se vende en todas las droguerias de la ciudad.

a9 30

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

El **Quinium Labarraque** es eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la cáscara del quina, cuya riqueza, en principios activos es muy variable; además, los procederes de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cáscaras que han servido á la preparacion del vino de quina pueden ser empleadas á la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos non contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque** aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar.

El **Quinium Labarraque** está prescrito con el mayor suceso á las personas endebles, debilitadas, extenuadas por causas diversas, sea por consecuencias de enfermedad; á los adultos cansados por la crecencia demasiado rápida; á las jóvenes que tienen trabajo en su formacion y desarrollo; á las mujeres que salen de parto; á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de palidez del color, anemia, colores palidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos, asociado, por ejemplo, á las pildoras de Vallet, produce efectos maravillosos.

PARIS, en casa de **L. FRERE, 19, rue Jacob.**

En BUENOS-AYRES, *Demarchi Hos.* — En MONTEVIDEO, *Imbert; Cranwell.*

LINEA ITALIANA

DE NAVEGACION Á VAPOR

Entre Génova y Rio de la Plata

HACIENDO ESCALA

En Gibraltar, Barcelona y Marsella

Con los siguientes vapores—

ISABELLA de 3,200 toneladas y fuerza de 600 caballos
CLEMENTINA de 3000 toneladas y fuerza de 500 caballos
AGNESE de 2,500 toneladas y fuerza de 400 caballos.

El vapor—

AGNESE

Capitan—GULIOI

Saldrá para Génova á mediados de Setiembre.

PRECIO DE LOS PASAJES:

Primera clase fts. 140—Segunda ps. fts. 110 y tercera 60 ps. fts

Ocúrrase á sus consignatarios Sivori y Schiaffino, Calle Salta 29 y 31. s7p15

VAPORES

Agencia de vapores y comisiones de Rubio y Foley, calle Mayo n. 12

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Carrera entre Buenos Aires y Montevideo.

El hermoso vapor paquete nacional 'Villeta', de 850 ton., su capitan Juan O. Morse. Sale de este puerto todos los miércoles y sábados á las 5 de la tarde, y regresa todos los martes y viérnes. Este vapor tiene á mas de sus escelentes y confortables salones y comodidades, cuartos independientes para familias.

TARIFA

Cámara	6 ps. fts.
Proa	3
Carga	3 tonelada
Oro	1|8 %
Plata	1|4 %

Encomiendas, convencional.

Para la Victoria y boca del rio Gualeguay el vapor nacional AGUILA.

Saldrá una vez por semana conduciendo pasageros, encomiendas y carga, siendo esta última al mismo precio que los buques de vela.

SERVICIO DEL PUERTO.

El vapor TRIUNFO fondeado en la punta del muelle está disponible para llevar y traer pasajeros de los vapores que fondean en el canal exterior y fuera del puerto. Remolques de buques y todo lo que se relaciona con el servicio del puerto. Por pormenores á sus ajentes.

Mayo núm. 12. Rubio y Foley.

Mensagerias fluviales, Reconquista núm. 99.

Itinerario que regirá desde el 1° de Agosto hasta nuevo aviso.

El vapor inglés—

"SATURNO"

Capitan Benito Magnasco.

Para Montevideo saldrá todos los juéves á las 5 1|2 de la tarde regresando los domingos.

Para el Salto y escalas, todos los domingos á las 10 de la mañana regresando los juéves.

Vapor inglés—

SILEX

Capitan Próspero D'Allenas

Con rebaja de precios en los pasajes, saldrá para Montevideo todos los domingos á las 5½ de la tarde regresando los miércoles.

Para el Salto y escalas saldrá todos los miércoles á las 10 de la mañana regresando los domingos.

Las encomiendas se reciben la víspera de salida de los vapores. Los pasageros para Mercedes, serán desembarcados en Fray Bentos. Los pasageros para Gualeguaychú seran trasbordados en Fray Bentos al vapor oriental «Pingo.» Los pasajes se cobrarán en patacones y á los señores pasajeros que tomen pasaje de ida y vuelta en el vapor Saturno se les rebajará un 20 p%.

Por mas pormenores ocurrir á la agencia Reconquista 99.

Agencia de vpores y comisiones de Estevan D. Risso y Hno. Reconquista 99 1|2.

Itinerario de los vapores que se despachan por esta ajencia hasta nuevo aviso:

Para Montevideo vapor oriental «Villa del Salto» capitan Leopardo Juliad. Saldrá todos los miércoles á las 5 de la tarde.

Para el Salto y escalas vapor oriental "Villa del Salto". Saldrá todos los sábados á las 10 de la mañana.

Para Patagones y Bahia Blanca, vapor nacional "Patagones", Saldrá todos los primeros de cada mes á las 12 del dia:

TARIFAS DE PASAJES.

A Montevideo...ps.	8	moneda nacional,	oro
Martin Garcia.... "	4	"	"
Nueva Palmira.. "	6	"	"
Jaguari............ "	8	"	"
Fray Bentos.... "	8	"	"
Sarina .... "	10	"	"
Mercedes........ "	10	"	"
Gualeguaychú .. "	10	"	"
Roman............ "	10	"	"
Concepcion...... "	10	"	"
Paysandú........ "	12	"	"
Villa Colon...... "	14	"	"
Arroyo Malo .... "	14	"	"
Guabiyú.......... "	13	"	"
Salto y Concordia "	16	"	"

Agencia de vapores y comisiones de A. Matti y Piera, Cangallo 30

Itinerario que rejirá desde el 24 de Abril has ta nuevo aviso

PARA MONTEVIDEO—El vapor RIO URUGUAY

Saldrá todos los Lúnes á las 5 de la tarde regresando los Juéves.

PARA EL SALTO y puertos del Uruguay RIO URUGUAY

Saldrá todos los Juéves á las 10 de la mañana, regresando los Lúnes.

Los pasageros para Mercedes y Gualeguaychú se trasbordarán á otros vapores en Yaguary y Fray Bentos.

PARA EL ROSARIO y escala—El vapor:—LUJAN.

Saldrá desde el Tigre todos los juéves y domingos en combinacion con el tren de las 10 de la mañana regresando los miércoles y sabados.

Para el Paraná, Santa-Fé, con escala en el Rosario y puertos intermedios el vapor CAPITAN

Saldrá desde el Tigre, todos los Martes y Sábados en combinacion con el vapor «Estrella» desde el Rosario regresando Lunes y Juéves.

Para Zarate, Baradero y San Pedro. El vapor TALA.

Saldrá en combinacion con los vapores Capitan y Lujan todos los mártes y domingos regresando los lúnes y miércoles

Para San Nicolas y Rosario. Con carga solamente. Los vapores ESMERALDA, ESPIGADOR Y CISNE.

Saldrán alternativamente todas las semanas

Para la Asuncion directamente con escala en Corrientes y puertos intermedios el vapor PROVEEDOR

Saldrá alternativamente los Domingos regresando los Miércoles.

Para Corrientes y puertos intermedios el vapor CISNE.

Saldrá alternativamente todos los Domingos regresando los Miercoles.

Para mas informes y tomar boletos de pasaje y órdenes de carga, ocurrir á sus agentes A. Matti y Piera, Cangallo 30.

NOTA—La agencia proporciona lanchas para la conducion de la carga abordo de los vapores por un precio módico y se ocupa del embarque de la misma, corriendo con todas las diligencias.

Agencia de vapores y buques de vela de Torrado y Molero, calle Defensa núm. 82.

Buques á la carga para todos los puntos del litoral. Para San Nicolás y Rosario vapor nacional **Támesis**.

Admite carga todos los dias en la boca del Riachuelo á 6 patacones la tonelada, y á 3 patacones la carrada de almacen.

Para órdenes á sus ajentes:

Torrado y Molero.

Agencia de Vapores y comisiones de Paez y Gomensoro Rivadavia 41
Carrera de los rios Paraná, Paraguay

Para la Asuncion y puertos intermedios, vapor nacional VENEZIA

Recibe carga y pasageros.

Para la Asuncion y puertos intermedios, vapor francés RIO GUALEGUAY

Recibe carga y pasageros

Para la Asuncion, Corrientes y puertos intermedios, vapor THEREZA.

Recibe carga y pasageros para los que tiene exelentes comodidades:

Para Gualeguay directamente, vapor nacional ENTRE-RIOS

Recibe carga y pasageros y saldrá cada 10 dias

Los vapores de la carrera de los rio Paraná y Paraguay, saldrán alternativamente cada 8 dias. Las encomiendas se recibirán hasta las 4 de la tarde del dia antes de la salida de los vapores.

La Agencia se encarga de embarques y toda operacion de Aduana para lo que cuenta con bastantes elementos á precios módicos.

Para mas pormenores á sus agentes—

Paez y Comensoro.

Compañia "Rio de la Plata"

Carrera entre Montevideo y Bueno Aires, hasta la Asuncion

Los paquetes nacionales—

Taraguay, Goya y Guaraní.

Sale de este puerto para la Asuncion todos los juéves á las 10 de la mañana tocando en los puertos intermedios Recibe carga y pasajeros á los que se les ofrece el mas esmerado trato.

La tarifa de carga desde la fecha es la siguiente:

Al Rosario	$	6	tonelada
A Paraná	"	8	"
" La Paz	"	10	"
" Esquina	"	12	"
" Goya, incluso lanchaje alli	"	12	"
" Bella Vista	"	14	"
" Corrientes	"	14	"
" Humaitá	"	18	"
" Asuncion	"	24	"

Por mas informes, órden de carga y encomiendas y boletos de pasajes á la agencia compañia Cuyo 24.

LINEA DEL ALTO PARAGUAY

Quedan establecidos en la linea del Alto Paraguay los magnificos vapores:

«Corumbá» y «Cuyabá» que saldrán del Puerto de Montevideo el 30 de cada mes y de Buenos Aires al siguiente dia á las 10 de la mañana haciendo escala en el Rosario, Paraná, Corrientes, Humaitá y Asuncion llegando has Corumbá, donde encontrarán el vapor «Amelia» que conducirá las pasageros para Cuyabá.

PARA MONTEVIDEO.

Estos mismos vapores harán un viaje ensual y se anuncia su salida en oportunidad en los diarios de la capital.

Para boletos de pasages, y demas informes en Montevideo calle del Cerrito N° 203 y en Buenos Aires á sus ajentes.

Manuel Scariano é hs.

s2 por mes 34 ½—Cuyo—34 ½.